

BOLETÍN OFICIAL



Año CLXXXV · N°2
Abril, mayo y junio de 2022

Consultar este Boletín en formato digital (PDF)

Código QR



Boletín Oficial del Obispado de Ourense
Rúa Progreso 26
32003 – Ourense

Teléfono: 988 366 141
Correo: boletin@obispadodeourense.com

José Luis Fernández Cadavid, *Director*
Felipe Iglesias Mira, *diseño y maquetación*

Impresión: ARIGRAF
Depósito Legal: OR-13/1958



BOLETIN OFICIAL OBISPADO DE OURENSE

SUMARIO

Año CLXXXV · N°2
Abril, mayo y junio de 2022

IGLESIA UNIVERSAL

SANTO PADRE FRANCISCO

Cartas Apostólicas

Carta Apostólica en forma de «Motu Proprio» del papa Francisco, *RECOGNITUM LIBRUM VI*, con la cual se modifica el c. 695 § 1, del Código de Derecho Canónico ...163

Carta apostólica *DESIDERIO DESIDERAVI* del papa Francisco a los obispos, a los presbíteros y a los diáconos, a las personas consagradas y a todos los fieles laicos sobre la formación litúrgica del Pueblo de Dios164

Cartas

Carta del papa Francisco con motivo de la inauguración de la nueva sede del CELAM en Colombia.....186

Carta del papa Francisco a los obispos del Sínodo de la Iglesia Greco-Católica Ucraniana..187

Mensajes

Mensaje del papa Francisco con motivo del 75 aniversario de la fundación de Cáritas Española.....189

CURIA ROMANA

Dicasterio para la Doctrina de la Fe

VADEMÉCUM sobre algunas cuestiones procesales ante los casos de abuso sexual a menores cometidos por clérigos190

IGLESIA EN ESPAÑA

CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA

Comisión Ejecutiva

Aprobación de proyectos del Fondo Nueva Evangelización223

IGLESIA DIOCESANA

OBISPO

Decretos

Templo parroquial del Sagrado Corazón de A Carballeira como Templo Expiatorio del Sagrado Corazón	231
---	-----

Mensajes

“Semana Santa” vs “Vacaciones de primavera”	233
Mensaje al Consejo Presbiteral.....	236

Homilías

Misa Crismal	240
Fiesta de San Juan de Ávila, Patrono del Clero Español.....	245
Ordenaciones de Presbiterado y Diaconado	249
Fiesta de San Josemaría.....	254

Cartas

Carta a los misioneros con motivo de Pentecostés	260
¡Una carta llegada de Roma!.....	262

Escritos

A los veinticinco años de fundación de la revista Auriensia	263
---	-----

En la revista diocesana *Comunidade*

Abril. Nada se pierde con la paz, todo puede perderse con la guerra.....	267
Mayo. Recuperar el domingo.....	269
Junio. La “valentía creativa”	271

CONSELLO DE PRESBITERIO

Extracto da Acta do Consello presbiteral de xuño de 2022.....	274
---	-----

CURIA DIOCESANA

Vicaría Episcopal para el Patrimonio y el Sosteenimiento de la Iglesia

Resumen de las cuentas parroquiales del Ejercicio 2021	277
--	-----

Secretaría General

Nombramientos	285
Defunciones	287

CRÓNICA DIOCESANA

Abril, mayo y junio.....	289
--------------------------	-----

**IGLESIA
UNIVERSAL**

SANTO PADRE FRANCISCO

Cartas Apostólicas¹

Carta Apostólica en forma de «Motu Proprio» del papa Francisco, *RECOGNITUM LIBRUM VI*, con la cual se modifica el c. 695 § 1, del Código de Derecho Canónico²

El 1º de junio de 2021, con la Constitución apostólica *Pascite gregem Dei*, hemos promulgado el nuevo Libro VI del Código de Derecho Canónico, *De sanctionibus poenalibus in Ecclesia*. En él han sido tipificados, de modo diverso, algunos delitos, han sido introducidos otros nuevos y, además, se ha cambiado el orden de los cánones. Con el fin de que haya concordancia con los cánones de otros libros del Código, es necesario llevar a cabo una modificación.

Dicho lo anterior, habiendo escuchado al Pontificio Consejo para los Textos Legislativos y a la Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica, determinamos que el texto del can. 695 § 1, sea modificado del siguiente modo:

Sodalis dimitti debet ob delicta de quibus in cann. 1395, 1397 et 1398, nisi in delictis, de quibus in cann. 1395 §§ 2-3, et 1398 § 1, Superior maior censat dimissionem non esse omnino necessariam et emendationi sodalis atque restitutioni iustitiae et reparationi scandali satis alio modo consuli posse.

Ordenamos que lo establecido con esta Carta apostólica, en forma de Motu Proprio, adquiera vigor firme y estable, no obstante cualquier otra cosa contraria, aunque sea digna de especial mención, y que sea promulgado a través de la publicación en *L'Osservatore Romano*, entrando en vigor con fecha de hoy y, del mismo modo, sea publicado en el comentario oficial *Acta Apostolice Sedis*.

Dado en Roma, junto a San Pedro, el 26 de abril de 2022, año décimo de Nuestro Pontificado.

Francisco

1 A no ser que se diga lo contrario, los documentos ofrecidos en la sección de la Iglesia Universal han sido recuperados (con una mínima adaptación de formato) de la siguiente página: *La Santa Sede*, disponible en: <https://www.vatican.va/content/vatican/es.html>. Cada escrito lleva su propia fecha.

2 Traducción desde la versión en italiano realizada por la Dirección del Boletín.

Carta apostólica *DESIDERIO DESIDERAVI* del papa Francisco a los obispos, a los presbíteros y a los diáconos, a las personas consagradas y a todos los fieles laicos sobre la formación litúrgica del Pueblo de Dios

*Desiderio desideravi
hoc Pascha manducare vobiscum,
antequam patiar* (Lc 22, 15)

1. Queridos hermanos y hermanas:

con esta carta deseo llegar a todos –después de haber escrito a los obispos tras la publicación del Motu Proprio *Traditionis custodes*– para compartir con vosotros algunas reflexiones sobre la Liturgia, dimensión fundamental para la vida de la Iglesia. El tema es muy extenso y merece una atenta consideración en todos sus aspectos: sin embargo, con este escrito no pretendo tratar la cuestión de forma exhaustiva. Quiero ofrecer simplemente algunos elementos de reflexión para contemplar la belleza y la verdad de la celebración cristiana.

La Liturgia: el “hoy” de la historia de la salvación

2. “*Ardientemente he deseado comer esta Pascua con vosotros, antes de padecer*” (Lc 22,15) Las palabras de Jesús con las cuales inicia el relato de la última Cena son el medio por el que se nos da la asombrosa posibilidad de vislumbrar la profundidad del amor de las Personas de la Santísima Trinidad hacia nosotros.

3. Pedro y Juan habían sido enviados a preparar lo necesario para poder comer la Pascua, pero, mirándolo bien, toda la creación, toda la historia –que finalmente estaba a punto de revelarse como historia de salvación– es una gran preparación de aquella Cena. Pedro y los demás están en esa mesa, inconscientes y, sin embargo, necesarios: todo don, para ser tal, debe tener alguien dispuesto a recibirlo. En este caso, la desproporción entre la inmensidad del don y la pequeñez de quien lo recibe es infinita y no puede dejar de sorprendernos. Sin embargo –por la misericordia del Señor– el don se confía a los Apóstoles para que sea llevado a todos los hombres.

4. Nadie se ganó el puesto en esa Cena, todos fueron invitados, o, mejor dicho, atraídos por el deseo ardiente que Jesús tiene de comer esa Pascua con ellos: Él sabe que es el Cordero de esa Pascua, sabe que es la Pascua. Esta es la novedad absoluta de esa Cena, la única y verdadera novedad de la historia, que hace que esa Cena sea única y, por eso, “última”, irrepetible. Sin embargo, su infinito deseo de restablecer esa comunión con nosotros, que era y sigue siendo su proyecto original, no se podrá saciar hasta que todo hombre, *de toda tribu, lengua, pueblo y nación* (Ap 5,9) haya comido su Cuerpo y bebido su Sangre: por eso, esa misma Cena se hará presente en la celebración de la Eucaristía hasta su vuelta.

5. El mundo todavía no lo sabe, pero todos están *invitados al banquete de bodas del Cordero* (Ap 19,9). Lo único que se necesita para acceder es el vestido nupcial de la fe que viene por medio de la escucha de su Palabra (cfr. Rom 10,17): la Iglesia lo confecciona a medida, con la blancura de una vestidura *lavada en la Sangre del Cordero* (cfr. Ap 7,14). No debemos tener ni un momento de descanso, sabiendo que no todos han recibido aún la invitación a la Cena, o que otros la han olvidado o perdido en los tortuosos caminos de la vida de los hombres. Por eso, he dicho que “sueño con una opción misionera capaz de transformarlo todo, para que las costumbres, los estilos, los horarios, el lenguaje y toda estructura eclesial se convierta en un cauce adecuado para la evangelización del mundo actual más que para la autopreservación” (*Evangelii gaudium*, n. 27): para que todos puedan sentarse a la Cena del sacrificio del Cordero y vivir de Él.

6. Antes de nuestra respuesta a su invitación –mucho antes– está su deseo de nosotros: puede que ni siquiera seamos conscientes de ello, pero cada vez que vamos a Misa, el motivo principal es porque nos atrae el deseo que Él tiene de nosotros. Por nuestra parte, la respuesta posible, la ascesis más exigente es, como siempre, la de entregarnos a su amor, la de dejarnos atraer por Él. Ciertamente, nuestra comunión con el Cuerpo y la Sangre de Cristo ha sido deseada por Él en la última Cena.

7. El contenido del Pan partido es la cruz de Jesús, su sacrificio en obediencia amorosa al Padre. Si no hubiéramos tenido la última Cena, es decir, la anticipación ritual de su muerte, no habríamos podido comprender cómo la ejecución de su sentencia de muerte pudiera ser el acto de culto perfecto y agradable al Padre, el único y verdadero acto de culto. Unas horas más tarde, los Apóstoles habrían podido ver en la cruz de Jesús, si hubieran soportado su peso, lo que significaba “cuerpo entregado”, “sangre derramada”: y es de lo que hacemos memoria en cada Eucaristía. Cuando regresa, resucitado de entre los muertos, para partir el pan a los discípulos de Emaús y a los suyos, que habían vuelto a pescar peces y no hombres, en el lago de Galilea, ese gesto les abre sus ojos, los cura de la ceguera provocada por el horror de la cruz, haciéndolos capaces de “ver” al Resucitado, de creer en la Resurrección.

8. Si hubiésemos llegado a Jerusalén después de Pentecostés y hubiéramos sentido el deseo no sólo de tener noticias sobre Jesús de Nazaret, sino de volver a encontrarnos con Él, no habríamos tenido otra posibilidad que buscar a los suyos para escuchar sus palabras y ver sus gestos, más vivos que nunca. No habríamos tenido otra posibilidad de un verdadero encuentro con Él sino en la comunidad que celebra. Por eso, la Iglesia siempre ha custodiado, como su tesoro más precioso, el mandato del Señor: “haced esto en memoria mía”.

9. Desde los inicios, la Iglesia ha sido consciente que no se trataba de una representación, ni siquiera sagrada, de la Cena del Señor: no habría tenido ningún sentido y a nadie se le habría ocurrido “escenificar” –más aún bajo la mirada de María, la Madre del Señor– ese excelso momento de la vida del Maestro. Desde los inicios, la Iglesia ha comprendido, iluminada por el Espíritu Santo, que aquello que era visible de Jesús, lo que se podía ver con los ojos y tocar con las manos, sus palabras y sus gestos, lo concreto del Verbo encarnado, ha pasado a la celebración de los sacramentos[1].

La Liturgia: lugar del encuentro con Cristo

10. Aquí está toda la poderosa belleza de la Liturgia. Si la Resurrección fuera para nosotros un concepto, una idea, un pensamiento; si el Resucitado fuera para nosotros el recuerdo del recuerdo de otros, tan autorizados como los Apóstoles; si no se nos diera también la posibilidad de un verdadero encuentro con Él, sería como declarar concluida la novedad del Verbo hecho carne. En cambio, la Encarnación, además de ser el único y novedoso acontecimiento que la historia conozca, es también el método que la Santísima Trinidad ha elegido para abrirnos el camino de la comunión. La fe cristiana, o es un encuentro vivo con Él, o no es.

11. La Liturgia nos garantiza la posibilidad de tal encuentro. No nos sirve un vago recuerdo de la última Cena, necesitamos estar presentes en aquella Cena, poder escuchar su voz, comer su Cuerpo y beber su Sangre: le necesitamos a Él. En la Eucaristía y en todos los Sacramentos se nos garantiza la posibilidad de encontrarnos con el Señor Jesús y de ser alcanzados por el poder de su Pascua. El poder salvífico del sacrificio de Jesús, de cada una de sus palabras, de cada uno de sus gestos, mirada, sentimiento, nos alcanza en la celebración de los Sacramentos. Yo soy Nicodemo y la Samaritana, el endemoniado de Cafarnaún y el paralítico en casa de Pedro, la pecadora perdonada y la hemorroisa, la hija de Jairo y el ciego de Jericó, Zaqueo y Lázaro; el ladrón y Pedro, perdonados. El Señor Jesús que *inmolado, ya no vuelve a morir; y sacrificado, vive para siempre*[2], continúa perdonándonos, curándonos y salvándonos con el poder de los Sacramentos. A través de la encarnación, es el modo concreto por el que nos ama; es el modo con el que sacia esa sed de nosotros que ha declarado en la cruz (Jn 19,28).

12. Nuestro primer encuentro con su Pascua es el acontecimiento que marca la vida de todos nosotros, los creyentes en Cristo: nuestro bautismo. No es una adhesión mental a su pensamiento o la sumisión a un código de comportamiento impuesto por Él: es la inmersión en su pasión, muerte, resurrección y ascensión. No es un gesto mágico: la magia es lo contrario a la lógica de los Sacramentos porque pretende tener poder sobre Dios y, por esa razón, viene del tentador. En perfecta continuidad con la Encarnación, se nos

da la posibilidad, en virtud de la presencia y la acción del Espíritu, de morir y resucitar en Cristo.

13. El modo en que acontece es conmovedor. La plegaria de bendición del agua bautismal[3] nos revela que Dios creó el agua precisamente en vista del bautismo. Quiere decir que mientras Dios creaba el agua pensaba en el bautismo de cada uno de nosotros, y este pensamiento le ha acompañado en su actuar a lo largo de la historia de la salvación cada vez que, con un desig- nio concreto, ha querido servirse del agua. Es como si, después de crearla, hubiera querido perfeccionarla para llegar a ser el agua del bautismo. Y por eso la ha querido colmar del movimiento de su Espíritu que se cernía sobre ella (cfr. *Gén* 1,2) para que contuviera en germen el poder de santificar; la ha utilizado para regenerar a la humanidad en el diluvio (cfr. *Gén* 6,1-9,29); la ha dominado separándola para abrir una vía de liberación en el Mar Rojo (cfr. *Ex* 14); la ha consagrado en el Jordán sumergiendo la carne del Verbo, impregnada del Espíritu (cfr. *Mt* 3,13-17; *Mc* 1,9-11; *Lc* 3,21-22). Finalmente, la ha mezclado con la sangre de su Hijo, don del Espíritu inseparablemente unido al don de la vida y la muerte del Cordero inmolado por nosotros, y desde el costado traspasado la ha derramado sobre nosotros (*Jn* 19,34). En esta agua fuimos sumergidos para que, por su poder, pudié- ramos ser injertados en el Cuerpo de Cristo y, con Él, resucitar a la vida inmortal (cfr. *Rom* 6,1-11).

La Iglesia: sacramento del Cuerpo de Cristo

14. Como nos ha recordado el Concilio Vaticano II (cfr. *Sacrosanctum concilium*, n. 5) citando la Escritura, los Padres y la Liturgia –columnas de la verdadera Tradición– *del costado de Cristo dormido en la cruz brotó el admirable sacramento de toda la Iglesia*[4]. El paralelismo entre el primer y el nuevo Adán es sorprendente: así como del costado del primer Adán, tras haber dejado caer un letargo sobre él, Dios formó a Eva, así del costado del nuevo Adán, dormido en el sueño de la muerte, nace la nueva Eva, la Iglesia. El estupor está en las palabras que, podríamos imaginar, el nuevo Adán hace suyas mirando a la Iglesia: “Esta sí que es hueso de mis huesos y carne de mi carne” (*Gén* 2,23). Por haber creído en la Palabra y haber descendido en el agua del bautismo, nos hemos convertido en hueso de sus huesos, en carne de su carne.

15. Sin esta incorporación, no hay posibilidad de experimentar la plenitud del culto a Dios. De hecho, uno sólo es el acto de culto perfecto y agradable al Padre, la obediencia del Hijo cuya medida es su muerte en cruz. La úni- ca posibilidad de participar en su ofrenda es ser hijos en el Hijo. Este es el don que hemos recibido. El sujeto que actúa en la Liturgia es siempre y solo Cristo-Iglesia, el Cuerpo Místico de Cristo.

El sentido teológico de la Liturgia

16. Debemos al Concilio –y al movimiento litúrgico que lo ha precedido– el redescubrimiento de la comprensión teológica de la Liturgia y de su importancia en la vida de la Iglesia: los principios generales enunciados por la *Sacrosanctum concilium*, así como fueron fundamentales para la reforma, continúan siéndolo para la promoción de la participación plena, consciente, activa y fructuosa en la celebración (cfr. *Sacrosanctum concilium*, nn. 11.14), “fuente primaria y necesaria de donde han de beber los fieles el espíritu verdaderamente cristiano” (*Sacrosanctum concilium*, n. 14). Con esta carta quisiera simplemente invitar a toda la Iglesia a redescubrir, custodiar y vivir la verdad y la fuerza de la celebración cristiana. Quisiera que la belleza de la celebración cristiana y de sus necesarias consecuencias en la vida de la Iglesia no se vieran desfiguradas por una comprensión superficial y reductiva de su valor o, peor aún, por su instrumentalización al servicio de alguna visión ideológica, sea cual sea. La oración sacerdotal de Jesús en la última cena, para que todos sean uno (*Jn 17,21*), juzga todas nuestras divisiones en torno al Pan partido, *sacramento de piedad, signo de unidad, vínculo de caridad*[5].

17. He advertido en varias ocasiones sobre una tentación peligrosa para la vida de la Iglesia que es la “mundanidad espiritual”: he hablado de ella ampliamente en la Exhortación *Evangelii gaudium* (nn. 93-97), identificando el gnosticismo y el neopelagianismo como los dos modos vinculados entre sí, que la alimentan.

El primero reduce la fe cristiana a un subjetivismo que encierra al individuo “en la inmanencia de su propia razón o de sus sentimientos” (*Evangelii gaudium*, n. 94).

El segundo anula el valor de la gracia para confiar sólo en las propias fuerzas, dando lugar a “un elitismo narcisista y autoritario, donde en lugar de evangelizar lo que se hace es analizar y clasificar a los demás, y en lugar de facilitar el acceso a la gracia se gastan las energías en controlar” (*Evangelii gaudium*, n. 94).

Estas formas distorsionadas del cristianismo pueden tener consecuencias desastrosas para la vida de la Iglesia.

18. Resulta evidente, en todo lo que he querido recordar anteriormente, que la Liturgia es, por su propia naturaleza, el antídoto más eficaz contra estos venenos. Evidentemente, hablo de la Liturgia en su sentido teológico y –ya lo afirmaba Pío XII– no como un *ceremonial decorativo... o un mero conjunto de leyes y de preceptos...* que ordena el cumplimiento de los ritos[6].

19. Si el gnosticismo nos intoxica con el veneno del subjetivismo, la celebración litúrgica nos libera de la prisión de una autorreferencialidad alimentada por la propia razón o sentimiento: la acción celebrativa no pertenece al

individuo sino a Cristo-Iglesia, a la totalidad de los fieles unidos en Cristo. La Liturgia no dice “yo” sino “nosotros”, y cualquier limitación a la amplitud de este “nosotros” es siempre demoníaca. La Liturgia no nos deja solos en la búsqueda de un presunto conocimiento individual del misterio de Dios, sino que nos lleva de la mano, juntos, como asamblea, para conducirnos al misterio que la Palabra y los signos sacramentales nos revelan. Y lo hace, en coherencia con la acción de Dios, siguiendo el camino de la Encarnación, a través del lenguaje simbólico del cuerpo, que se extiende a las cosas, al espacio y al tiempo.

Redescubrir cada día la belleza de la verdad de la celebración cristiana

20. Si el neopelagianismo nos intoxica con la presunción de una salvación ganada con nuestras fuerzas, la celebración litúrgica nos purifica proclamando la gratuidad del don de la salvación recibida en la fe. Participar en el sacrificio eucarístico no es una conquista nuestra, como si pudiéramos presumir de ello ante Dios y ante nuestros hermanos. El inicio de cada celebración me recuerda quién soy, pidiéndome que confiese mi pecado e invitándome a rogar a la bienaventurada siempre Virgen María, a los ángeles, a los santos y a todos los hermanos y hermanas, que intercedan por mí ante el Señor: ciertamente no somos dignos de entrar en su casa, necesitamos una palabra suya para salvarnos (cfr. *Mt* 8,8). No tenemos otra gloria que la cruz de nuestro Señor Jesucristo (cfr. *Gál* 6,14). La Liturgia no tiene nada que ver con un moralismo ascético: es el don de la Pascua del Señor que, aceptado con docilidad, hace nueva nuestra vida. No se entra en el cenáculo sino por la fuerza de atracción de su deseo de comer la Pascua con nosotros: *Desiderio desideravi hoc Pascha manducare vobiscum, antequam patiar* (*Lc* 22,15).

21. Sin embargo, tenemos que tener cuidado: para que el antídoto de la Liturgia sea eficaz, se nos pide redescubrir cada día la belleza de la verdad de la celebración cristiana. Me refiero, una vez más, a su significado teológico, como ha descrito admirablemente el n. 7 de la *Sacrosanctum concilium*: la Liturgia es el sacerdocio de Cristo revelado y entregado a nosotros en su Pascua, presente y activo hoy a través de los signos sensibles (agua, aceite, pan, vino, gestos, palabras) para que el Espíritu, sumergiéndonos en el misterio pascual, transforme toda nuestra vida, conformándonos cada vez más con Cristo.

22. El redescubrimiento continuo de la belleza de la Liturgia no es la búsqueda de un esteticismo ritual, que se complace sólo en el cuidado de la formalidad exterior de un rito, o se satisface con una escrupulosa observancia de las rúbricas. Evidentemente, esta afirmación no pretende avalar, de ningún modo, la actitud contraria que confunde lo sencillo con una dejadez banal, lo esencial con la superficialidad ignorante, lo concreto de la acción ritual con un funcionalismo práctico exagerado.

23. Seamos claros: hay que cuidar todos los aspectos de la celebración (espacio, tiempo, gestos, palabras, objetos, vestiduras, cantos, música,...) y observar todas las rúbricas: esta atención sería suficiente para no robar a la asamblea lo que le corresponde, es decir, el misterio pascual celebrado en el modo ritual que la Iglesia establece. Pero, incluso, si la calidad y la norma de la acción celebrativa estuvieran garantizadas, esto no sería suficiente para que nuestra participación fuera plena.

Asombro ante el misterio pascual, parte esencial de la acción litúrgica

24. Si faltara el asombro por el misterio pascual que se hace presente en la concreción de los signos sacramentales, podríamos correr el riesgo de ser realmente impermeables al océano de gracia que inunda cada celebración. No bastan los esfuerzos, aunque loables, para una mejor calidad de la celebración, ni una llamada a la interioridad: incluso ésta corre el riesgo de quedar reducida a una subjetividad vacía si no acoge la revelación del misterio cristiano. El encuentro con Dios no es fruto de una individual búsqueda interior, sino que es un acontecimiento regalado: podemos encontrar a Dios por el hecho novedoso de la Encarnación que, en la última cena, llega al extremo de querer ser comido por nosotros. ¿Cómo se nos puede escapar lamentablemente la fascinación por la belleza de este don?

25. Cuando digo asombro ante el misterio pascual, no me refiero en absoluto a lo que, me parece, se quiere expresar con la vaga expresión “sentido del misterio”: a veces, entre las supuestas acusaciones contra la reforma litúrgica está la de haberlo –se dice– eliminado de la celebración. El asombro del que hablo no es una especie de desorientación ante una realidad oscura o un rito enigmático, sino que es, por el contrario, admiración ante el hecho de que el plan salvífico de Dios nos haya sido revelado en la Pascua de Jesús (cfr. *Ef* 1,3-14), cuya eficacia sigue llegándonos en la celebración de los “misterios”, es decir, de los sacramentos. Sin embargo, sigue siendo cierto que la plenitud de la revelación tiene, en comparación con nuestra finitud humana, un exceso que nos trasciende y que tendrá su cumplimiento al final de los tiempos, cuando vuelva el Señor. Si el asombro es verdadero, no hay ningún riesgo de que no se perciba la alteridad de la presencia de Dios, incluso en la cercanía que la Encarnación ha querido. Si la reforma hubiera eliminado ese “sentido del misterio”, más que una acusación sería un mérito. La belleza, como la verdad, siempre genera asombro y, cuando se refiere al misterio de Dios, conduce a la adoración.

26. El asombro es parte esencial de la acción litúrgica porque es la actitud de quien sabe que está ante la peculiaridad de los gestos simbólicos; es la maravilla de quien experimenta la fuerza del símbolo, que no consiste en referirse a un concepto abstracto, sino en contener y expresar, en su concreción, lo que significa.

La necesidad de una seria y vital formación litúrgica

27. Es ésta, pues, la cuestión fundamental: ¿cómo recuperar la capacidad de vivir plenamente la acción litúrgica? La reforma del Concilio tiene este objetivo. El reto es muy exigente, porque el hombre moderno –no en todas las culturas del mismo modo– ha perdido la capacidad de confrontarse con la acción simbólica, que es una característica esencial del acto litúrgico.

28. La posmodernidad –en la que el hombre se siente aún más perdido, sin referencias de ningún tipo, desprovisto de valores, porque se ha vuelto indiferente, huérfano de todo, en una fragmentación en la que parece imposible un horizonte de sentido– sigue cargando con la pesada herencia que nos dejó la época anterior, hecha de individualismo y subjetivismo (que recuerdan, una vez más, al pelagianismo y al gnosticismo), así como por un espiritualismo abstracto que contradice la naturaleza misma del hombre, espíritu encarnado y, por tanto, en sí mismo capaz de acción y comprensión simbólica.

29. La Iglesia reunida en el Concilio ha querido confrontarse con la realidad de la modernidad, reafirmando su conciencia de ser sacramento de Cristo, luz de las gentes (*Lumen gentium*), poniéndose a la escucha atenta de la palabra de Dios (*Dei Verbum*) y reconociendo como propios *los gozos y las esperanzas* (*Gaudium et spes*) de los hombres de hoy. Las grandes Constituciones conciliares son inseparables, y no es casualidad que esta única gran reflexión del Concilio Ecuménico –la más alta expresión de la sinodalidad de la Iglesia, de cuya riqueza estoy llamado a ser, con todos vosotros, custodio– haya partido de la Liturgia (*Sacrosanctum concilium*).

30. Concluyendo la segunda sesión del Concilio (4 de diciembre de 1963) san Pablo VI se expresaba así[7]:

«Por lo demás, no ha quedado sin fruto la ardua e intrincada discusión, puesto que uno de los temas, el primero que fue examinado, y en un cierto sentido el primero también por la excelencia intrínseca y por su importancia para la vida de la Iglesia, el de la sagrada Liturgia, ha sido terminado y es hoy promulgado por Nos solemnemente. Nuestro espíritu exulta de gozo ante este resultado. Nos rendimos en esto el homenaje conforme a la escala de valores y deberes: Dios en el primer puesto; la oración, nuestra primera obligación; la Liturgia, la primera fuente de la vida divina que se nos comunica, la primera escuela de nuestra vida espiritual, el primer don que podemos hacer al pueblo cristiano, que con nosotros cree y ora, y la primera invitación al mundo para que desate en oración dichosa y veraz su lengua muda y sienta el inefable poder regenerador de cantar con nosotros las alabanzas divinas y las esperanzas humanas, por Cristo Señor en el Espíritu Santo».

31. En esta carta no puedo detenerme en la riqueza de cada una de las expresiones, que deajo a vuestra meditación. Si la Liturgia es “la cumbre a la

cual tiende la acción de la Iglesia y, al mismo tiempo, la fuente de donde mana toda su fuerza” (*Sacrosanctum concilium*, n. 10), comprendemos bien lo que está en juego en la cuestión litúrgica. Sería banal leer las tensiones, desgraciadamente presentes en torno a la celebración, como una simple divergencia entre diferentes sensibilidades sobre una forma ritual. La problemática es, ante todo, eclesiológica. No veo cómo se puede decir que se reconoce la validez del Concilio –aunque me sorprende un poco que un católico pueda presumir de no hacerlo– y no aceptar la reforma litúrgica nacida de la *Sacrosanctum concilium*, que expresa la realidad de la Liturgia en íntima conexión con la visión de la Iglesia descrita admirablemente por la *Lumen gentium*. Por ello –como expliqué en la carta enviada a todos los Obispos– me sentí en el deber de afirmar “los libros litúrgicos promulgados por los Santos Pontífices Pablo VI y Juan Pablo II, en conformidad con los decretos del Concilio Vaticano II, como única expresión de la *lex orandi* del Rito Romano” (Motu Proprio *Traditionis custodes*, art. 1).

La no aceptación de la reforma, así como una comprensión superficial de la misma, nos distrae de la tarea de encontrar las respuestas a la pregunta que repito: ¿cómo podemos crecer en la capacidad de vivir plenamente la acción litúrgica? ¿Cómo podemos seguir asombrándonos de lo que ocurre ante nuestros ojos en la celebración? Necesitamos una formación litúrgica seria y vital.

32. Volvamos de nuevo al Cenáculo de Jerusalén: en la mañana de Pentecostés nació la Iglesia, célula inicial de la nueva humanidad. Sólo la comunidad de hombres y mujeres reconciliados, porque han sido perdonados; vivos, porque Él está vivo; verdaderos, porque están habitados por el Espíritu de la verdad, puede abrir el angosto espacio del individualismo espiritual.

33. Es la comunidad de Pentecostés la que puede partir el Pan con la certeza de que el Señor está vivo, resucitado de entre los muertos, presente con su palabra, con sus gestos, con la ofrenda de su Cuerpo y de su Sangre. Desde aquel momento, la celebración se convierte en el lugar privilegiado, no el único, del encuentro con Él. Sabemos que, sólo gracias a este encuentro, el hombre llega a ser plenamente hombre. Sólo la Iglesia de Pentecostés puede concebir al hombre como persona, abierto a una relación plena con Dios, con la creación y con los hermanos.

34. Aquí se plantea la cuestión decisiva de la formación litúrgica. Dice Guardini: «Así se perfila también la primera tarea práctica: sostenidos por esta transformación interior de nuestro tiempo, debemos aprender nuevamente a situarnos ante la relación religiosa como hombres en sentido pleno»[8]. Esto es lo que hace posible la Liturgia, en esto es en lo que nos debemos formar. El propio Guardini no duda en afirmar que, sin formación litúrgica, «las reformas en el rito y en el texto no sirven de mucho»[9]. No pretendo

ahora tratar exhaustivamente el riquísimo tema de la formación litúrgica: sólo quiero ofrecer algunos puntos de reflexión. Creo que podemos distinguir dos aspectos: la formación para la Liturgia y la formación desde la Liturgia. El primero está en función del segundo, que es esencial.

35. Es necesario encontrar cauces para una formación como estudio de la Liturgia: a partir del movimiento litúrgico, se ha hecho mucho en este sentido, con valiosas aportaciones de muchos estudiosos e instituciones académicas. Sin embargo, es necesario difundir este conocimiento fuera del ámbito académico, de forma accesible, para que todo creyente crezca en el conocimiento del sentido teológico de la Liturgia —ésta es la cuestión decisiva y fundante de todo conocimiento y de toda práctica litúrgica—, así como en el desarrollo de la celebración cristiana, adquiriendo la capacidad de comprender los textos eucológicos, los dinamismos rituales y su valor antropológico.

36. Pienso en la normalidad de nuestras asambleas que se reúnen para celebrar la Eucaristía el día del Señor, domingo tras domingo, Pascua tras Pascua, en momentos concretos de la vida de las personas y de las comunidades, en diferentes edades de la vida: los ministros ordenados realizan una acción pastoral de primera importancia cuando llevan de la mano a los fieles bautizados para conducirlos a la repetida experiencia de la Pascua. Recordemos siempre que es la Iglesia, Cuerpo de Cristo, el sujeto celebrante, no sólo el sacerdote. El conocimiento que proviene del estudio es sólo el primer paso para poder entrar en el misterio celebrado. Es evidente que, para poder guiar a los hermanos y a las hermanas, los ministros que presiden la asamblea deben conocer el camino, tanto por haberlo estudiado en el mapa de la ciencia teológica, como por haberlo frecuentado en la práctica de una experiencia de fe viva, alimentada por la oración, ciertamente no sólo como un compromiso que cumplir. En el día de la ordenación, todo presbítero siente decir a su obispo: «Considera lo que realizas e imita lo que conmemoras, y conforma tu vida con el misterio de la cruz del Señor»[10].

37. La configuración del estudio de la Liturgia en los seminarios debe tener en cuenta también la extraordinaria capacidad que la celebración tiene en sí misma para ofrecer una visión orgánica del conocimiento teológico. Cada disciplina de la teología, desde su propia perspectiva, debe mostrar su íntima conexión con la Liturgia, en virtud de la cual se revela y realiza la unidad de la formación sacerdotal (cfr. *Sacrosanctum concilium*, n. 16). Una configuración litúrgico-sapiencial de la formación teológica en los seminarios tendría ciertamente efectos positivos, también en la acción pastoral. No hay ningún aspecto de la vida eclesial que no encuentre su culmen y su fuente en ella. La pastoral de conjunto, orgánica, integrada, más que ser el resultado de la elaboración de complicados programas, es la consecuencia de situar la cele-

bración eucarística dominical, fundamento de la comunión, en el centro de la vida de la comunidad. La comprensión teológica de la Liturgia no permite, de ninguna manera, entender estas palabras como si todo se redujera al aspecto cultural. Una celebración que no evangeliza, no es auténtica, como no lo es un anuncio que no lleva al encuentro con el Resucitado en la celebración: ambos, pues, sin el testimonio de la caridad, son como un metal que resuena o un címbalo que aturde (cfr. *1Cor* 13,1).

38. Para los ministros y para todos los bautizados, la formación litúrgica, en su primera acepción, no es algo que se pueda conquistar de una vez para siempre: puesto que el don del misterio celebrado supera nuestra capacidad de conocimiento, este compromiso deberá ciertamente acompañar la formación permanente de cada uno, con la humildad de los pequeños, actitud que abre al asombro.

39. Una última observación sobre los seminarios: además del estudio, deben ofrecer también la oportunidad de experimentar una celebración, no sólo ejemplar desde el punto de vista ritual, sino auténtica, vital, que permita vivir esa verdadera comunión con Dios, a la cual debe tender también el conocimiento teológico. Sólo la acción del Espíritu puede perfeccionar nuestro conocimiento del misterio de Dios, que no es cuestión de comprensión mental, sino de una relación que toca la vida. Esta experiencia es fundamental para que, una vez sean ministros ordenados, puedan acompañar a las comunidades en el mismo camino de conocimiento del misterio de Dios, que es misterio de amor.

40. Esta última consideración nos lleva a reflexionar sobre el segundo significado con el que podemos entender la expresión “formación litúrgica”. Me refiero al ser formados, cada uno según su vocación, por la participación en la celebración litúrgica. Incluso el conocimiento del estudio que acabo de mencionar, para que no se convierta en racionalismo, debe estar en función de la puesta en práctica de la acción formativa de la Liturgia en cada creyente en Cristo.

41. De cuanto hemos dicho sobre la naturaleza de la Liturgia, resulta evidente que el conocimiento del misterio de Cristo, cuestión decisiva para nuestra vida, no consiste en una asimilación mental de una idea, sino en una real implicación existencial con su persona. En este sentido, la Liturgia no tiene que ver con el “conocimiento”, y su finalidad no es primordialmente pedagógica (aunque tiene un gran valor pedagógico: cfr. *Sacrosanctum concilium*, n. 33) sino que es la alabanza, la acción de gracias por la Pascua del Hijo, cuya fuerza salvadora llega a nuestra vida. La celebración tiene que ver con la realidad de nuestro ser dóciles a la acción del Espíritu, que actúa en ella, hasta que Cristo se forme en nosotros (cfr. *Gál* 4,19). La plenitud de nuestra forma-

ción es la conformación con Cristo. Repito: no se trata de un proceso mental y abstracto, sino de llegar a ser Él. Esta es la finalidad para la cual se ha dado el Espíritu, cuya acción es siempre y únicamente confeccionar el Cuerpo de Cristo. Es así con el pan eucarístico, es así para todo bautizado llamado a ser, cada vez más, lo que recibió como don en el bautismo, es decir, ser miembro del Cuerpo de Cristo. León Magno escribe: «Nuestra participación en el Cuerpo y la Sangre de Cristo no tiende a otra cosa sino a convertirnos en lo que comemos»[11].

42. Esta implicación existencial tiene lugar –en continuidad y coherencia con el método de la Encarnación– por vía sacramental. La Liturgia está hecha de cosas que son exactamente lo contrario de abstracciones espirituales: pan, vino, aceite, agua, perfume, fuego, ceniza, piedra, tela, colores, cuerpo, palabras, sonidos, silencios, gestos, espacio, movimiento, acción, orden, tiempo, luz. Toda la creación es manifestación del amor de Dios: desde que ese mismo amor se ha manifestado en plenitud en la cruz de Jesús, toda la creación es atraída por Él. Es toda la creación la que es asumida para ser puesta al servicio del encuentro con el Verbo encarnado, crucificado, muerto, resucitado, ascendido al Padre. Así como canta la plegaria sobre el agua para la fuente bautismal, al igual que la del aceite para el sagrado crisma y las palabras de la presentación del pan y el vino, frutos de la tierra y del trabajo del hombre.

43. La Liturgia da gloria a Dios no porque podamos añadir algo a la belleza de la luz inaccesible en la que Él habita (cfr. 1 *Tim* 6,16) o a la perfección del canto angélico, que resuena eternamente en las moradas celestiales. La Liturgia da gloria a Dios porque nos permite, aquí en la tierra, ver a Dios en la celebración de los misterios y, al verlo, revivir por su Pascua: nosotros, que estábamos muertos por los pecados, hemos revivido por la gracia con Cristo (cfr. *Ef* 2,5), somos la gloria de Dios. Ireneo, *doctor unitatis*, nos lo recuerda: «La gloria de Dios es el hombre vivo, y la vida del hombre consiste en la visión de Dios: si ya la revelación de Dios a través de la creación da vida a todos los seres que viven en la tierra, ¡cuánto más la manifestación del Padre a través del Verbo es causa de vida para los que ven a Dios!»[12].

44. Guardini escribe: «Con esto se delinea la primera tarea del trabajo de la formación litúrgica: el hombre ha de volver a ser capaz de símbolos»[13]. Esta tarea concierne a todos, ministros ordenados y fieles. La tarea no es fácil, porque el hombre moderno es analfabeto, ya no sabe leer los símbolos, apenas conoce de su existencia. Esto también ocurre con el símbolo de nuestro cuerpo. Es un símbolo porque es la unión íntima del alma y el cuerpo, visibilidad del alma espiritual en el orden de lo corpóreo, y en ello consiste la unicidad humana, la especificidad de la persona irreductible a cualquier otra forma de ser vivo. Nuestra apertura a lo trascendente, a Dios, es constitutiva:

no reconocerla nos lleva inevitablemente a un no conocimiento, no sólo de Dios, sino también de nosotros mismos. No hay más que ver la forma paradójica en que se trata al cuerpo, o bien tratado casi obsesivamente en pos del mito de la eterna juventud, o bien reducido a una materialidad a la cual se le niega toda dignidad. El hecho es que no se puede dar valor al cuerpo sólo desde el cuerpo. Todo símbolo es a la vez poderoso y frágil: si no se respeta, si no se trata como lo que es, se rompe, pierde su fuerza, se vuelve insignificante.

Ya no tenemos la mirada de San Francisco, que miraba al sol –al que llamaba hermano porque así lo sentía–, lo veía *bellu e radiante cum grande splendore* y, lleno de asombro, cantaba: *de te Altissimu, porta significatio-ne*[14]. Haber perdido la capacidad de comprender el valor simbólico del cuerpo y de toda criatura hace que el lenguaje simbólico de la Liturgia sea casi inaccesible para el hombre moderno. No se trata, sin embargo, de renunciar a ese lenguaje: no se puede renunciar a él porque es el que la Santísima Trinidad ha elegido para llegar a nosotros en la carne del Verbo. Se trata más bien de recuperar la capacidad de plantear y comprender los símbolos de la Liturgia. No hay que desesperar, porque en el hombre esta dimensión, como acabo de decir, es constitutiva y, a pesar de los males del materialismo y del espiritualismo –ambos negación de la unidad cuerpo y alma–, está siempre dispuesta a reaparecer, como toda verdad.

45. Entonces, la pregunta que nos hacemos es ¿cómo volver a ser capaces de símbolos? ¿Cómo volver a saber leerlos para vivirlos? Sabemos muy bien que la celebración de los sacramentos es –por la gracia de Dios– eficaz en sí misma (*ex opere operato*), pero esto no garantiza una plena implicación de las personas sin un modo adecuado de situarse frente al lenguaje de la celebración. La lectura simbólica no es una cuestión de conocimiento mental, de adquisición de conceptos, sino una experiencia vital.

46. Ante todo, debemos recuperar la confianza en la creación. Con esto quiero decir que las cosas –con las cuales “se hacen” los sacramentos– vienen de Dios, están orientadas a Él y han sido asumidas por Él, especialmente con la encarnación, para que pudieran convertirse en instrumentos de salvación, vehículos del Espíritu, canales de gracia. Aquí se advierte la distancia, tanto de la visión materialista, como espiritualista. Si las cosas creadas son parte irrenunciable de la acción sacramental que lleva a cabo nuestra salvación, debemos situarnos ante ellas con una mirada nueva, no superficial, respetuosa, agradecida. Desde el principio, contienen la semilla de la gracia santificante de los sacramentos.

47. Otra cuestión decisiva –reflexionando de nuevo sobre cómo nos forma la Liturgia– es la educación necesaria para adquirir la actitud interior, que nos permita situar y comprender los símbolos litúrgicos. Lo expreso de forma

sencilla. Pienso en los padres y, más aún, en los abuelos, pero también en nuestros párrocos y catequistas. Muchos de nosotros aprendimos de ellos el poder de los gestos litúrgicos, como la señal de la cruz, el arrodillarse o las fórmulas de nuestra fe. Quizás puede que no tengamos un vivo recuerdo de ello, pero podemos imaginar fácilmente el gesto de una mano más grande que toma la pequeña mano de un niño y la acompaña lentamente mientras traza, por primera vez, la señal de nuestra salvación. El movimiento va acompañado de las palabras, también lentas, como para apropiarse de cada instante de ese gesto, de todo el cuerpo: «En el nombre del Padre... y del Hijo... y del Espíritu Santo... Amén». Para después soltar la mano del niño y, dispuesto a acudir en su ayuda, ver cómo repite él solo ese gesto ya entregado, como si fuera un hábito que crecerá con él, vistiéndolo de la manera que sólo el Espíritu conoce. A partir de ese momento, ese gesto, su fuerza simbólica, nos pertenece o, mejor dicho, pertenecemos a ese gesto, nos da forma, somos formados por él. No es necesario hablar demasiado, no es necesario haber entendido todo sobre ese gesto: es necesario ser pequeño, tanto al entregarlo, como al recibirlo. El resto es obra del Espíritu. Así hemos sido iniciados en el lenguaje simbólico. No podemos permitir que nos roben esta riqueza. A medida que crecemos, podemos tener más medios para comprender, pero siempre con la condición de seguir siendo pequeños.

Ars celebrandi

48. Un modo para custodiar y para crecer en la comprensión vital de los símbolos de la Liturgia es, ciertamente, cuidar el arte de celebrar. Esta expresión también es objeto de diferentes interpretaciones. Se entiende más claramente teniendo en cuenta el sentido teológico de la Liturgia descrito en el número 7 de *Sacrosanctum concilium*, al cual nos hemos referido varias veces. El *ars celebrandi* no puede reducirse a la mera observancia de un aparato de rúbricas, ni tampoco puede pensarse en una fantasiosa –a veces salvaje– creatividad sin reglas. El rito es en sí mismo una norma, y la norma nunca es un fin en sí misma, sino que siempre está al servicio de la realidad superior que quiere custodiar.

49. Como cualquier arte, requiere diferentes conocimientos.

En primer lugar, la comprensión del dinamismo que describe la Liturgia. El momento de la acción celebrativa es el lugar donde, a través del memorial, se hace presente el misterio pascual para que los bautizados, en virtud de su participación, puedan experimentarlo en su vida: sin esta comprensión, se cae fácilmente en el “exteriorismo” (más o menos refinado) y en el “rubricismo” (más o menos rígido).

Es necesario, pues, conocer cómo actúa el Espíritu Santo en cada celebración: el arte de celebrar debe estar en sintonía con la acción del Espíritu.

Sólo así se librará de los subjetivismos, que son el resultado de la prevalencia de las sensibilidades individuales, y de los culturalismos, que son incorporaciones sin criterio de elementos culturales, que nada tienen que ver con un correcto proceso de inculturación.

Por último, es necesario conocer la dinámica del lenguaje simbólico, su peculiaridad, su eficacia.

50. De estas breves observaciones se desprende que el arte de celebrar no se puede improvisar. Como cualquier arte, requiere una aplicación asidua. Un artesano sólo necesita la técnica; un artista, además de los conocimientos técnicos, no puede carecer de inspiración, que es una forma positiva de posesión: el verdadero artista no posee un arte, ni es poseído por él. Uno no aprende el arte de celebrar porque asista a un curso de oratoria o de técnicas de comunicación persuasiva (no juzgo las intenciones, veo los efectos). Toda herramienta puede ser útil, pero siempre debe estar sujeta a la naturaleza de la Liturgia y a la acción del Espíritu. Es necesaria una dedicación diligente a la celebración, dejando que la propia celebración nos transmita su arte. Guardini escribe: «Debemos darnos cuenta de lo profundamente arraigados que estamos todavía en el individualismo y el subjetivismo, de lo poco acostumbrados que estamos a la llamada de las cosas grandes y de lo pequeña que es la medida de nuestra vida religiosa. Hay que despertar el sentido de la grandeza de la oración, la voluntad de implicar también nuestra existencia en ella. Pero el camino hacia estas metas es la disciplina, la renuncia a un sentimentalismo blando; un trabajo serio, realizado en obediencia a la Iglesia, en relación con nuestro ser y nuestro comportamiento religioso»[15]. Así es como se aprende el arte de la celebración.

51. Al hablar de este tema, podemos pensar que sólo concierne a los ministros ordenados que ejercen el servicio de la presidencia. En realidad, es una actitud a la que están llamados a vivir todos los bautizados. Pienso en todos los gestos y palabras que pertenecen a la asamblea: reunirse, caminar en procesión, sentarse, estar de pie, arrodillarse, cantar, estar en silencio, aclamar, mirar, escuchar. Son muchas las formas en que la asamblea, *como un solo hombre* (Neh 8,1), participa en la celebración. Realizar todos juntos el mismo gesto, hablar todos a la vez, transmite a los individuos la fuerza de toda la asamblea. Es una uniformidad que no sólo no mortifica, sino que, por el contrario, educa a cada fiel a descubrir la auténtica singularidad de su personalidad, no con actitudes individualistas, sino siendo conscientes de ser un solo cuerpo. No se trata de tener que seguir un protocolo litúrgico: se trata más bien de una “disciplina” –en el sentido utilizado por Guardini– que, si se observa con autenticidad, nos forma: son gestos y palabras que ponen orden en nuestro mundo interior, haciéndonos experimentar sentimientos, actitudes, comportamientos. No son

el enunciado de un ideal en el que inspirarnos, sino una acción que implica al cuerpo en su totalidad, es decir, ser unidad de alma y cuerpo.

52. Entre los gestos rituales que pertenecen a toda la asamblea, el silencio ocupa un lugar de absoluta importancia. Varias veces se prescribe expresamente en las rúbricas: toda la celebración eucarística está inmersa en el silencio que precede a su inicio y marca cada momento de su desarrollo ritual. En efecto, está presente en el acto penitencial; después de la invitación a la oración; en la Liturgia de la Palabra (antes de las lecturas, entre las lecturas y después de la homilía); en la plegaria eucarística; después de la comunión[16]. No es un refugio para esconderse en un aislamiento intimista, padeciendo la ritualidad como si fuera una distracción: tal silencio estaría en contradicción con la esencia misma de la celebración. El silencio litúrgico es mucho más: es el símbolo de la presencia y la acción del Espíritu Santo que anima toda la acción celebrativa, por lo que, a menudo, constituye la culminación de una secuencia ritual. Precisamente porque es un símbolo del Espíritu, tiene el poder de expresar su acción multiforme. Así, retomando los momentos que he recordado anteriormente, el silencio mueve al arrepentimiento y al deseo de conversión; suscita la escucha de la Palabra y la oración; dispone a la adoración del Cuerpo y la Sangre de Cristo; sugiere a cada uno, en la intimidad de la comunión, lo que el Espíritu quiere obrar en nuestra vida para conformarnos con el Pan partido. Por eso, estamos llamados a realizar con extremo cuidado el gesto simbólico del silencio: en él nos da forma el Espíritu.

53. Cada gesto y cada palabra contienen una acción precisa que es siempre nueva, porque encuentra un momento siempre nuevo en nuestra vida. Permittedme explicarlo con un sencillo ejemplo. Nos arrodillamos para pedir perdón; para doblegar nuestro orgullo; para entregar nuestras lágrimas a Dios; para suplicar su intervención; para agradecerle un don recibido: es siempre el mismo gesto, que expresa esencialmente nuestra pequeñez ante Dios. Sin embargo, realizado en diferentes momentos de nuestra vida, modela nuestra profunda interioridad y posteriormente se manifiesta externamente en nuestra relación con Dios y con nuestros hermanos. Arrodillarse debe hacerse también con arte, es decir, con plena conciencia de su significado simbólico y de la necesidad que tenemos de expresar, mediante este gesto, nuestro modo de estar en presencia del Señor. Si todo esto es cierto para este simple gesto, ¿cuánto más para la celebración de la Palabra? ¿Qué arte estamos llamados a aprender al proclamar la Palabra, al escucharla, al hacerla inspiración de nuestra oración, al hacer que se haga vida? Todo ello merece el máximo cuidado, no formal, exterior, sino vital, interior, porque cada gesto y cada palabra de la celebración expresada con “arte” forma la personalidad cristiana del individuo y de la comunidad.

54. Si bien es cierto que el *ars celebrandi* concierne a toda la asamblea que celebra, no es menos cierto que los ministros ordenados deben cuidarlo especialmente. Visitando comunidades cristianas he comprobado, a menudo, que su forma de vivir la celebración está condicionada –para bien y, desgraciadamente, también para mal– por la forma en que su párroco preside la asamblea. Podríamos decir que existen diferentes “modelos” de presidencia. He aquí una posible lista de actitudes que, aunque opuestas, caracterizan a la presidencia de forma ciertamente inadecuada: rigidez austera o creatividad exagerada; misticismo espiritualizador o funcionalismo práctico; prisa precipitada o lentitud acentuada; descuido desaliñado o refinamiento excesivo; afabilidad sobreabundante o impasibilidad hierática. A pesar de la amplitud de este abanico, creo que la inadecuación de estos modelos tiene una raíz común: un exagerado personalismo en el estilo celebrativo que, en ocasiones, expresa una mal disimulada manía de protagonismo. Esto suele ser más evidente cuando nuestras celebraciones se difunden en red, cosa que no siempre es oportuno y sobre lo que deberíamos reflexionar. Eso sí, no son estas las actitudes más extendidas, pero las asambleas son objeto de ese “maltrato” frecuentemente.

55. Se podría decir mucho sobre la importancia y el cuidado de la presidencia. En varias ocasiones me he detenido en la exigente tarea de la homilía[17]. Me limitaré ahora a algunas consideraciones más amplias, queriendo, de nuevo, reflexionar con vosotros sobre cómo somos formados por la Liturgia. Pienso en la normalidad de las Misas dominicales en nuestras comunidades: me refiero, pues, a los presbíteros, pero implícitamente a todos los ministros ordenados.

56. El presbítero vive su participación propia durante la celebración en virtud del don recibido en el sacramento del Orden: esta tipología se expresa precisamente en la presidencia. Como todos los oficios que está llamado a desempeñar, éste no es, primariamente, una tarea asignada por la comunidad, sino la consecuencia de la efusión del Espíritu Santo recibida en la ordenación, que le capacita para esta tarea. El presbítero también es formado al presidir la asamblea que celebra.

57. Para que este servicio se haga bien –con arte– es de fundamental importancia que el presbítero tenga, ante todo, la viva conciencia de ser, por misericordia, una presencia particular del Resucitado. El ministro ordenado es en sí mismo uno de los modos de presencia del Señor que hacen que la asamblea cristiana sea única, diferente de cualquier otra (cfr. *Sacrosanctum concilium*, n. 7). Este hecho da profundidad “sacramental” –en sentido amplio– a todos los gestos y palabras de quien preside. La asamblea tiene derecho a poder sentir en esos gestos y palabras el deseo que tiene el Señor,

hoy como en la última cena, de seguir comiendo la Pascua con nosotros. Por tanto, el Resucitado es el protagonista, y no nuestra inmadurez, que busca asumir un papel, una actitud y un modo de presentarse, que no le corresponde. El propio presbítero se ve sobrecogido por este deseo de comunión que el Señor tiene con cada uno: es como si estuviera colocado entre el corazón ardiente de amor de Jesús y el corazón de cada creyente, objeto de su amor. Presidir la Eucaristía es sumergirse en el horno del amor de Dios. Cuando se comprende o, incluso, se intuye esta realidad, ciertamente ya no necesitamos un *directorio* que nos dicte el adecuado comportamiento. Si lo necesitamos, es *por la dureza de nuestro corazón*. La norma más excelsa y, por tanto, más exigente, es la realidad de la propia celebración eucarística, que selecciona las palabras, los gestos, los sentimientos, haciéndonos comprender si son o no adecuados a la tarea que han de desempeñar. Evidentemente, esto tampoco se puede improvisar: es un arte, requiere la aplicación del sacerdote, es decir, la frecuencia asidua del fuego del amor que el Señor vino a traer a la tierra (cfr. *Lc 12,49*).

58. Cuando la primera comunidad parte el pan en obediencia al mandato del Señor, lo hace bajo la mirada de María, que acompaña los primeros pasos de la Iglesia: “perseveraban unánimes en la oración, junto con algunas mujeres y María, la madre de Jesús” (*Hch 1,14*). La Virgen Madre “supervisa” los gestos de su Hijo encomendados a los Apóstoles. Como ha conservado en su seno al Verbo hecho carne, después de acoger las palabras del ángel Gabriel, la Virgen conserva también ahora en el seno de la Iglesia aquellos gestos que conforman el cuerpo de su Hijo. El presbítero, que en virtud del don recibido por el sacramento del Orden repite esos gestos, es custodiado en las entrañas de la Virgen. ¿Necesitamos una norma que nos diga cómo comportarnos?

59. Convertidos en instrumentos para que arda en la tierra el fuego de su amor, custodiados en las entrañas de María, Virgen hecha Iglesia (como cantaba san Francisco), los presbíteros se dejan modelar por el Espíritu que quiere llevar a término la obra que comenzó en su ordenación. La acción del Espíritu les ofrece la posibilidad de ejercer la presidencia de la asamblea eucarística con el temor de Pedro, consciente de su condición de pecador (cfr. *Lc 5,1-11*), con la humildad fuerte del siervo sufriente (cfr. *Is 42 ss.*), con el deseo de “ser comido” por el pueblo que se les confía en el ejercicio diario de su ministerio.

60. La propia celebración educa a esta cualidad de la presidencia; repetimos, no es una adhesión mental, aunque toda nuestra mente, así como nuestra sensibilidad, estén implicadas en ella. El presbítero está, por tanto, formado para presidir mediante las palabras y los gestos que la Liturgia pone en sus labios y en sus manos.

No se sienta en un trono[18], porque el Señor reina con la humildad de quien sirve.

No roba la centralidad del altar, *signo de Cristo, de cuyo lado, traspasado en la cruz, brotó sangre y agua, inicio de los sacramentos de la Iglesia y centro de nuestra alabanza y acción de gracias*[19].

Al acercarse al altar para la ofrenda, se enseña al presbítero la humildad y el arrepentimiento con las palabras: «Acepta, Señor, nuestro corazón contrito y nuestro espíritu humilde; que este sea hoy nuestro sacrificio y que sea agradable en tu presencia, Señor, Dios nuestro»[20].

No puede presumir de sí mismo por el ministerio que se le ha confiado, porque la Liturgia le invita a pedir ser purificado, con el signo del agua: «Lava del todo mi delito, Señor, y limpia mi pecado»[21].

Las palabras que la Liturgia pone en sus labios tienen distintos significados, que requieren tonalidades específicas: por la importancia de estas palabras, se pide al presbítero un verdadero *ars dicendi*. Éstas dan forma a sus sentimientos interiores, ya sea en la súplica al Padre en nombre de la asamblea, como en la exhortación dirigida a la asamblea, así como en las aclamaciones junto con toda la asamblea.

Con la plegaria eucarística –en la que participan también todos los bautizados escuchando *con reverencia y silencio* e interviniendo con *aclamaciones*[22]– el que preside tiene la fuerza, en nombre de todo el pueblo santo, de recordar al Padre la ofrenda de su Hijo en la última cena, para que ese inmenso don se haga de nuevo presente en el altar. Participa en esa ofrenda con la ofrenda de sí mismo. El presbítero no puede hablar al Padre de la última cena sin participar en ella. No puede decir: «Tomad y comed todos de él, porque esto es mi Cuerpo, que será entregado por vosotros», y no vivir el mismo deseo de ofrecer su propio cuerpo, su propia vida por el pueblo a él confiado. Esto es lo que ocurre en el ejercicio de su ministerio.

El presbítero es formado continuamente en la acción celebrativa por todo esto y mucho más.

* * *

61. He querido ofrecer simplemente algunas reflexiones que ciertamente no agotan el inmenso tesoro de la celebración de los santos misterios. Pido a todos los obispos, presbíteros y diáconos, a los formadores de los seminarios, a los profesores de las facultades teológicas y de las escuelas de teología, y a todos los catequistas, que ayuden al pueblo santo de Dios a beber de la que siempre ha sido la fuente principal de la espiritualidad cristiana. Estamos continuamente llamados a redescubrir la riqueza de los principios generales expuestos en los primeros números de la *Sacrosanctum concilium*, comprendiendo el íntimo vínculo entre la primera Constitución conciliar y todas las

demás. Por eso, no podemos volver a esa forma ritual que los Padres Conciliares, *cum Petro y sub Petro*, sintieron la necesidad de reformar, aprobando, bajo la guía del Espíritu y según su conciencia de pastores, los principios de los que nació la reforma. Los santos Pontífices Pablo VI y Juan Pablo II, al aprobar los libros litúrgicos reformados *ex decreto Sacrosancti Œcumenici Concilii Vaticani II*, garantizaron la fidelidad de la reforma al Concilio. Por eso, escribí *Traditionis custodes*, para que la Iglesia pueda elevar, en la variedad de lenguas, una única e idéntica oración capaz de expresar su unidad[23]. Esta unidad que, como ya he escrito, pretendo ver restablecida en toda la Iglesia de Rito Romano.

62. Quisiera que esta carta nos ayudara a reavivar el asombro por la belleza de la verdad de la celebración cristiana, a recordar la necesidad de una auténtica formación litúrgica y a reconocer la importancia de un arte de la celebración, que esté al servicio de la verdad del misterio pascual y de la participación de todos los bautizados, cada uno con la especificidad de su vocación.

Toda esta riqueza no está lejos de nosotros: está en nuestras iglesias, en nuestras fiestas cristianas, en la centralidad del domingo, en la fuerza de los sacramentos que celebramos. La vida cristiana es un continuo camino de crecimiento: estamos llamados a dejarnos formar con alegría y en comunión.

63. Por eso, me gustaría dejaros una indicación más para proseguir en nuestro camino. Os invito a redescubrir el sentido del *año litúrgico* y del *día del Señor*: también esto es una consigna del Concilio (cfr. *Sacrosanctum concilium*, nn. 102-111).

64. A la luz de lo que hemos recordado anteriormente, entendemos que el año litúrgico es la posibilidad de crecer en el conocimiento del misterio de Cristo, sumergiendo nuestra vida en el misterio de su Pascua, mientras esperamos su vuelta. Se trata de una verdadera formación continua. Nuestra vida no es una sucesión casual y caótica de acontecimientos, sino un camino que, de Pascua en Pascua, nos conforma a Él *mientras esperamos la gloriosa venida de nuestro Salvador Jesucristo*[24].

65. En el correr del tiempo, renovado por la Pascua, cada ocho días la Iglesia celebra, en el domingo, el acontecimiento de la salvación. El domingo, antes de ser un precepto, es un regalo que Dios hace a su pueblo (por eso, la Iglesia lo protege con un precepto). La celebración dominical ofrece a la comunidad cristiana la posibilidad de formarse por medio de la Eucaristía. De domingo a domingo, la Palabra del Resucitado ilumina nuestra existencia queriendo realizar en nosotros aquello para lo que ha sido enviada (cfr. *Is 55,10-11*). De domingo a domingo, la comunión en el Cuerpo y la Sangre de Cristo quiere hacer también de nuestra vida un sacrificio agradable al Padre, en la comunión fraterna que se transforma en compartir, acoger, servir.

De domingo a domingo, la fuerza del Pan partido nos sostiene en el anuncio del Evangelio en el que se manifiesta la autenticidad de nuestra celebración.

Abandonemos las polémicas para escuchar juntos lo que el Espíritu dice a la Iglesia, mantengamos la comunión, sigamos asombrándonos por la belleza de la Liturgia. Se nos ha dado la Pascua, conservemos el deseo continuo que el Señor sigue teniendo de poder comerla con nosotros. Bajo la mirada de María, Madre de la Iglesia.

Dado en Roma, en San Juan de Letrán, a 29 de junio, solemnidad de los Santos Pedro y Pablo, Apóstoles, del año 2022, décimo de mi pontificado.

Francisco

¡Tiemble el hombre todo entero, estremézcase el mundo todo
y exulte el cielo cuando Cristo, el Hijo de Dios vivo,
se encuentra sobre el altar en manos del sacerdote!

¡Oh celsitud admirable y condescendencia asombrosa!

¡Oh sublime humildad, oh humilde sublimidad:

que el Señor del mundo universo, Dios e Hijo de Dios,
se humilla hasta el punto de esconderse,

para nuestra salvación, bajo una pequeña forma de pan!

Mirad, hermanos, la humildad de Dios

y derramad ante Él vuestros corazones;

humillaos también vosotros, para ser enaltecidos por Él.

En conclusión:

nada de vosotros retengáis para vosotros mismos

a fin de enteros os reciba el que todo entero se os entrega.

San Francisco de Asís, Carta a toda la Orden II, 26-29

NOTAS:

- [1] Cfr. Leo Magnus, *Sermo LXXIV: De ascensione Domini II*, 1: «quod [...] Redemptoris nostri conspicuum fuit, in sacramenta transivit».
- [2] *Præfatio paschalis III, Missale Romanum* (2008) p. 367: «Qui immolatus iam non moritur, sed semper vivit occisus».
- [3] Cfr. *Missale Romanum* (2008) p. 532.
- [4] Cfr. Augustinus, *Enarrationes in psalms*, pp. 138,2; *Oratio post septimam lectionem, Vigilia Paschalis, Missale Romanum* (2008), p. 359; *Super oblata, Pro Ecclesia* (B), *Missale Romanum* (2008), p. 1076.

- [5] Cfr. Augustinus, *In Ioannis Evangelium tractatus XXVI*, 13.
- [6] Litteræ encyclicæ *Mediator Dei* (20 Novembris 1947), en *AAS* 39 (1947) 532.
- [7] *AAS* 56 (1964) 34.
- [8] R. Guardini, *Liturgische Bildung* (1923), en *Liturgie und liturgische Bildung* (Mainz 1992), p. 43.
- [9] R. Guardini, *Der Kultakt und die gegenwärtige Aufgabe der Liturgischen Bildung* (1964), en *Liturgie und liturgische Bildung* (Mainz 1992), p. 14.
- [10] *De Ordinatione Episcopi, Presbyterorum et Diaconorum* (1990), p. 95: «Agnosce quod ages, imitare quod tractabis, et vitam tuam mysterio dominicæ crucis conforma».
- [11] Leo Magnus, *Sermo XII: De Passione III*, 7.
- [12] Irenæus Lugdunensis, *Adversus hæreses IV*, 20, 7.
- [13] R. Guardini, *Liturgische Bildung* (1923), en *Liturgie und liturgische Bildung* (Mainz 1992), p. 36.
- [14] *Cantico delle Creature*, Fonti Francescane, n. 263.
- [15] R. Guardini, *Liturgische Bildung* (1923), en *Liturgie und liturgische Bildung* (Mainz 1992), p. 99.
- [16] Cfr. *Institutio Generalis Missalis Romani*, nn. 45; 51; 54-56; 66; 71; 78; 84; 88; 271.
- [17] Ver Exhortación apostólica *Evangelii gaudium* (24 Noviembre 2013), nn. 135-144.
- [18] Cfr. *Institutio Generalis Missalis Romani*, n. 310.
- [19] *Prex dedicationis*, en *Ordo dedicationis ecclesiæ et altaris* (1977), p. 102.
- [20] *Missale Romanum* (2008), p. 515: «In spiritu humilitatis et in animo contrito suscipiamur a te, Domine; et sic fiat sacrificium nostrum in conspectu tuo hodie, ut placeat tibi, Domine Deus».
- [21] *Missale Romanum* (2008), p. 515: «Lava me, Domine, ab iniquitate mea, et a peccato meo munda me».
- [22] Cfr. *Institutio Generalis Missalis Romani*, nn. 78-79.
- [23] Cfr. Paulus VI, Constitutio apostolica *Missale Romanum* (3 Aprilis 1969), en *AAS* 61 (1969) 222.
- [24] *Missale Romanum* (2008), p. 598: «... exspectantes beatam spem et adventum Salvatoris nostri Iesu Christi».

Cartas

Carta del papa Francisco con motivo de la inauguración de la nueva sede del CELAM en Colombia

A Su Excelencia Reverendísima

Mons. Héctor Miguel CABREJOS VIDARTE, O.F.M.

Arzobispo de Trujillo

Presidente del CELAM

Querido hermano:

Con ocasión de la bendición e inauguración de la nueva sede del CELAM, el próximo 12 de julio, en Bogotá, quisiera agradecerte a ti y a los demás miembros de la Presidencia la carta en la que me hacen partícipe de ese acontecimiento. Les pido que hagan llegar mi saludo cordial a los Obispos de América Latina y El Caribe, también a los sacerdotes, religiosas, religiosos, laicas y laicos colaboradores, así como a todos los invitados que participan en el evento.

Mientras los invito a dar gracias a Dios por la feliz conclusión de esa obra material, que puede ser de ayuda para llevar adelante proyectos de evangelización y de formación pastoral en apoyo a las Conferencias Episcopales, es oportuno que tengamos presente que «si el Señor no construye la casa, en vano se cansan los constructores» (*Sal 127,1*). Como comunidad de discípulos edificada «sobre el cimiento de los apóstoles y profetas, cuya piedra principal es Cristo» (*Ef 2,20*), sentimos la perenne necesidad de suplicar al Señor Resucitado que impulse y robustezca nuestra misión eclesial con la fuerza de su Espíritu Santo, para estar prontos a discernir los signos de los tiempos y responder, desde la perspectiva de la fe, la esperanza y la caridad, a las necesidades del Santo Pueblo fiel de Dios. No olvidemos que nuestras estructuras materiales sólo tienen sentido cuando están destinadas al servicio, sobre todo, de las hermanas y los hermanos que habitan las más extremas periferias de la vida. Y recuerden estar alertas ante las tres idolatrías que siempre amenazan la marcha del Pueblo fiel de Dios: la mediocridad espiritual, el pragmatismo de los números y el funcionalismo que nos lleva a entusiasmarnos por el plan de ruta más que por la ruta. Tentaciones que no toleran el misterio y van a la eficacia (cfr. *Homilía Misa Crismal*, 14 abril 2022).

Les pido que hagan extensiva mi gratitud a todos los que han colaborado en la realización de ese proyecto. Que Jesús los bendiga y la Virgen Santa los cuide. Y, por favor, no se olviden de rezar por mí.

Roma, San Juan de Letrán, 24 de junio de 2022, solemnidad del Sagrado Corazón de Jesús.

Fraternalmente,
Francisco

Carta del papa Francisco a los obispos del Sínodo de la Iglesia Greco-Católica Ucraniana

Su Beatitud arzobispo mayor de Kyiv-Halyč

Sviatoslav Shevchuk

¡Alabado sea Jesucristo!

Beatitud,

queridos hermanos obispos de la Iglesia greco-católica ucraniana:

Os saludo cordialmente a todos vosotros, reunidos en Sínodo en Przemysł, del 7 al 15 de julio. Este Sínodo, según el proyecto previo, se tendría que haber celebrado en Kiev, pero la dramática situación de la guerra, ya en su quinto mes, no lo ha permitido.

Recientemente, el 27 de junio, la Iglesia greco-católica ucraniana ha celebrado la memoria litúrgica de los beatos mártires, beatificados por san Juan Pablo II en Leópolis durante su visita a Ucrania en 2001. Pero es en este momento que comprendemos mejor las circunstancias en las que vivieron y murieron estos mártires, entre los cuales había obispos, sacerdotes, religiosos, religiosas y laicos caídos víctimas del régimen soviético comunista. Hoy protegen desde el cielo a su pueblo que sufre: a su protección encomiendo a todos los miembros del Sínodo.

Queridos hermanos obispos, me uno espiritualmente a vuestro sufrimiento, asegurando mi oración y mi compromiso, que no pocas veces, a causa de la delicada situación, no emergen en los medios de comunicación. El Sínodo de los obispos, cuyo tema es «Sinodalidad y catolicidad: la experiencia de la Iglesia greco-católica ucraniana», debe tener como finalidad el bien de la Iglesia y de los fieles, y ser también un lugar de encuentro y ayuda recíproca en el camino común de la vida, en la búsqueda de nuevos modos de acompañar a los fieles y de cercanía a ellos. Una vez más quisiera recordaros las palabras que dije al arzobispo mayor y a los metropolitanos en nuestro encuentro en Roma en julio del 2019: «La cercanía de los pastores a los fieles es un canal que se construye día a día y que lleva el agua viva de la esperanza. Así se construye, encuentro tras encuentro, con los sacerdotes que conocen las preocupaciones de la gente y se interesan por ellas y los fieles que, a través del cuidado que reciben, asimilan el anuncio del Evangelio que transmiten los pastores. No lo entienden si los Pastores solamente dicen Dios; lo entienden si hacen todo lo posible por dar a Dios: dándose a sí mismos, estando cerca, testigos del Dios de la esperanza que se hizo carne para recorrer los caminos del hombre. La Iglesia es el lugar de donde se saca la esperanza, donde la puerta está siempre abierta, donde se recibe el consuelo y el estímulo» (AAS, 7 /2019/, 1126-1127).

Que el encuentro de hoy os inspire en la continuación creativa de la ex-

traordinaria tradición de la fe de los Padres, arraigada y sostenida durante generaciones en el pueblo de Dios de vuestra nación. Rezo para que vuestra Iglesia y vuestro Pueblo, animados por la fuerza de los Sacramentos, fijando la mirada en el Inmaculado Corazón de María, no pierdan nunca la esperanza cristiana en tiempos mejores.

A todos los miembros del Sínodo imparto mi bendición.

Roma, Letrán, 30 de junio de 2022

Francisco

Mensajes

Mensaje del papa Francisco con motivo del 75 aniversario de la fundación de Cáritas Española

*A Manuel Bretón Romero
Presidente de Cáritas Española*

Estimado hermano:

Con motivo de celebrarse el 75 aniversario de la fundación de Cáritas Española, deseo hacerle llegar a Usted y a todos los miembros de esa Institución un saludo cordial. El lema que han elegido para esta celebración resume bien la historia vivida: “75 años de amor por los demás”. Se trata de un servicio que continúa en el presente y que se abre al futuro con esperanza, sabiendo ver el rostro de Cristo crucificado en tantas personas que sufren, brindándoles amistad, ayuda y consuelo. Este jubileo es una ocasión propicia para agradecer al Señor todo el amor donado y también un tiempo oportuno para discernir, con la guía del Espíritu Santo, los caminos para esta nueva etapa.

Me gustaría indicar tres características que no pueden faltar en este itinerario. Primero, tener en cuenta que el camino de Cáritas es el “camino de los últimos”. Los pobres y excluidos son los destinatarios privilegiados del Evangelio; ellos ocupan un lugar preferencial en el corazón de Dios, hasta el punto de que Él mismo “se hizo pobre” (cf. 2 Co 8,9). Pero no podemos esperar a que llamen a nuestra puerta, sino que hay que salir a su encuentro, buscar su bien integral y su pleno desarrollo, reconociendo su dignidad y sus derechos.

Es también un “camino de misericordia”, pues este es el estilo de Dios, que busca y se acerca a los más débiles para cuidarlos con compasión y ternura. Para seguir ese camino es necesaria una actitud de continua conversión y de configuración con Cristo, ya que sólo en la medida en que hagamos nuestros sus sentimientos y actitudes, nuestra caridad será más activa y eficaz.

Por último, se trata asimismo de un “camino de renovación”, porque las nuevas realidades de pobreza requieren que cuidemos tanto a las personas como a nuestra casa común, y que estemos dispuestos a recorrer las sendas de la cultura del encuentro y de la caridad, articulando lo local con lo global, trabajando desde los cercanos, pero con un horizonte universal (cfr. Carta Enc. *Fratelli tutti*, 142).

Los animo a perseverar con alegría y decisión en las actividades y proyectos que llevan adelante en las diócesis españolas, y que se extienden más allá de las fronteras territoriales, en favor de tantos hermanos y hermanas que necesitan nuestra cercanía, amor y solidaridad.

Que Jesús los bendiga y la Virgen Santa los cuide y acompañe. Y, por favor, no se olviden de rezar por mí.

Fraternalmente,
Francisco

CURIA ROMANA

Dicasterio para la Doctrina de la Fe

VADEMÉCUM

Sobre algunas cuestiones procesales ante los casos de abuso sexual a menores cometidos por clérigos

05/06/2022

NOTA BENE:

a. Además de los delitos previstos por el art. 6 de las *Normae* promulgadas por el *motu proprio* “*Sacramentorum sanctitatis tutela*”, lo que sigue debe observarse –con las adaptaciones debidas– en todos los casos de delitos reservados al Dicasterio para la Doctrina de la Fe;

b. en el texto se usarán las siguientes abreviaciones: CIC: *Codex Iuris Canonici*; CCEO: *Codex Canonum Ecclesiarum Orientalium*; SST: *motu proprio* “*Sacramentorum sanctitatis tutela*” – Normas enmendadas del 2021; VELM: *motu proprio* “*Vos estis lux mundi*” – 2019; DDF: *Dicasterium pro Doctrina Fidei*.

c. El nuevo Libro VI del CIC entró en vigor el 8 de diciembre de 2021 tras su promulgación por constitución apostólica *Pascite gregem Dei* del 23 de mayo de 2021. Sin embargo, además de la irretroactividad de la ley penal, es necesario recordar lo que prescribe el canon 1313: «§ 1. Si la ley cambia después de haberse cometido un delito, se ha de aplicar la ley más favorable para el reo. § 2. Si una ley posterior abroga otra anterior o, al menos, suprime la pena, ésta cesa inmediatamente». Por lo tanto, es necesario considerar el antiguo Libro VI para los delitos cometidos antes del 8 de diciembre de 2021 y comprobar su aplicación.

d. El 8 de diciembre de 2021 entraron en vigor las *Normas sobre los delitos reservados a la Congregación para la Doctrina de la Fe*, modificadas por el *Rescriptum ex Audientia* de 11 de octubre de 2021 y publicadas el 7 de diciembre de 2021. Las indicaciones de este Vademécum se refieren a estas Normas.

0. Introducción

Con el fin de responder a las numerosas cuestiones sobre los pasos que han de seguirse en las causas penales de nuestra competencia, el Dicasterio para la Doctrina de la Fe ha preparado este *Vademécum* destinado, en primer lugar, a los Ordinarios y a los profesionales del derecho que se encuentran ante la

necesidad de aplicar de forma concreta la normativa canónica referida a los casos de abuso sexual de menores cometidos por clérigos.

Se trata de una especie de “manual”, que desde la *notitia criminis* a la conclusión definitiva de la causa pretende ayudar y conducir paso a paso a quién se vea en la necesidad de proceder al descubrimiento de la verdad en el ámbito de los delitos mencionados anteriormente.

El presente *Vademécum* no es un texto normativo, no modifica legislación alguna en la materia, sino que se propone clarificar el itinerario. No obstante, se recomienda su observancia, con la certeza de que una praxis homogénea contribuye a hacer más clara la administración de la justicia.

Las referencias principales son los dos códigos vigentes (CIC e CCEO); las *Normas sobre los delitos reservados a la Congregación para la Doctrina de la Fe*, en su versión modificada el 11 de octubre de 2021, promulgadas con el *motu proprio Sacramentorum Sanctitatis Tutela*, teniendo en cuenta las innovaciones aportadas por los *Rescripta ex Audientia* del 3 y 6 de diciembre de 2019; el *motu proprio Vos estis lux mundi*; y, no por último menos importante, la praxis del Dicasterio para la Doctrina de la Fe, que en los últimos años se ha ido precisando y consolidando cada vez más.

Al tratarse de un instrumento versátil, se prevé que pueda actualizarse periódicamente, cada vez que la normativa de referencia sea modificada o que la praxis del Dicasterio necesite algún tipo de clarificación o enmienda.

No se han querido contemplar en el *Vademécum*, las indicaciones sobre el desarrollo del proceso judicial penal en primer grado de juicio con la convicción de que el procedimiento que recogen los códigos vigentes es suficientemente claro y detallado.

El deseo es que este instrumento pueda ayudar a las diócesis, a los institutos de vida consagrada y a las sociedades de vida apostólica, a las conferencias episcopales y a las distintas circunscripciones eclesiales a comprender y a cumplir de la mejor forma las exigencias de la justicia respecto a un *delictum gravius*; el cual es para toda la Iglesia, una herida profunda y dolorosa que debe ser curada.

I. ¿Qué es lo que configura el delito?

1. El delito del que aquí se trata comprende todo pecado externo contra el sexto mandamiento del decálogo cometido por un clérigo con un menor (cfr. c. 1398 § 1, 1º CIC; art. 6 § 1, 1º SST).

2. La tipología del delito es muy amplia y puede abarcar, por ejemplo, relaciones sexuales –consentidas o no consentidas–, contacto físico con intención sexual, exhibicionismo, masturbación, producción de pornografía, inducción a la prostitución, conversaciones y/o propuestas de carácter sexual incluso mediante medios de comunicación.

3. El concepto de “menor” por lo que se refiere a los casos en cuestión ha variado a lo largo del tiempo. Hasta el 30 de abril de 2001 se consideraba menor una persona con menos de 16 años, aunque esta edad ya se había elevado a 18 años en algunas legislaciones particulares –por ejemplo, los EE.UU. desde 1994, e Irlanda desde 1996–. Desde el 30 de abril de 2001, cuando se promulgó el *motu proprio* “*Sacramentorum Sanctitatis Tutela*”, la edad se elevó universalmente a 18 años, siendo la edad actualmente vigente. Es necesario tener en cuenta estas variaciones a la hora de precisar si el “menor” lo era efectivamente según la calificación de la ley en vigor cuando sucedieron los hechos.

4. El hecho que se hable de “menor” no incide sobre la distinción, que se deduce a veces de las ciencias psicológicas, entre actos de “pedofilia” y actos de “efebofilia”, o sea con adolescentes que ya han salido de la pubertad. El grado de madurez sexual no influye en la definición canónica del delito.

5. La primera revisión del *motu proprio* SST, promulgada el 21 de mayo de 2010, ha establecido que al menor se equiparan las personas que habitualmente tienen un uso imperfecto de la razón. Esta ampliación de la categoría a aquellos equiparados a los menores de edad ha sido confirmada sin modificaciones en la segunda revisión de SST del 2021 (cfr. art. 6, 1° SST). Respecto al uso de la expresión “adulto vulnerable”, descrita en otro lugar como «cualquier persona en estado de enfermedad, de deficiencia física o psicológica, o de privación de la libertad personal que, de hecho, limite incluso ocasionalmente su capacidad de entender o de querer o, en cualquier caso, de resistir a la ofensa» (cfr. art. 1 § 2, b VELM), se recuerda que tal definición integra supuestos que exceden la competencia del DDF, la cual se mantiene circunscrita solo para los casos de menores de 18 años y de aquellos que “habitualmente tienen un uso imperfecto de la razón”. Cualquier otro tipo delictivo que no entre en las hipótesis mencionados deberán ser tratados por los Dicasterios competentes (cfr. art. 7 § 1 VELM).

6. En el 2010 SST introdujo (cfr. art. 6 § 1, 2° SST) tres nuevos delitos contra menores que se refieren a una tipología particular, a saber: adquirir, retener –incluso de forma temporal– y divulgar imágenes pornográficas de menores de 14 años –desde el 1 de enero de 2020, menores de 18 años– por parte de un clérigo con un fin libidinoso en cualquier forma y con cualquier instrumento. Desde el 1 de junio hasta el 31 de diciembre de 2019 la adquisición, retención y la divulgación de material pornográfico que implique a menores entre los 14 y los 18 años de edad y que hayan sido realizados por un clérigo o por un miembro de un instituto de vida consagrada o de una sociedad de vida apostólica son delitos de competencia de otros Dicasterios (cfr. arts. 1 y 7 VELM). Desde el 1 de enero de 2020 el Dicasterio para la Doctrina de la Fe es compe-

tente cuando dichos delitos hayan sido cometidos por clérigos. No obstante, el nuevo canon 1398 § 1, 2-3º CIC, que entró en vigor el 8 de diciembre de 2021, introdujo un tratamiento más amplio de esta materia, la competencia del DDF en este sentido sigue limitada a los casos previstos en el artículo 6 SST. El actual artículo de las normas del SST promulgado en 2021 (cfr. art. 6, 2º SST) ha incluido estos cambios para sintetizar la legislación pertinente.

7. Téngase en cuenta que estos tres delitos en su actual formulación son canónicamente perseguibles solo a partir de la entrada en vigor de SST, es decir desde el 21 de mayo de 2010. La producción de pornografía con menores, sin embargo, entra en la tipología de delito indicada en los nn. 1-4 del presente *Vademécum* y, por tanto, se debe perseguir antes de tal fecha.

8. Según el derecho de los religiosos de la Iglesia latina (cfr. c. 695 y ss. CIC), el delito referido en el n. 1 puede suponer también la expulsión del instituto religioso. Se advierte que: a) tal expulsión no es una pena, sino un acto administrativo del moderador supremo; b) para decretarla, se debe observar escrupulosamente el procedimiento descrito en los cc. 695 § 2, 699 y 700 CIC; c) la expulsión del instituto supone la pérdida de la incorporación al instituto y el cese de los votos, de las obligaciones provenientes de la profesión (cfr. c. 701 CIC), y la prohibición de ejercer el orden recibido hasta que no se hayan verificado las condiciones expresadas en el c. 701 CIC. Las mismas reglas se aplican, con los ajustes oportunos, a los miembros incorporados de forma definitiva a los institutos seculares y a las sociedades de vida apostólica (cfr. cc. 729 y 746 CIC).

II. ¿Qué se hace cuando se recibe una noticia de la posible comisión de un hecho delictivo (*notitia de delicto*)?

a) ¿Qué se entiende por *notitia de delicto*?

9. La *notitia de delicto* (cfr. c. 1717 § 1 CIC; c. 1468 § 1 CCEO; art. 10 SST; art. 3 VELM), que a veces se denomina *notitia criminis*, es toda información sobre un posible delito que llegue de cualquier modo al Ordinario o al Jerarca. No es necesario que se trate de una denuncia formal.

10. Esta *notitia* puede, por tanto, tener varias fuentes: ser presentada formalmente al Ordinario o al Jerarca, de forma oral o escrita, por la presunta víctima, por sus tutores, por otras personas que sostienen estar informadas de los hechos; llegar al Ordinario o al Jerarca en el ejercicio de su deber de vigilancia; ser presentada al Ordinario o al Jerarca por las autoridades civiles según las modalidades previstas por las legislaciones locales; ser difundida por los medios de comunicación social, comprendidas las redes sociales; llegar a su conocimiento a través de rumores, así como de cualquier otro modo adecuado.

11. A veces, la *notitia de delicto* puede llegar de una fuente anónima, o sea de personas no identificadas o no identificables. El anonimato del denunciante no debe llevar a suponer automáticamente que la *notitia* sea falsa, sobre todo cuando está acompañada de documentos que acreditan la probabilidad del delito. Sin embargo, por razones comprensibles, se debe tener la suficiente cautela al tomar en consideración este tipo de noticias.

12. Del mismo modo, no es aconsejable descartar *a priori* la *notitia de delicto* cuando proviene de fuentes cuya credibilidad pudiera parecer dudosa en una primera impresión.

13. A veces, la *notitia de delicto* no proporciona datos circunstanciados —nombres, lugares, tiempos, etc.—; aunque sea vaga e indeterminada debe ser evaluada adecuadamente y, dentro de lo posible, examinada con la debida atención.

14. Es necesario recordar que una noticia de *delictum gravius* adquirida en confesión está bajo el estrictísimo vínculo del sigilo sacramental (cfr. c. 983 § 1 CIC; c. 733 § 1 CCEO; art. 4 § 1, 5° SST). Por tanto, el confesor que, durante la celebración del sacramento es informado de un *delictum gravius*, procure convencer al penitente para que haga conocer la información pertinente por otros medios, para que quien tiene el deber de actuar, pueda hacerlo.

15. El ejercicio del deber de vigilancia del Ordinario y del Jerarca no prevé continuos controles de investigación sobre los clérigos que tiene bajo su autoridad, pero tampoco permite que se exima de estar informado sobre su conducta en ese ámbito, sobre todo si ha tenido conocimiento de sospechas, comportamientos escandalosos o conductas que perturban el orden.

b) ¿Qué acciones se deben adoptar cuando se recibe una *notitia de delicto*?

16. El art. 10 § 1 SST (cfr. también los cc. 1717 CIC y 1468 CCEO) dispone que, recibida una *notitia de delicto*, se realice una investigación previa, siempre que la *notitia de delicto* sea “*saltem verisimilis*”. Si tal verosimilitud no tuviese fundamento, no es necesario dar curso a la *notitia de delicto*; en este caso, sin embargo, se requiere conservar la documentación cuidadosamente, junto a una nota en la que se indiquen las razones de esta decisión.

17. Incluso en ausencia de una explícita obligación legal, la autoridad eclesíástica dé noticia a las autoridades civiles competentes cada vez que considere que esto es indispensable para tutelar a la persona ofendida o a otros menores del peligro de eventuales actos delictivos.

18. Considerada la delicadeza de la materia (que proviene, por ejemplo, del hecho de que los pecados contra el sexto mandamiento del Decálogo raramente tienen lugar en presencia de testigos), el juicio sobre la ausencia de la verosimilitud (que puede llevar a la omisión de la investigación previa) se formulará solo en el caso de imposibilidad manifiesta de la comisión

del delito a tenor del derecho canónico: por ejemplo, si resulta que, en las fechas en las que se supone se perpetró el delito, la persona no era clérigo todavía; si es evidente que la presunta víctima no era menor (sobre este punto cfr. n. 3); si es un hecho notorio que la persona señalada no podía estar presente en el lugar del delito en el momento en que habrían sucedido los hechos que se le imputan.

19. También en estos casos, de todas formas, es aconsejable que el Ordinario o el Jerarca comuniquen a la DDF la *notitia de delicto* y la decisión de no realizar la investigación previa por la falta manifiesta de verosimilitud.

20. En este caso recuérdese que cuando se hayan verificado conductas impropias e imprudentes y se vea necesario proteger el bien común y evitar escándalos, aunque no haya existido un delito contra menores, compete al Ordinario y al Jerarca hacer uso de otros procedimientos de tipo administrativo respecto a la persona denunciada –por ejemplo, limitaciones ministeriales– o imponerle los remedios penales recogidos en el c. 1339 CIC, con el fin de prevenir eventuales delitos (cfr. c. 1312 § 3 CIC), así como la reprensión pública prevista en el c. 1427 CCEO. Si, además, se han cometido delitos no *graviora*, el Ordinario o el Jerarca debe hacer uso de las vías jurídicas adecuadas a las circunstancias.

21. Según el c. 1717 CIC y el c. 1468 CCEO, la investigación previa corresponde al Ordinario o al Jerarca que ha recibido la *notitia de delicto* o a otra persona idónea que él haya designado. La eventual omisión de este deber podría constituir un delito perseguible según lo dispuesto por el Código de Derecho Canónico, en el *motu proprio* “*Come una madre amorevole*”, y en el art. 1 § 1, b VELM.

22. El Ordinario o el Jerarca al que corresponde esa tarea puede ser aquel de la incardinación o adscripción del clérigo denunciado o, si es diferente, el Ordinario o el Jerarca del lugar donde se cometieron los presuntos delitos. En este caso, se comprende fácilmente que es oportuno que se active un canal de comunicación y de colaboración entre los distintos Ordinarios implicados, con el fin de evitar conflictos de competencia y duplicación de trabajo, sobre todo si el clérigo es un religioso (cfr. n. 31).

23. Si un Ordinario o un Jerarca encuentra problemas para comenzar o realizar la investigación previa diríjase sin demora al DDF para pedir consejo o para solucionar eventuales cuestiones.

24. Puede suceder que la *notitia de delicto* haya llegado al DDF sin pasar por el Ordinario o el Jerarca. En ese caso, el DDF puede pedirle que realice la investigación, o, según el art. 10 § 3 SST, efectuarla por sí mismo.

25. El DDF, por iniciativa propia, por petición expresa o por necesidad, puede pedir también a un Ordinario o a un Jerarca distinto que realice la investigación previa.

26. La investigación previa canónica se debe realizar independientemente de la existencia de una investigación que corresponde a las autoridades civiles. Sin embargo, cuando la legislación estatal imponga la prohibición de investigaciones paralelas a las suyas, la autoridad eclesiástica competente absténgase de dar inicio a la investigación previa e informe al DDF de la denuncia, adjuntando el material útil que se posea. Cuando parezca oportuno esperar que concluya la investigación civil para asumir eventualmente los resultados o por otros motivos, es oportuno que el Ordinario o el Jerarca consulten antes al DDF sobre esta cuestión.

27. El trabajo de investigación debe realizarse respetando las leyes civiles de cada país (cfr. art. 19 VELM).

28. Como se sabe, también para los delitos aquí tratados, existen plazos de prescripción de la acción criminal que se han modificado notablemente con el tiempo. Los plazos actualmente vigentes los define el art. 8 SST[1]. Pero ya que el mismo art. 8 § 3 SST permite al DDF derogar la prescripción para casos particulares, el Ordinario o el Jerarca que haya constatado que los plazos para la prescripción ya han transcurrido, deberá igualmente dar curso a la *notitia de delicto* y, si fuera el caso, a la investigación previa, comunicando los resultados al DDF, pues es el único al que corresponde juzgar si mantener o derogar la prescripción. Cuando trasmitan las actas puede ser útil que el Ordinario o el Jerarca expresen su opinión respecto a la oportunidad de la derogación, motivándola en razón de las circunstancias –por ejemplo, con el estado de salud o edad del clérigo, la posibilidad del mismo de ejercitar su derecho de defensa, el daño provocado por la presunta acción criminal, el escándalo originado–.

29. En estas delicadas acciones preliminares, el Ordinario o el Jerarca pueden recurrir al consejo del DDF –algo que puede hacerse en cualquier momento de la tramitación de un caso–, así como consultar libremente a expertos en materia penal canónica. Sin embargo, si se decide por esto último, evítese cualquier inoportuna e ilícita difusión de información al público que pueda perjudicar la eventual investigación previa que se estuviera siguiendo o dar la impresión de haber ya definido con certeza los hechos o la culpabilidad del clérigo en cuestión.

30. Se advierta que ya en esta fase se tiene la obligación de observar el secreto de oficio. Sin embargo, se recuerda que no se puede imponer ningún vínculo de silencio respecto a los hechos a quien realiza la denuncia, ni a la persona que afirma haber sido ofendida, ni a los testigos.

31. A tenor del art. 2 § 3 VELM, el Ordinario que haya recibido la *notitia de delicto* debe transmitirla sin demora al Ordinario o al Jerarca del lugar donde hayan ocurrido los hechos, asimismo al Ordinario o al Jerarca propio de

la persona denunciada: en el caso de un religioso, a su Superior Mayor, o en el caso de un diocesano, al Ordinario de la diócesis o al Obispo eparquial de incardinación o adscripción. Siempre que el Ordinario o el Jerarca del lugar y el Ordinario o el Jerarca propio no sean la misma persona, es deseable que tomen contacto entre ellos para concordar quién realizará la investigación. En el caso de que la señalación se refiera a un miembro de un instituto de vida consagrada o de una sociedad de vida apostólica, el superior mayor informará, además, al supremo moderador y, en el caso de institutos y sociedades de derecho diocesano, también al Obispo de referencia.

III. ¿Cómo se desarrolla la investigación previa?

32. La investigación previa se realiza según los criterios y las modalidades indicadas en el c. 1717 CIC o en el c. 1468 CCEO y en los que serán citados a continuación.

a) ¿Qué es una investigación previa?

33. Debe tenerse presente que la investigación previa no es un proceso y que su finalidad no es alcanzar la certeza moral sobre el desarrollo de los hechos que son el objeto de la denuncia. Esta sirve: a) para recoger datos útiles que sirvan para profundizar la *notitia de delicto*; y b) para acreditar la verosimilitud, o sea para definir lo que se denomina *fumus delicti*, es decir, el fundamento suficiente de hecho y de derecho que permita suponer verosímil el contenido de la denuncia.

34. Para esto, como indican los cánones citados en el n. 32, la investigación previa debe recoger información más detallada respecto a la *notitia de delicto* en relación a los hechos, las circunstancias y la imputabilidad de los mismos. No es necesario realizar ya en esta fase una recogida minuciosa de elementos de prueba –testimonios, pericias–, tarea que corresponderá después al eventual proceso penal que pueda realizarse posteriormente. Lo importante es reconstruir, en la medida de lo posible, los hechos sobre los que se fundamenta la imputación, el número y el tiempo de las conductas delictivas, sus circunstancias, los datos personales de las presuntas víctimas, añadiendo una evaluación preliminar del eventual daño físico, psíquico y moral acarreado. Se deberá indicar cuidadosamente posibles relaciones con el foro interno sacramental –sobre esto, sin embargo, se tenga en cuenta lo que exige el art. 4 § 2 SST–[2]. Se unirán también otros delitos que eventualmente puedan ser atribuidos al acusado (cfr. art. 9 § 2 SST[3]) y se indicarán hechos problemáticos que emerjan en su perfil biográfico. Puede ser oportuno recoger testimonios y documentos, de cualquier tipo y proveniencia –incluidos los resultados de las investigaciones o de un proceso realizado por parte de las Autoridades civiles–, que puedan resultar verdaderamente útiles para fundamentar y acre-

ditar la verosimilitud del contenido de la denuncia. También es posible indicar ya eventuales circunstancias eximentes, atenuantes o agravantes previstas en la ley. Puede ser útil recoger testimonios de credibilidad referidos a los denunciados y a las presuntas víctimas. En el *Apéndice* a este *Vademécum* se incluye un resumen esquemático de los datos útiles, de modo que quien realiza la investigación pueda tenerlos en cuenta y cumplimentarlos (cfr. n. 69).

35. En el caso que, durante la investigación previa, se conozcan otras *notitiae de delicto*, estúdiense en la misma investigación.

36. Como ya se ha indicado, la adquisición de los resultados de las investigaciones civiles –o de todo el proceso ante los tribunales estatales– podría hacer que la investigación previa canónica resultase superflua. Con todo, quien debe realizar la investigación previa debe prestar la debida atención a la valoración de las investigaciones civiles, porque los criterios de las mismas –por ejemplo, en relación a los tiempos de prescripción, a la tipificación del delito, a la edad de la víctima...– pueden variar sensiblemente respecto a lo prescrito por la ley canónica. Incluso en este caso, puede ser aconsejable, si persiste la duda, consultar al DDF.

37. La investigación previa podría ser superflua también en el caso de un delito notorio o no dudoso –por ejemplo, la adquisición de las actas de eventuales procesos civiles o la confesión por parte del clérigo–.

b) ¿Qué actos jurídicos son necesarios realizar para comenzar la investigación previa?

38. Si el Ordinario o el Jerarca competente considera oportuno servirse de otra persona idónea para realizar la investigación (cfr. n. 21), elíjalo según los criterios indicados en el c. 1428 §§ 1-2 CIC o c. 1093 CCEO[4].

39. En el nombramiento de quien realiza la investigación, teniendo en cuenta la posibilidad de cooperación que pueden ofrecer los laicos según lo dispuesto por los cc. 228 CIC y 408 CCEO (cfr. art. 13 VELM), el Ordinario o el Jerarca tenga presente que, según el c. 1717 § 3 CIC y c. 1468 § 3 CCEO, si después se realizará un proceso judicial penal, la misma persona no podrá desempeñar en dicho proceso la función de juez. La praxis sugiere que el mismo criterio se use para el nombramiento del Delegado y de los Asesores en el caso de un proceso extrajudicial.

40. Según los cc. 1719 CIC y 1470 CCEO, el Ordinario o el Jerarca debe emitir un decreto de inicio de la investigación previa, en el que nombre a quien debe conducir la investigación e indicando en el texto que goza de los poderes que le atribuye el c. 1717 § 3 CIC o c. 1468 § 3 CCEO.

41. Si bien la ley no lo prevé expresamente, es aconsejable que sea nombrado un notario sacerdote (cfr. c. 483 § 2 CIC y 253 § 2 CCEO, en los que se indican los criterios para la elección), que asista a quien realiza la investiga-

ción previa, con el fin de garantizar la fe pública de las actas (cfr. c. 1437 § 2 CIC y c. 1101 § 2 CCEO).

42. Hay que señalar sin embargo que, al no tratarse de actos procesales, la presencia del notario no es necesaria *ad validitatem*.

43. En la fase de la investigación previa no se prevé el nombramiento de un promotor de justicia.

c) ¿Qué actos complementarios se pueden o se deben ejecutar durante la investigación previa?

44. Los cc. 1717 § 2 CIC y 1468 § 2 CCEO, y los arts. 4 § 2 y 5 § 2 VELM hacen referencia a la tutela de la buena fama de las personas implicadas –acusado, presuntas víctimas, testigos– de modo que la denuncia no genere prejuicios, represalias o discriminaciones. Quien realiza la investigación previa debe, por tanto, estar particularmente atento, tomando todas las precauciones a este fin, puesto que la buena fama es un derecho de los fieles garantizado por los cc. 220 CIC y 23 CCEO. Hay que señalar, sin embargo, que estos cánones protegen de la lesión ilegítima a tal derecho; por lo que, no constituye necesariamente una violación de la buena fama, si está en peligro el bien común, la difusión de noticias respecto a la existencia de una imputación. Además, las personas involucradas deben ser informadas que en el caso se produjese un secuestro judicial o una orden de entrega de las actas de la investigación por parte de la Autoridad civil, no será posible para la Iglesia garantizar la confidencialidad de las declaraciones o de la documentación adquirida en sede canónica.

45. De todas formas, sobre todo cuando se deban emitir comunicados públicos sobre el caso, es necesario tomar todas las precauciones a la hora de informar sobre los hechos, por ejemplo, usando un modo esencial y conciso, evitando anuncios clamorosos, absteniéndose de todo juicio anticipado sobre la culpabilidad o inocencia de la persona denunciada –que será establecida por el proceso penal si este llega a realizarse, siendo el único al que corresponde verificar el fundamento de hechos denunciados–, respetando la voluntad de confidencialidad eventualmente manifestada por las presuntas víctimas.

46. Puesto que, como se ha dicho, en esta fase no se podrá definir la culpabilidad de la persona denunciada, se debe evitar con el máximo cuidado –en los comunicados públicos o en las comunicaciones privadas– cualquier afirmación en nombre de la Iglesia, del Instituto o de la Sociedad, o a título personal, que pudiera constituir una anticipación del juicio sobre el mérito de los hechos.

47. Recuérdense, además, que las denuncias, los procesos y las decisiones concernientes a los delitos referidos en el art. 6 SST están sujetos al secreto de oficio. Eso no impide que el denunciante –sobre todo si pretende dirigirse

también a las Autoridades civiles— pueda hacer públicas sus propias acciones. Además, dado que no todas las formas de *notitiae de delicto* son denuncias, se podría eventualmente valorar, cuándo se está obligado al secreto, tendiendo siempre presente el respeto a la buena fama según el n. 44.

48. Al respecto, es necesario hacer mención de la eventual obligación, de parte del Ordinario o del Jerarca, de comunicar a las Autoridades civiles la *notitia de delicto* recibida y de la investigación previa iniciada. Los principios aplicables son dos: a) se deben respetar las leyes del estado (cfr. art. 19 VELM); b) se debe respetar la voluntad de la presunta víctima, siempre que esta no esté en contradicción con la legislación civil y —como se dirá más adelante (n. 56) — en ningún modo se le debe disuadir de ejercer sus deberes y derechos ante las Autoridades estatales, más aún se le aliente a ello conservando cuidadosamente testimonio documental de esa sugerencia. A este propósito, obsérvense siempre y en cualquier caso las eventuales convenciones —concordatos, acuerdos y compromisos— estipulados por la Sede Apostólica con las naciones.

49. Cuando las leyes civiles impongan al Ordinario o al Jerarca que informe sobre una *notitia de delicto*, esta se debe realizar incluso si se prevé que, en base a las leyes del Estado, no se podrá iniciar un procedimiento en ese ámbito —por ejemplo, por el trascurso del plazo de la prescripción o por ser diferentes los supuestos en la tipificación del delito—.

50. Siempre que la Autoridad judicial civil emane una orden ejecutiva legítima solicitando la entrega de documentos relativos a las causas o dispongan el secuestro judicial de esos documentos, el Ordinario o el Jerarca deberá cooperar con las Autoridades civiles, respetando siempre los eventuales acuerdos en vigor en donde existan. Si hubiese dudas sobre la legitimidad de tal solicitud o secuestro, el Ordinario o el Jerarca podrá consultar expertos legales sobre los recursos disponibles en el ordenamiento local. En todo caso es oportuno informar inmediatamente al Representante Pontificio.

51. Cuando sea necesario escuchar a un menor o a una persona equiparada, adóptense la normativa civil del país y las modalidades adecuadas a la edad y al estado del mismo, permitiendo, por ejemplo, que el menor esté acompañado por un adulto de su confianza y evitando que tenga contacto directo con el acusado.

52. En la fase de la investigación previa, una tarea particularmente delicada reservada al Ordinario o al Jerarca es decidir si informar de la misma al acusado y cuándo hacerlo.

53. Para esta tarea, no existe un criterio uniforme, ni hay disposiciones explícitas de la ley. Es necesario valorar el conjunto de los bienes jurídicos que están en juego: además de la protección de los derechos y la buena fama

de las personas interesadas (cfr. cc. 50 y 220 CIC y 23 y 1517 CCEO), hay que tener en cuenta, por ejemplo, el riesgo de contaminar la investigación previa, el escándalo de los fieles, o la oportunidad de recoger antes todos los elementos indiciarios que podrían ser útiles o necesarios.

54. Siempre que se decida escuchar a la persona denunciada, tratándose de una fase que antecede al proceso no es obligatorio nombrarle un abogado de oficio. Sin embargo, si la persona lo considera oportuno, podrá disponer de la asistencia de un patrono que haya elegido. Al investigado no se le puede imponer realizar un juramento (cfr. *ex analogía* c. 1728 § 2 CIC y 1471 § 2 CCEO).

55. Las Autoridades Eclesiásticas deben esforzarse para que la presunta víctima y su familia sean tratados con dignidad y respeto, y deben acogerlos y ofrecerles escucha y seguimiento, incluso a través de servicios específicos, así como asistencia espiritual, médica y psicológica, según cada caso concreto (cfr. art. 5 VELM). Del mismo modo, se puede hacer respecto al acusado. Sin embargo, evítese dar la impresión de querer anticipar los resultados del proceso.

56. Es absolutamente necesario evitar, en esta fase, cualquier acto que pueda ser interpretado por las presuntas víctimas como un obstáculo al ejercicio de sus derechos civiles ante las Autoridades estatales.

57. Allí donde existan estructuras estatales o eclesiásticas de información y de apoyo a las presuntas víctimas, o de Asesoramiento para las Autoridades eclesiásticas, es conveniente acudir también a ellas. La única finalidad de estas estructuras es de consulta, orientación y asistencia, y sus análisis no constituyen en modo alguno decisiones de proceso canónico.

58. Con el fin de tutelar la buena fama de las personas implicadas y el bien público, así como para evitar otros hechos –por ejemplo, la difusión del escándalo, el riesgo de que se oculten pruebas futuras, amenazas u otras conductas dirigidas a disuadir a la presunta víctima de ejercitar sus derechos, la tutela de otras posibles víctimas–, según el art. 10 § 2 SST el Ordinario o el Jerarca tienen derecho, desde el inicio de la investigación previa, a imponer las medidas cautelares enumeradas en los c. 1722 CIC y 1473 CCEO[5].

59. Las medidas cautelares enumeradas en estos cánones constituyen un elenco taxativo; es decir: se podrá elegir únicamente una o varias de entre ellas.

60. Esto no obsta que el Ordinario o el Jerarca puedan imponer otras medidas disciplinarias, en virtud de su autoridad que, sin embargo, no pueden ser definidas “medidas cautelares”, en sentido estricto.

d) ¿Cómo se imponen las medidas cautelares?

61. Ante todo, se debe decir que una medida cautelar no es una pena –las penas se imponen solo al final de un proceso penal–, sino un acto administra-

tivo cuyos fines se describen en los cc. 1722 CIC y 1473 CCEO. Se debe dejar claro al implicado este aspecto no penal de la medida, para evitar que él piense que ya ha sido juzgado o castigado antes de tiempo. Se debe evidenciar que las medidas cautelares se deben revocar si decae la causa que las aconsejó y cesan cuando termine el eventual proceso penal. Además, estas pueden ser modificadas –agravándolas o aliviándolas– si las circunstancias lo requiriesen. Se recomienda de todas formas una particular prudencia y discernimiento cuando se debe juzgar si ha desaparecido la causa que aconsejó las medidas; no se excluye, además, que, una vez revocadas, estas puedan ser impuestas de nuevo.

62. Dado que resulta frecuente el uso de la antigua terminología de la *suspensión a divinis* para indicar la prohibición del ejercicio del ministerio impuesto como medida cautelar a un clérigo, se debe evitar esta denominación, como también la de *suspensión ad cautelam*, porque en la vigente legislación la suspensión es una pena y en esta fase no puede ser impuesta todavía. La denominación correcta de la disposición será, por ejemplo, *prohibición o limitación del ejercicio público del ministerio*.

63. Se debe evitar la opción de solo trasladar al clérigo implicado a otro oficio, jurisdicción o casa religiosa, considerando que su alejamiento del lugar del presunto delito o de las presuntas víctimas constituya una solución satisfactoria del caso.

64. Las medidas cautelares a las que se refiere el n. 58 se imponen mediante un precepto singular legítimamente notificado (cfr. c. 49 y ss. y 1319 CIC; y 1406 y 1510 y ss. CCEO).

65. Recuérdese que, si se decidiera modificar o revocar las medidas cautelares, sería necesario realizarlo con el correspondiente decreto legítimamente notificado. No será necesario hacerlo, sin embargo, al final del eventual proceso, ya que entonces cesan en virtud del propio derecho.

e) ¿Cómo se concluye la investigación previa?

66. Se recomienda, para preservar la equidad y un ejercicio razonable de la justicia, que la duración de la investigación previa se adecue a la finalidad de la investigación misma, es decir: determinar si la *notitia de delicto* es verosímil y si existe *fumus delicti*. La dilación injustificada de la investigación previa puede constituir una negligencia por parte de la Autoridad eclesiástica.

67. Si la investigación la realizó una persona idónea nombrada por el Ordinario o por el Jerarca, esta debe entregarle todas las actas de la investigación junto con su propia valoración de los resultados de la misma.

68. Según los cc. 1719 CIC y 1470 CCEO, el Ordinario o el Jerarca debe decretar la conclusión de la investigación previa.

69. Según el art. 10 § 1 SST, al concluir la investigación previa, cualquiera que haya sido su resultado, el Ordinario o el Jerarca debe enviar cuanto antes

copia auténtica de las actas al DDF. Junto con la copia de las actas y el formulario de datos útiles –como el que se presenta en el apéndice–, incluya su propia valoración de los resultados de la investigación (*votum*), ofreciendo incluso eventuales sugerencias sobre la manera de proceder –por ejemplo, si considera oportuno iniciar el procedimiento penal, y de qué tipo; si se considerara suficiente la pena impuesta por las Autoridades civiles; si es preferible la aplicación de medidas administrativas por parte del Ordinario o del Jerarca; si se debe invocar la prescripción del delito o si esta debe derogarse–.

70. En el caso en el que el Ordinario o el Jerarca que ha realizado la investigación previa sea un Superior mayor, lo mejor es que transmita copia del expediente de la investigación también a su Moderador Supremo (o al Obispo de referencia, en el caso de institutos o sociedades de derecho diocesano), en cuanto que son las figuras a las que ordinariamente el DDF se referirá en lo sucesivo. A su vez, el Moderador Supremo enviará al DDF su propio *votum*, como se dijo en el n. 69.

71. Siempre que el Ordinario que realizó la investigación previa no sea el Ordinario del lugar donde se ha cometido el presunto delito, el primero comunique al segundo los resultados de la investigación.

72. Las actas se envíen en un único ejemplar. Es útil que sean autenticadas por un Notario, que será uno de la Curia, si no ha sido nombrado uno específico para la investigación previa.

73. Los cc. 1719 CIC y 1470 CCEO disponen que los originales de todas las actas se conserven en el archivo secreto de la Curia.

74. Siguiendo siempre el art. 10 § 1 SST, una vez enviadas las actas de la investigación previa al DDF, el Ordinario o el Jerarca deberán esperar las comunicaciones o instrucciones que a este propósito transmita el DDF.

75. Es claro que, si en este intervalo surgieran otros elementos referidos a la investigación previa o a nuevas denuncias, deberán transmitirse lo antes posible al DDF, para complementar lo que ya está en su poder. Si posteriormente pareciera oportuno reabrir la investigación previa a causa de estos nuevos elementos, se informe de ello inmediatamente al DDF.

IV. ¿Cuáles son las opciones del DDF para proseguir con el caso?

76. Recibidas las actas de la investigación previa, el DDF acusa recibo de forma inmediata al Ordinario, al Jerarca o al Moderador supremo –en el caso de los religiosos y de los miembros de las sociedades de vida apostólica, también al Dicasterio para los Institutos de Vida Consagrada y Sociedades de Vida Apostólica; si el clérigo está adscrito a una Iglesia oriental, se notifica al Dicasterio para las Iglesias Orientales; finalmente, se notifica al Dicasterio para la Evangelización de los Pueblos cuando el clérigo pertenece a un terri-

torio sujeto a este Dicasterio—, comunicando el número de protocolo correspondiente al caso, si no se ha hecho previamente. Se debe hacer referencia a este número para cualquier comunicación sucesiva con el DDF.

77. En un segundo momento, después de haber estudiado atentamente las actas, el DDF tiene varias posibilidades: archivar el caso; pedir un suplemento de la investigación previa; imponer medidas disciplinarias no penales, ordinariamente mediante un precepto penal; imponer remedios penales o penitencias o también amonestaciones o reprensiones; abrir un proceso penal; sugerir otras vías de solicitud pastoral. La decisión tomada se comunica al Ordinario, con las adecuadas instrucciones para su puesta en práctica.

a) ¿Qué son las medidas disciplinarias no penales?

78. Las medidas disciplinarias no penales ordenan al acusado hacer u omitir algo. Se imponen mediante un precepto singular (cfr. cc. 49 *CIC* y 1510 § 2, 2° *CCEO*) emanado por el Ordinario o por el Jerarca, o también por el DDF. En estos casos, ordinariamente se imponen limitaciones para el ejercicio del ministerio, más o menos amplias según el caso, como también alguna vez, la obligación de residir en un determinado lugar. Se evidencia que no se trata de penas, sino de actos de gobierno destinados a garantizar y proteger el bien común y la disciplina eclesial, y a evitar el escándalo de los fieles. Este tipo de precepto no amenaza con una sanción en caso de incumplimiento.

b) ¿Qué es un precepto penal?

79. El mismo tipo de medidas, ordinariamente, son impuestas por medio de un precepto penal a tenor de lo dispuesto por los cc. 1319 § 1 *CIC* y 1406 § 1 *CCEO*. El c. 1406 § 2 *CCEO* equipara a este la amonestación con amenaza de una pena.

80. Las formalidades requeridas para un precepto son las mencionadas anteriormente (c. 49 y ss. *CIC* y 1510 y ss. *CCEO*). Sin embargo, para que se trate de un precepto penal, en el texto se debe indicar claramente la pena conminada en el caso en el que el destinatario del precepto trasgrede las medidas que le han sido impuestas.

81. Se recuerde que, según el c. 1319 § 1 *CIC*, en un precepto penal no se pueden conminar penas expiatorias perpetuas; además, la pena debe estar claramente determinada. El c. 1406 § 1 *CCEO* prevé otras penas que deben excluirse para los fieles que pertenecen a las diversas Iglesias *sui iuris*.

82. Este acto administrativo puede ser recurrido según los términos previstos en la ley.

c) ¿Qué son los remedios penales, las penitencias y las reprensiones públicas?

83. Para la definición de los remedios penales, de las penitencias y de las reprensiones públicas, se remite a los cc. 1339 y 1340 § 1 *CIC*, y 1427 *CCEO*[6].

V. ¿Cuáles son las decisiones posibles en un proceso penal?

84. La decisión al finalizar el proceso penal, sea este judicial o extrajudicial podrá ser de tres tipos:

– *condenatoria* (“*constat*”), si consta con certeza moral la culpabilidad del acusado con respecto al delito que se le atribuye. En este caso, se deberá indicar específicamente el tipo de sanción canónica infligida o declarada;

– *absolutoria* (“*constat de non*”), si consta con certeza moral la no culpabilidad del acusado, en cuanto que el hecho no subsiste, o el imputado no lo ha cometido, o el hecho no está tipificado por la ley como un delito o fue cometido por una persona no imputable;

– *dimisoria* (“*non constat*”), si no ha sido posible alcanzar la certeza moral respecto a la culpabilidad del acusado, por ausencia de pruebas, porque las pruebas sean insuficientes o contradictorias, o porque no haya sido posible determinar si el imputado es quien ha cometido el ilícito o por la imposibilidad de saber si el delito haya sido cometido por una persona no imputable.

Existe la posibilidad de proveer al bien público y al bien del acusado con oportunas amonestaciones, remedios penales y otras vías dictadas por la solicitud pastoral (cfr. c. 1348 CIC).

La decisión –por sentencia o por decreto– deberá indicar a cuál de estas tres tipologías hace referencia, para que sea claro si “consta”, o si “consta que no”, o si “no consta”.

VI. ¿Cuáles son los procedimientos penales posibles?

85. Según la ley, los procedimientos penales posibles son tres: el proceso penal judicial; el proceso penal extrajudicial; el procedimiento introducido por el art. 26 SST.

86. El procedimiento previsto en el art. 26 SST[7] se reserva a los casos gravísimos, se concluye con una decisión directa del Sumo Pontífice y prevé, de todos modos, que se garantice el ejercicio del derecho de defensa, aun cuando sea evidente que ha sido cometido por el acusado.

87. Por lo que respecta al proceso penal judicial, se remite a las disposiciones de ley correspondientes, sea en los respectivos códigos, sea en los arts. 9, 10 § 2, 11-18, 26-29 SST.

88. El proceso penal judicial no necesita de una doble sentencia conforme, por lo que la decisión asumida por medio de una eventual sentencia en segunda instancia determina la *res iudicata* (cfr. también el art. 18 SST). Contra la sentencia que haya pasado a cosa juzgada es posible solo la *restitutio in integrum*, siempre y cuando se den elementos que hagan patente su injusticia (cfr. c. 1645 CIC, 1326 CCEO) o la querrela de nulidad (cfr. c. 1619 y ss. CIC, 1302 y ss. CCEO). El Tribunal constituido para este tipo de proceso será

siempre colegial y estará formado por un mínimo de tres jueces. Goza del derecho de apelación a la sentencia de primer grado no solo la parte acusada que se considera injustamente agraviada por la sentencia, sino también el Promotor de Justicia del DDF (cfr. art. 16 § 2 SST).

89. Según los arts. 10 § 1 e 16 § 3 SST, el proceso penal judicial se puede realizar en el DDF o ser confiado a un tribunal inferior. Tal decisión se comunica a todos los interesados por medio de una carta.

90. También durante la realización del proceso penal, judicial o extrajudicial, se pueden imponer al acusado las medidas cautelares a las que se refieren los nn. 58-65.

a) ¿Qué es un proceso penal extrajudicial?

91. El proceso penal extrajudicial, también llamado “*proceso administrativo*”, es una forma de proceso penal que reduce las formalidades previstas para el proceso judicial, con el fin de acelerar el curso de la justicia, sin eliminar con ello las garantías procesales que se prevén en un proceso justo (cfr. c. 221 CIC y 24 CCEO).

92. Para los delitos reservados al DDF, el art. 19 SST, derogando los cc. 1720 CIC y 1486 CCEO, dispone que sea solo el DDF, en cada caso, *ex officio* o a petición del Ordinario o del Jerarca, quien decida si se procede por esta vía.

93. Como el procedimiento judicial, también el proceso penal extrajudicial se podrá realizar en el DDF o ser confiado a una instancia inferior, o sea al Ordinario o al Jerarca del acusado, o incluso a otro encargado para ello por el DDF, a petición del Ordinario o del Jerarca. Tal decisión se comunica a todos los interesados por medio de una carta.

94. El proceso penal extrajudicial se realiza con formalidades ligeramente diferentes según los dos códigos. Si hubiera ambigüedades respecto al código al que se debe hacer referencia –por ejemplo, en el caso de clérigos latinos que trabajan en Iglesias orientales, o clérigos de rito oriental activos en circunscripciones latinas–, será necesario clarificar con el DDF qué Código seguir y, después, atenerse escrupulosamente a esa decisión.

b) ¿Cómo se desarrolla un proceso penal extrajudicial según el CIC?

95. Cuando un Ordinario recibe del DDF el encargo de realizar un proceso penal extrajudicial, debe en primer lugar decidir si presidir personalmente el proceso o nombrar un Delegado experto en derecho canónico. El Ordinario puede delegar a este último todo el proceso en su totalidad o reservarse para sí la decisión final. Debe, además, nombrar dos Asesores, que le asistan a él o a su Delegado en la fase de valoración. Para elegirlos, puede ser oportuno atenerse a los criterios enumerados en los cc. 1424 y 1448 § 1 CIC. Es necesario también un notario, según los criterios enunciados en el n. 41. No está previsto el nombramiento de un Promotor de Justicia.

96. Los referidos nombramientos deben realizarse a través del decreto correspondiente. A los oficiales se les pida el juramento de cumplir fielmente el encargo recibido, observando el secreto de oficio. La emisión del juramento debe constar en las actas.

97. De manera sucesiva, el Ordinario –o su Delegado– debe comenzar el proceso con la citación del acusado. Tal decreto debe contener: la indicación clara de la persona convocada, del lugar y del momento en el que deberá comparecer, del fin para el que se le convoca, es decir, para recibir la acusación –que el texto recogerá de forma sumaria– y las correspondientes pruebas –que no es necesario enumerar ya en el decreto–, a fin de que ejercite su derecho a la defensa. Es oportuno indicar en él quien se encargará del proceso.

98. Con las nuevas Normas promulgadas en el 2021 (cfr. art. 20 § 7 SST), está explícitamente previsto por la ley para todo proceso extrajudicial en materia reservada al DDF que el acusado, según lo dispuesto por los cc. 1723 y 1481 §§ 1-2 CIC, tenga un procurador y/o un abogado que lo asista, elegido por él mismo o –si él no lo hace– nombrado de oficio. El nombre del abogado y/o procurador debe ser presentado al Ordinario –o a su Delegado– antes de la sesión en la que se notificarán las acusaciones y las pruebas, con el correspondiente mandato auténtico según el c. 1484 § 1 CIC, para las necesarias verificaciones sobre los requisitos exigidos por el c. 1483 CIC[8].

99. Si el acusado se niega a comparecer o desatiende la citación, el Ordinario –o su Delegado– valore la conveniencia de citarle una segunda vez.

100. El acusado que no comparezca después de haber sido convocado una o dos veces, sea advertido que el proceso seguirá adelante a pesar de su ausencia. Esta noticia se puede incluir ya desde la primera citación. Si el acusado se ha negado a comparecer o ha desatendido la citación, hágase constar en las actas y procédase *ad ulteriora*.

101. En el día y la hora previstos para la sesión de notificación de las acusaciones y de las pruebas, al acusado y a su abogado y/o procurador, si cuenta con un letrado que lo acompaña, muéstreseles el fascículo de las actas de la investigación preliminar y se les recuerde la obligación de respetar el secreto de oficio.

102. Préstese particular atención al hecho de que, si el caso está relacionado con el sacramento de la penitencia, se respete el art. 4 § 2 SST, que prevé que al acusado no se le dé a conocer el nombre del denunciante, si este no ha dado expresamente su consentimiento.

103. No es obligatorio que los Asesores participen en la sesión de notificación.

104. La notificación de la acusación y de las pruebas tiene la finalidad de dar al acusado la posibilidad de defenderse (cfr. c. 1720, 1° CIC).

105. Con “acusación” se entiende el delito que la presunta víctima u otra persona sostiene que se ha cometido, según cuanto resulta de la investigación previa. Presentar la acusación significa, por tanto, notificar al acusado el delito que se le imputa, según cuanto lo configura –por ejemplo, el lugar donde sucedió, el número y eventualmente el nombre de las presuntas víctimas, y las circunstancias–.

106. Por “pruebas” se entiende el conjunto del material recogido durante la investigación previa y cualquier otro material legítimamente adquirido: en primer lugar, las actas de las denuncias realizadas por las presuntas víctimas; además, los documentos pertinentes –por ejemplo, historias clínicas, intercambios epistolares incluso por vía electrónica, fotografías, facturas, registros bancarios–; las actas de las declaraciones de los eventuales testigos; y, finalmente, eventuales pericias –médicas (entre ellas las psiquiátricas), psicológicas, grafológicas– que quien ha conducido la investigación ha considerado conveniente recoger o realizar. Obsérvense las leyes de confidencialidad que, eventualmente, impone sobre esto la ley civil.

107. El conjunto de todo lo que se ha descrito anteriormente se denomina “pruebas” porque, aun cuando fueron recogidas en la fase precedente al proceso, en el momento que se inicia el proceso extrajudicial, estas pasan automáticamente a integrar el ramo probatorio.

108. En cualquier fase del proceso, es lícito que el Ordinario o su Delegado dispongan la adquisición de ulteriores pruebas, si les parece oportuno en base a los resultados de la investigación previa. Esto también puede ocurrir a instancia del acusado en el plazo concedido para su defensa. Los resultados serán obviamente presentados al acusado durante el proceso. Lo que ha sido recogido a instancia de la defensa se presente al acusado, convocando una nueva sesión de contestación de las acusaciones y pruebas, siempre que se hayan encontrado nuevos elementos de acusación o de prueba; si no fuera así, este material puede ser considerado simplemente como un elemento integrante de la defensa.

109. La defensa puede realizarse en dos formas: a) recogiéndola en una sesión con su correspondiente acta firmada por todos los presentes –pero, en particular, por el Ordinario o su Delegado; por el acusado o su abogado y/o procurador y por el Notario–, b) fijando un razonable plazo dentro del cual dicha defensa sea presentada al Ordinario o a su Delegado, por escrito.

110. Póngase especial atención en que, según el c. 1728 § 2 CIC, el acusado no está obligado a confesar su delito, ni se le puede imponer un juramento *de veritate dicenda*.

111. La defensa del acusado puede servirse de todos los medios lícitos, por ejemplo, solicitar la declaración de testigos de parte, o presentar documentos y pericias.

112. Por lo que se refiere a la admisión de esta prueba –y, en particular, al interrogatorio de los testigos que puedan presentarse–, valen los criterios discrecionales concedidos al juez por la ley general sobre el juico contencioso[9].

113. Siempre que el caso concreto lo requiera, el Ordinario o su Delegado evalúen la credibilidad de las personas que han intervenido en el proceso[10]. Pero, a tenor del art. 4 § 2 SST, está obligado a hacerlo respecto al denunciante, siempre que se trate del sacramento de la penitencia.

114. Tratándose de un proceso penal, no está previsto que el denunciante intervenga durante el proceso. De hecho, él ya ha ejercido su derecho contribuyendo a la formación de la acusación y a la integración de las pruebas. Desde ese momento, es el Ordinario o su Delegado los que prosiguen con la acusación.

c) ¿Cómo se concluye un proceso penal extrajudicial según el CIC?

115. El Ordinario o su Delegado invita a los dos Asesores a presentar dentro de un plazo razonable su valoración de las pruebas y de los argumentos de la defensa, según lo dispuesto por el c. 1720, 2º CIC. En el decreto puede invitarlos a una sesión conjunta, en la que se realice esa valoración. El fin de esa sesión es facilitar el análisis, la discusión y el debate. Para esa sesión, facultativa pero recomendable, no se prevén particulares formalidades jurídicas.

116. Se provea a los Asesores del conjunto de las actas, concediéndoles un tiempo congruo para su estudio y la valoración personal. Es conveniente recordarles la obligación de observar el secreto de oficio.

117. Aunque la ley no lo prevea, es conveniente que el parecer de los Asesores se realice por escrito y sea incluido en las actas, para facilitar la elaboración del posterior decreto conclusivo a quien corresponda. Este parecer, sirviendo para la valoración del Ordinario o de su Delegado, no debe ser compartido con el acusado o con su abogado.

118. Con la misma finalidad, si la valoración de las pruebas o de los argumentos de la defensa se realiza durante una sesión conjunta, es aconsejable tomar nota de las intervenciones y de la discusión, incluso en forma de acta firmada por los participantes. Estos escritos están bajo secreto de oficio y no deben difundirse.

119. Siempre que conste el delito con certeza, el Ordinario o su Delegado (cfr. c. 1720, 3º CIC) dictará un decreto con el que clausura el proceso, irrogando y/o declarando la pena, o imponiendo el remedio penal o la penitencia que considere adecuada para la reparación del escándalo, la restitución de la justicia y la corrección del reo.

120. El Ordinario recuerde que, si pretende imponer una pena expiatoria perpetua, según el art. 19 § 2 SST, deberá obtener el mandato previo del DDF. Este mandato es una excepción, limitada a estos casos, a la prohibición de

imponer penas perpetuas por decreto, según lo dispuesto por el c. 1342 § 2 CIC. Una referencia explícita al mandato recibido por el DDF conviene que esté presente en el decreto si se impone una pena perpetua.

121. La lista de penas perpetuas es únicamente aquella prevista en el c. 1336 §§ 2-5 CIC[11], con las advertencias que se contienen en los cc. 1337 y 1338 CIC[12].

122. Puesto que se trata de un proceso extrajudicial, póngase especial atención en que el decreto penal no es una sentencia, que se pronuncia solo al final de un proceso judicial, aunque –como en una sentencia– se impone una pena.

123. El decreto en cuestión es un acto personal del Ordinario o de su Delegado, por lo que no debe ser firmado por los Asesores, sino solo autenticado por el notario.

124. Además de las formalidades generales previstas para cualquier decreto (cfr. c. 48-56 CIC), el decreto penal deberá citar sumariamente los principales elementos de la acusación y del desarrollo del proceso, pero sobre todo deberá exponer al menos brevemente las razones en las que se funda la decisión, sea *in iure* –es decir, enumerando los cánones sobre los que la decisión se funda. Por ejemplo, los que definen el delito, los que definen las circunstancias atenuantes, eximentes o agravantes que hayan podido darse, y, al menos de forma esencial, la lógica jurídica que ha llevado a la decisión de aplicarlos–, *et in facto*.

125. La motivación de los hechos es claramente la más delicada, porque el autor del decreto debe exponer las razones en base a las que, confrontando el material de la acusación y lo afirmado por la defensa, deberá presentar sintéticamente en la exposición que ha alcanzado la certeza de que el delito se cometió, o no, o que no ha sido posible alcanzar la certeza moral necesaria.

126. Entendiendo que no todos poseen los conocimientos adecuados de derecho canónico y de su lenguaje formal, para un decreto penal el requisito principal es que se ponga en evidencia el razonamiento desarrollado, más que una precisión terminológica cuidada al detalle. Eventualmente recúrrase a la ayuda de personas competentes.

127. La intimación del decreto completo –por tanto, no solo en su parte dispositiva– se realizará a través de los medios previsto por la ley (cfr. c. 54-56 CIC[13]) y deberá constar formalmente.

128. En cualquier caso se debe enviar al DDF copia auténtica de las actas del proceso –si no se habían transmitido anteriormente– junto con el decreto intimado.

129. Si el DDF decidiese avocar para sí el proceso penal extrajudicial, todos los requisitos previstos a partir del n. 91 serán de su incumbencia, salvo el derecho a solicitar la colaboración de las instancias inferiores, si fuera necesario.

d) ¿Cómo se desarrolla un proceso penal extrajudicial según el CCEO?

130. Como se ha dicho en el n. 94, el proceso penal extrajudicial según el CCEO se desarrolla con algunas peculiaridades propias de ese derecho. Con la finalidad de hacer más ágil la exposición, para evitar repeticiones, se indicarán solo esas peculiaridades. De ese modo, a la praxis que se ha descrito hasta ahora, que es común con el CIC, será necesario hacer las siguientes adaptaciones.

131. En primer lugar se recuerda que lo dispuesto en el c. 1486 CCEO se debe seguir escrupulosamente, bajo pena de nulidad del decreto penal.

132. En el proceso penal extrajudicial según el CCEO no se requiere la presencia de los Asesores, pero es obligatoria la del Promotor de Justicia.

133. La sesión de notificación de la acusación y de las pruebas se debe realizar con la presencia obligatoria del Promotor de Justicia y del Notario.

134. Según el c. 1486 § 1, 2º CCEO, la sesión de notificación y consecuentemente la recepción de la defensa solo se puede realizar en la discusión oral. Sin embargo, esto no excluye que, para esa discusión, la defensa pueda ser entregada de forma escrita.

135. Se invita a ponderar con particular atención, en base a la gravedad del delito, si las penas que se recogen en el c. 1426 § 1 CCEO sean verdaderamente adecuadas para alcanzar lo que prevé el c. 1401 CCEO. En la decisión sobre la pena que se debe imponer obsérvense los cc. 1429[14] y 1430[15] CCEO.

136. El Jarca o su Delegado recuerden siempre que, según el art. 19 § 2, SST, no son aplicables las prohibiciones del c. 1402 § 2 CCEO. Por lo tanto, él podrá imponer por decreto una pena expiatoria perpetua, obteniendo previamente el mandato del DDF requerido por el mismo art. 19 § 2 SST. La concesión del mandato previo del DDF se mencionará explícitamente en el decreto.

137. Para elaborar el decreto penal valen los mismos criterios indicados en los nn. 119-126.

138. La intimación, sucesivamente, se realizará según lo dispuesto por el c. 1520 CCEO y debe constar formalmente.

139. Para todo lo demás que no se ha expresado en los números precedentes, se haga referencia a lo recogido para el proceso extrajudicial según el CIC, incluido el eventual desarrollo del proceso en el DDF.

e) ¿El decreto penal recae bajo el secreto de oficio?

140. Como ya se ha señalado (cfr. n. 47), las actas del proceso y la decisión se hayan bajo el secreto de oficio. Siempre se debe advertir de esta obligación a todos los que participan en el proceso, independientemente de la función que ejerzan.

141. Se debe intimar al acusado el decreto completo. La notificación se hace a su procurador, si ha hecho uso de él.

VII. ¿Qué puede suceder cuando se termina el proceso penal?

142. Según el tipo de procedimiento realizado, hay diferentes posibilidades que corresponden a quien ha intervenido como parte en el procedimiento mismo.

143. Si hubo un procedimiento a tenor del art. 26 SST, tratándose de un acto del Romano Pontífice, es inapelable (cfr. c. 333 § 3 CIC y 45 § 3 CCEO).

144. Si hubo un proceso penal judicial, se abren las posibilidades de impugnación previstas por la ley, es decir, la querrela de nulidad, la *restitutio in integrum* y la apelación.

145. Según el art. 16 § 3 SST, el único tribunal de segunda instancia al que se puede recurrir es el del DDF.

146. Para presentar la apelación, se sigue lo dispuesto por la ley, advirtiendo precisamente que el art. 16 § 2 SST modifica los plazos de presentación de la apelación, imponiendo el plazo perentorio de sesenta días útiles, que debe contarse según lo dispuesto por los cc. 202 § 1 CIC y 1545 § 1 CCEO.

147. Si hubo un proceso penal extrajudicial, se da la posibilidad de presentar recurso contra el decreto que lo concluye según los términos previstos por la ley, es decir, por los cc. 1734 y ss. CIC y 1487 CCEO (cfr. punto VIII).

148. Las apelaciones y los recursos, según los cc. 1353 CIC, y 1319 y 1487 § 2 CCEO, tienen efecto suspensivo de la pena.

149. Puesto que la pena está suspendida y el proceso penal ha sido prorrogado, permanecen en vigor las medidas cautelares con las mismas advertencias y modalidades que se recogen en los nn. 58-65.

VIII. ¿Qué se hace en el caso de recurso contra el decreto penal?

150. La ley prevé modalidades diferentes, según los códigos.

a) ¿Qué prevé el CIC en el caso de recurso contra el decreto penal?

151. Quien pretende presentar un recurso contra un decreto penal, según el c. 1734 CIC, debe primero pedir la corrección o revocación al autor –al Ordinario o a su Delegado– dentro del plazo perentorio de diez días útiles a la legítima intimación.

152. El autor, según el c. 1735 CIC, dentro de treinta días desde que recibió la solicitud puede responder corrigiendo su decreto –pero, antes de proceder en este caso, es oportuno consultar inmediatamente al DDF–, o rechazando la petición. Tiene la facultad de no responder en forma alguna.

153. Contra el decreto corregido, el rechazo de la petición o el silencio del autor, el recurrente puede dirigirse al Congreso del DDF directamente o a través del autor del decreto (cfr. c. 1737 § 1 CIC) o a través del procurador, en el plazo perentorio de 15 días útiles previsto por el c. 1737 § 2 CIC[16].

154. Si el recurso jerárquico ha sido presentado al autor del decreto, este lo debe transmitir inmediatamente al DDF (cfr. c. 1737 § 1 CIC). Después de

esto –como también si el recurso se presentó directamente al DDF–, el autor del decreto debe solo esperar eventuales instrucciones o requerimientos del DDF, que de todas formas lo informará del resultado del examen del recurso.

b) ¿Qué prevé el CCEO en el caso de recurso contra un decreto penal?

155. El CCEO prevé un procedimiento más simple respecto al CIC. De hecho, según el c. 1487 § 1 CCEO el recurrente debe dirigirse únicamente al Congreso del DDF dentro de diez días útiles desde la intimación.

156. El autor del decreto, en este caso, no debe hacer nada, aparte de esperar eventuales instrucciones o requerimientos del DDF, que en cualquier caso lo informará sobre el resultado del examen del recurso. No obstante, si se trata del Jerarca, deberá tener en cuenta los efectos suspensivos del recurso, según el n. 148.

IX. ¿Hay algo que es necesario tener siempre presente?

157. Desde que se tiene la *notitia de delicto*, el acusado tiene derecho a solicitar la dispensa de todas las obligaciones que derivan de la Sagrada Ordenación, incluido el celibato, y, si fuera el caso, de los votos religiosos. El Ordinario o el Jerarca debe informarle claramente de este derecho. Si el clérigo decidiera acogerse a esta posibilidad, deberá escribir la correspondiente solicitud, dirigida al Santo Padre, presentándose e indicando brevemente las motivaciones por las que la pide. La solicitud debe ser fechada de forma clara y firmada por el solicitante. La misma se entregará al DDF, acompañada por el *votum* del Ordinario o Jerarca. El DDF, a su vez, proveerá a transmitirla y –si el Santo Padre aceptara la instancia– enviará al Ordinario o Jerarca el rescrito de dispensa, pidiéndole de proveer a la legítima notificación al solicitante.

158. Los decretos emanados en sede jerárquica por el Congreso del DDF según los nn. 153 y 155 o cc. 1720, 3º CIC o 1486 § 1, 3º CCEO al finalizar un proceso penal extrajudicial pueden ser sujetos de recurso[17]. El recurso, para poder ser admitido, debe determinar con claridad el *petitum* y contener las motivaciones *in iure* e *in facto* sobre las que se basa. El recurrente debe contar siempre con un abogado, provisto del correspondiente mandato. El recurso debe ser presentado directamente al DDF.

159. Si una conferencia episcopal ha redactado ya sus propias líneas guía para tratar los casos de abuso sexual de menores, respondiendo a la invitación hecha por el DDF en el 2011, estas pueden observarse.

160. A veces sucede que la *notitia de delicto* se refiera a un clérigo ya difunto. En ese caso, no se puede activar ningún tipo de procedimiento penal.

161. Si un clérigo denunciado muere durante la investigación previa, no será posible incoar un procedimiento penal sucesivamente. Se recomienda, en cualquier caso, al Ordinario o al Jerarca informar igualmente al DDF.

162. Si un clérigo acusado muere durante el proceso penal, el hecho se comunique al DDF.

163. Si, en la fase de la investigación previa, un clérigo acusado ha perdido su estado canónico al haber recibido la dispensa o una pena impuesta por otro procedimiento, el Ordinario o el Jерarca valoren si es oportuno llevar a término la investigación previa, por motivos de caridad pastoral y por exigencias de justicia respecto a las presuntas víctimas. Si eso sucede durante el proceso penal ya comenzado, este se podrá llevar a término, aunque solo sea para definir la responsabilidad del eventual delito y para imponer las eventuales penas. Se debe recordar que, en la definición de *delictum gravius*, es necesario que el acusado fuera clérigo en el momento del eventual delito, no al momento del proceso.

164. Teniendo en cuenta lo previsto por el art. 28 SST, la autoridad eclesiástica competente –Ordinario o Jерarca– informe en los modos debidos a la presunta víctima y al acusado, siempre que lo soliciten, sobre las distintas fases del procedimiento, teniendo cuidado de no revelar noticias que están bajo secreto pontificio o bajo secreto de oficio y cuya divulgación podría acarrear perjuicio a terceros.

Este *Vademécum* no pretende sustituir la formación de los profesionales del derecho canónico, en particular en lo que respecta a la materia penal o procesal. Solo un conocimiento profundo de la ley y de su espíritu podrá dar el debido servicio a la verdad y a la justicia, que se debe buscar con particular atención en la materia de *delicta graviora* por razón de las profundas heridas que producen a la comunión eclesial.

TABLA PARA CASOS DE *DELICTA RESERVATA*

TABLA PARA CASOS DE *DELICTA RESERVATA*

DIOCESIS/INSTITUTO DE INCARDINACIÓN	
IGLESIA SUI IURIS (si es oriental)	
ORDINARIO	
CDF PROT. N° (si se conoce)	
APELLIDOS DEL CLÉRIGO	
NOMBRE COMPLETO DEL CLÉRIGO	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD (fotocopia si es posible)	

DATOS BIOGRÁFICOS DEL CLÉRIGO (fechas)			
Nacimiento		Ord. diaconal	Edad
Votos perpetuos		Ord. sacerdotal	Años de ministerio

EVENTUALES LUGARES DE INCARDINACIÓN PRECEDENTES	
MINISTERIO FUERA DE LA DIOCESIS O DEL INTSITUTO DE INCARDINACIÓN	
DIRECCIÓN ACTUAL DEL CLERIGO	
ABOGADO/PROCURADOR (fotocopia firmada del mandato)	
DIRECCIÓN DEL ABOGADO/PROCURADOR	

MINISTERIO			
Año(s)	Parroquia / Institución	Lugar	Encargo

ACUSACIONES DE <i>DELICTA RESERVATA</i> EN CONTRA DEL CLÉRIGO				
Fecha de los presuntos delitos	Nombre y apellidos de la presunta víctima	Fecha de nacimiento	Lugar, frecuencia y detalles de los presuntos delitos	Autor y fecha de la denuncia ante la Autoridad Eclesiástica

OTROS HECHOS PROBLEMÁTICOS / OTRAS ACUSACIONES	
Año	Descripción

PROVISIONES CIVILES CONTRA EL CLERIGO		
Año	Tipo	Resultado/Sentencia (fotocopia si es posible)

MEDIDAS ADOPTADAS POR LA AUTORIDAD ECLESIASTICA	
Fecha	Descripción

SUSTENTO ECONÓMICO DADO AL CLÉRIGO

RESPUESTA DEL CLÉRIGO A LAS ACUSACIONES	
Año	Respuesta (admisión; negación; no desea colaborar...)

NOTAS:

- [1] Art. 8 SST – § 1. La acción criminal por los delitos reservados a la Congregación para la Doctrina de la Fe se extingue por prescripción a los 20 años. § 2. La prescripción inicia a tenor del c. 1362 § 2 CIC y del c. 1152 § 3 CCEO. Sin embargo, en el delito previsto en el art. 6 § 1, 1º, la prescripción comienza a contarse desde el día en el que el menor cumple 18 años. § 3. La Congregación para la Doctrina de la Fe tiene el derecho de derogar la prescripción para todos los casos de delitos reservados, incluso cuando se trata de delitos cometidos antes de la entrada en vigor de las presentes Normas.
- [2] Art. 4 § 2 SST. En las causas por los delitos previstos en el § 1 no está permitido hacer público el nombre del denunciante, del penitente, del acusado o del patrono, sin el consentimiento expreso del denunciante o del penitente. Se valore con particular atención la credibilidad del denunciante y se evite absolutamente cualquier peligro de violación del sigilo sacramental, garantizando el derecho de defensa del acusado.
- [3] Art. 9 § 2 SST – Este Supremo Tribunal conoce de los delitos a él reservados y de los demás delitos de los que el reo ha sido acusado en razón de la conexión de la persona y de la complicidad.
- [4] C. 1428 CIC – § 1. El juez, o el presidente del tribunal colegial, puede designar un auditor para que realice la instrucción de la causa, eligiéndole entre los jueces del tribunal o entre las personas aprobadas por el Obispo para esta función. § 2. Para el cargo de auditor, el Obispo puede aprobar a clérigos o a laicos, que destaquen por sus buenas costumbres, prudencia y doctrina. C. 1093 CCEO – § 1. El juez o el presidente del tribunal colegial pueden nombrar un auditor para que instruya la causa, eligiéndolo de entre los jueces del tribunal o de entre los fieles admitidos para este oficio por el Obispo eparquial. § 2. El Obispo eparquial puede admitir para el oficio del auditor a los fieles que sobresalgan por las buenas costumbres, la prudencia y la ciencia.
- [5] C. 1722 CIC – Para evitar escándalos, defender la libertad de los testigos y garantizar el curso de la justicia, puede el Ordinario [...] apartar [al acusado] del ejercicio del ministerio sagrado o de un oficio o cargo eclesiástico, imponerle o prohibirle la residencia en un lugar o territorio, o también prohibirle que reciba públicamente la santísima Eucaristía [...]. C. 1473 CCEO – Para prevenir escándalos, defender la libertad de los testigos y garantizar el curso de la justicia, el Jerarca [...] puede apartar [al acusado] del ejercicio del orden sagrado, oficio, ministerio u otro cargo, imponerle o prohibirle la residencia en algún lugar o territorio, o también prohibirle que reciba públicamente la divina Eucaristía [...].
- [6] C. 1339 - § 1. Puede el Ordinario, personalmente o por medio de otro, amonestar a aquel que se encuentra en ocasión próxima de delinquir, o sobre el cual, después de realizar una investigación, recae grave sospecha de que ha cometido un delito.
 § 2. El Ordinario puede reprender, de manera proporcionada a las circunstancias de la persona y del hecho, a aquel que provoca con su conducta escándalo o grave perturbación del orden.
 § 3. Debe quedar siempre constancia de la amonestación y de la repreensión, al menos por algún documento que se conserve en el archivo secreto de la curia.
 § 4. Si a alguien le han sido hechas inútilmente una o varias amonestaciones o repreensiones, o si de ellas no cabe esperar efecto, el Ordinario dé un precepto penal, en el que ha de prescribir con precisión qué es lo que ha de hacerse o evitarse.
 § 5. Si lo requiere la gravedad del caso, y especialmente si alguien se encuentra en peligro de reincidir en un delito, el Ordinario, incluso, además de las penas impuestas o declaradas por sentencia o decreto conforme a derecho, sométalo a vigilancia, de manera determinada por decreto singular.

- C. 1340 – CIC § 1. La penitencia, que puede imponerse en el fuero externo, consiste en tener que hacer una obra de religión, de piedad o de caridad. § 2. Nunca se imponga una penitencia pública por una transgresión oculta. § 3. Según su prudencia, el Ordinario puede añadir penitencias al remedio penal de la amonestación o de la reprehensión. C. 1427 CCEO – § 1. A salvo el derecho particular, la corrección pública se debe hacer ante notario o dos testigos o por carta, pero en este caso de manera que conste de la recepción y del tenor de la carta por algún documento. § 2. Se debe cuidar que la misma corrección pública no dé lugar a mayor infamia del reo que la justa.
- [7] Art. 26 SST – La Congregación para la Doctrina de la Fe tiene el derecho, en cualquier etapa y grado del procedimiento, de presentar directamente al Sumo Pontífice los casos gravísimos de los art. 2 - 6 en vista de la dimisión del estado clerical o la deposición junto con la dispensa de la ley del celibato, siempre que conste de modo manifiesto la comisión del delito y después de que se haya dado al reo la posibilidad de defenderse.
- [8] C. 1483 CIC – El procurador y el abogado han de ser mayores de edad y de buena fama; además, el abogado debe ser católico, a no ser que el Obispo diocesano permita otra cosa, y doctor, o, al menos, verdaderamente perito en derecho canónico, y contar con la aprobación del mismo Obispo.
- [9] *Ex analogia* c. 1527 CIC – § 1. Pueden aportarse cualesquiera pruebas que se consideren útiles para dilucidar la causa y que sean lícitas.
- [10] *Ex analogia* c. 1572 CIC – Al valorar los testimonios, el juez debe considerar los siguientes aspectos, solicitando cartas testimoniales, si es necesario: 1. cuál sea la condición de la persona y su honradez; 2. si declara de ciencia propia, principalmente lo que ha visto u oído, o si manifiesta su opinión, o lo que es sentir común o ha oído a otros; 3. si el testigo es constante y firmemente coherente consigo mismo, o si es variable, inseguro o vacilante; 4. si hay testimonios contestes, o si la declaración se confirma o no con otros elementos de prueba.
- [11] C. 1336 - § 1. Además de otras que pudiera establecer la ley, las penas expiatorias, susceptibles de afectar al delincuente perpetuamente o por un tiempo determinado o indeterminado, son las que se indican en los §§ 2-5.
- § 2. El mandato:
- 1.º de residir en un determinado lugar o territorio;
 - 2.º de pagar una multa pecuniaria o suma monetaria para los fines de la Iglesia, según las normas determinadas por la Conferencia Episcopal.
- § 3. La prohibición:
- 1.º de residir en un determinado lugar o territorio;
 - 2.º de desempeñar, en cualquier lugar o en un determinado lugar o territorio o fuera de ellos, algún o cualesquiera oficios, cargos, ministerios o funciones, o algunas concretas actividades inherentes a los oficios o cargos;
 - 3.º de realizar cualquiera o determinados actos de potestad de orden;
 - 4.º de realizar cualquiera o determinados actos de potestad de régimen;
 - 5.º de ejercitar algún derecho o privilegio, o de usar distintivos o títulos;
 - 6.º de gozar de voz activa o pasiva en las elecciones canónicas, o de tomar parte con derecho de voto en los consejos o en los colegios eclesiales;
 - 7.º de vestir el traje eclesiástico o el hábito religioso.
- § 4. La privación:
- 1.º de todos o de determinados oficios, cargos, ministerios o funciones, o de algunas concretas actividades inherentes a los oficios o a los cargos;
 - 2.º de la facultad de oír confesiones o de la facultad de predicar;

- 3.º de la potestad de régimen delegada;
- 4.º de algún derecho o privilegio o de distintivos o de título;
- 5.º de la totalidad o de una parte de la remuneración eclesiástica, según las normas establecidas por la Conferencia Episcopal, quedando a salvo lo prescrito en el c. 1350, § 1. § 5. La expulsión del estado clerical.
- [12] C. 1337 CIC – § 1. La prohibición de residir en un determinado lugar o territorio se puede imponer tanto a los clérigos como a los religiosos; el mandato de residir, a los clérigos seculares, y, dentro de los límites de sus constituciones, a los religiosos. § 2. Para imponer la prescripción de residir en un determinado lugar o territorio se requiere el consentimiento del Ordinario de ese lugar, a no ser que se trate de una casa destinada a que hagan penitencia o se corrijan también clérigos extradiocesanos.
- C. 1338 - § 1. Las penas expiatorias que se enumeran en el c. 1336, nunca afectan a las potestades, oficios, cargos, derechos, privilegios, facultades, gracias, títulos o distintivos que no están bajo la potestad del Superior que establece la pena.
- § 2. No puede darse la privación de la potestad de orden, sino solo la prohibición de ejercer esta potestad o algunos de sus actos; tampoco puede darse la privación de los grados académicos.
- § 3. Sobre las prohibiciones indicadas en el c. 1336, § 3, se ha de seguir la norma que se establece para las censuras en el c. 1335, § 2.
- § 4. Solo pueden ser *latae sententiae* las penas expiatorias indicadas como prohibiciones en el c. 1336, § 3, o bien otras que quizá hayan sido establecidas por ley o precepto.
- § 5. Las prohibiciones de las que se trata en el c. 1336, § 3, nunca son bajo pena de nulidad.
- [13] C. 54 CIC – § 1. El decreto singular cuya aplicación se encomienda a un ejecutor surte efectos desde el momento de la ejecución; en caso contrario, a partir del momento en que es intimado al destinatario por orden de quien lo decretó. § 2. Para que pueda exigirse el cumplimiento de un decreto singular, se requiere que haya sido intimado mediante documento legítimo, conforme a derecho. C. 55 CIC – Sin perjuicio de lo establecido en los cc. 37 y 51, cuando una causa gravísima impida que el texto del decreto sea entregado por escrito, se considerará notificado mediante lectura del mismo al destinatario ante notario o ante dos testigos, levantando acta que habrán de firmar todos los presentes. C. 56 CIC – El decreto se considera intimado si el destinatario, oportunamente convocado para recibirlo o escuchar su lectura, no comparece, o se niega a firmar, sin justa causa.
- [14] C. 1429 CCEO – § 1. La prohibición de residir en un determinado lugar o territorio se puede imponer tanto a los clérigos como a los religiosos o miembros de una sociedad de vida común a semejanza de los religiosos; el mandato de residir en un determinado lugar o territorio, solo a los clérigos adscritos a la eparquía, a salvo el derecho de los institutos de vida consagrada. § 2. Para imponer el mandato de residir en un determinado lugar o territorio, se requiere el consentimiento del Jerarca del lugar, a no ser que se trate o de la casa de un instituto de vida consagrada de derecho pontificio o patriarcal, en cuyo caso se requiere el consentimiento del Superior competente, o de una casa destinada a la enmienda o al arrepentimiento de clérigos de varias eparquías.
- [15] C. 1430 CCEO – § 1. Las privaciones penales solo pueden afectar a las potestades, oficios, ministerios, funciones, derechos, privilegios, facultades, gracias, títulos o distintivos que están bajo la potestad de la autoridad que constituye la pena o del Jerarca que promovió el juicio penal o impuso la pena por decreto; lo mismo vale para el traslado penal a otro oficio. § 2. No puede darse la privación de la potestad del orden sagrado,

sino solo la prohibición de ejercer todos o algunos de sus actos conforme al derecho común; tampoco puede darse la privación de los grados académicos.

- [16] C. 1737 § 2 CIC – El recurso ha de interponerse en el plazo perentorio de quince días útiles, que [...] corren [...] conforme al c. 1735.
- [17] Art. 27 SST –§ 1. Contra los actos administrativos singulares de la Congregación para la Doctrina de la Fe en los casos de delitos reservados, el Promotor de Justicia del Dicasterio y el acusado tienen derecho a presentar un recurso dentro del plazo perentorio de sesenta días ante la misma Congregación, que juzga el fondo y la legitimidad, después de haber eliminado cualquier otro recurso en virtud del art. 123 de la constitución apostólica *Pastor Bonus*. § 2. Para la presentación del recurso a que se refiere el § 1, el acusado debe, bajo pena de inadmisibilidad del recurso, recurrir siempre a un abogado que sea fiel, tenga el mandato correspondiente y sea doctor o, al menos, licenciado en derecho canónico. § 3. El recurso a que se refiere el § 1, para ser admisible, debe exponer claramente el *petitum* y contener los motivos *in iure* e *in facto* en que se basa.

**IGLESIA
EN ESPAÑA**

CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA

Comisión Ejecutiva¹

Aprobación de proyectos del Fondo Nueva Evangelización

La Comisión Ejecutiva de la Conferencia Episcopal Española, en su 472.º reunión, de 25 de mayo de 2022, ha aprobado la concesión de ayudas a 98 proyectos por un importe total de 897.550 €. Estos proyectos, que cuentan con la aprobación previa de la Comisión Episcopal para las Misiones y Cooperación con las Iglesias, son financiados con la colaboración económica de la CEE, diócesis, congregaciones religiosas, otras instituciones eclesiales (Cáritas, OCSHA...), donantes particulares, etc.

La relación completa de los proyectos aprobados es la siguiente:

N.º Exp.	Título del proyecto	Entidad eclesiástica	Diócesis	País	Cantidad asignada
9119	Adquisición de material catequético	Archidiócesis	Lubango	Angola	3.000€
8837	Construcción de la nueva iglesia parroquial de Gogounou	Diócesis	Kandi	Benín	12.000€
8923	Terminación de las salas de catequesis	Archidiócesis	Cotonou	Benín	10.000€
8898	Adquisición de un vehículo para la casa de formación	Archidiócesis	Bobo Dioulasso	Burkina Faso	9.000€
8920	Vivienda para sacerdotes	Diócesis	Banfora	Burkina Faso	10.000€
8994	Adquisición de una camioneta de segunda mano	Diócesis	Koudougou	Burkina Faso	10.000€
9063	Adquisición de generador para el obispado	Diócesis	Ouahigouya	Burkina Faso	10.000€
9064	Suministro de agua para Casa diocesana de sacerdotes ancianos	Diócesis	Ouahigouya	Burkina Faso	10.000€
9016	Construcción presbiterio en Bihemba	Archidiócesis	Gitega	Burundi	10.000€
8943	Construcción de una capilla en Nkongbendamba	Archidiócesis	Yaoundé	Camerún	7.000€
8968	Adquisición de máquina de hacer masa para las hostias, Monasterio en Bamendjou	Diócesis	Bafoussam	Camerún	12.000€
9118	Preparación diocesana del sínodo de los Obispos	Diócesis	Eséka	Camerún	5.000€
8998	Vehículo para la parroquia de Goundi	Diócesis	Sarh	Chad	12.000€

1 A no ser que se diga lo contrario, los documentos ofrecidos en la sección de la Conferencia Episcopal Española han sido recuperados (con una mínima adaptación de formato) de la siguiente página: *Boletín Oficial de la Conferencia Episcopal Española* n. 109, 30 de junio de 2022, pp. 51-57, disponible en: <https://www.conferenciaepiscopal.es/wp-content/uploads/boletin/BOCEE109Jun2022.pdf>. Cada escrito lleva su propia fecha.

9034	Sala polivalente para el Seminario en Abidjan	Diócesis	Yopougon	Costa de Marfil	8.000€
8947	Construcción de la Parroquia Guder St. Joseph	Vicariato	Nekemte	Etiopía	12.000€
9120	Capacitación de catequistas	Vicariato	Nekemte	Etiopía	12.000€
9002	Reconstrucción de la Iglesia de Sto. Tomás Kangaki	Diócesis	Lodwar	Kenia	7.000€
9041	Rehabilitación de la casa de retiro	Archidiócesis	Mombasa	Kenia	10.000€
9078	Proyecto rural para mantenimiento de la casa de las hermanas	Diócesis	Ngong	Kenia	9.000€
9166	Casa parroquial de Dajla	Prelatura	Sáhara Occidental	Marruecos	9.000€
8913	Promoción y formación integral de las niñas y jóvenes del Hogar	Diócesis	Nacala	Mozambique	6.000€
8934	Construcción de la Casa de Formación	Diócesis	Xai Xai	Mozambique	15.000€
8952	Construcción de una Iglesia en la Vila de Luia	Diócesis	Tete	Mozambique	12.000€
9005	Traducción de la Biblia a la lengua Chiuté	Diócesis	Chimoio	Mozambique	5.000€
9077	Remodelación infraestructura del internado Beata M. Pilar	Archidiócesis	Maputo	Mozambique	7.000€
9082	Rehabilitación curia y oficina del vicario judicial y tribunal eclesiástico	Diócesis	Tete	Mozambique	4.000€
8937	Terminación de la Iglesia parroquial Saint Antoine de Padoue	Diócesis	Kole	Rep. Dem. del Congo	12.000€
8979	Capilla y dos habitaciones para las Hnas. Orantes de la Asunción en Pasisi	Diócesis	Butembo-Beni	Rep. Dem. del Congo	9.000€
8980	Construcción edificio en el Centro Espiritual y de Formación de Auxiliares del Apostolado	Archidiócesis	Kinshasa	Rep. Dem. del Congo	10.000€
9023	Rehabilitación del Seminario Mayor de Kalonda	Diócesis	Idiofa	Rep. Dem. del Congo	15.000€
9049	Formación de catequistas para las comunidades eclesiales	Diócesis	Kenge	Rep. Dem. del Congo	10.000€
9125	Sesión de formación y retiro anual de las Hijas de María de Molegbe	Diócesis	Molegbe	Rep. Dem. del Congo	8.000€
8915	Reconstrucción de la capilla central Birehe	Diócesis	Kabgayi	Rwanda	9.000€
8991	Construcción de una Capilla para la Escuela Etefop Tvet, en Musanze	Diócesis	Ruhengeri	Rwanda	10.000€
9045	Formación de Laicos comprometidos para revitalizar la pastoral	Conferencia Episcopal	Rwanda	Rwanda	8.000€
9046	Construcción de un convento para los misioneros	Archidiócesis	Kigali	Rwanda	12.000€

9098	Renovación del material informático del seminario menor	Diócesis	Butare	Rwanda	7.000€
8932	Compra de vehículo para actividades misioneras	Diócesis	São Tomé e Príncipe	Sao Tomé	8.500€
9112	Vehículo para actividades misioneras	Diócesis	Makeni	Sierra Leona	10.000€
8942	Construcción de habitaciones y baños para el Seminario Redemptoris Mater	Archidiócesis	Cape Town	Sudáfrica	15.000€
8935	Construcción de una Iglesia para niños albinos y discapacitados	Diócesis	Bukoba	Tanzania	12.000€
8990	Capacitación de líderes laicos para el Consejo parroquial	Diócesis	Morogoro	Tanzania	6.000€
9055	Rehabilitación del Centro de formación Kasita	Diócesis	Mahenge	Tanzania	8.000€
9065	Adquisición de Vehículo para el Seminario Mártires de Barbastro	Diócesis	Morogoro	Tanzania	10.000€
9042	Finalizar la Casa de las hermanas	Archidiócesis	Gulu	Uganda	9.000€
9093	Compra de Oracionales para formación de religiosas	Diócesis	Arua	Uganda	4.000€
9114	Adquisición de un vehículo para el Seminario Mayor Nacional	Conferencia Episcopal	Uganda	Uganda	8.000€
8919	Vehículo para trabajo pastoral	Diócesis	Ndola	Zambia	9.000€
9037	Adquisición Vehículo para las Misioneras	Diócesis	Solwezi	Zambia	10.000€
9015	Perforación de un pozo en la misión de Chevecheve	Diócesis	Gokwe	Zimbabwe	9.150€
9116	Instalación de energía para el seminario nacional	Diócesis	Harare	Zimbabwe	12.000€
8946	Centro Social Caritas de la Merced	Diócesis	Viedma	Argentina	10.000€
8970	Equipamiento y reparaciones en las oficinas del Obispado	Diócesis	San Roque de Presidencia Roque Sáenz Peña	Argentina	10.000€
9008	Reconstrucción salón de catequesis y templo parroquial	Diócesis	Venado Tuerto	Argentina	6.000€
9091	Formación Agentes de Pastoral "Formar para Evangelizar"	Diócesis	Santiago del Estero	Argentina	9.000€
9108	Compra de equipo de sonido para la parroquia	Diócesis	Potosí	Bolivia	500€
8945	Reforma de la cocina del Seminario São João María Vianney	Diócesis	Campina Grande	Brasil	15.000€
9012	Reforma de capilla y sala pastoral de la comunidad San José	Diócesis	Campina Grande	Brasil	9.000€

9007	Formación de líderes laicos para la evangelización en las comunidades	Diócesis	Ipiales	Colombia	9.000€
9117	Evangelización entre afrocolombianos	Archidiócesis	Bogotá	Colombia	9.000€
9079	Formación de agentes de pastoral en las parroquias	Diócesis	Ibarra	Ecuador	8.000€
9107	Formación Integral de 55 religiosas	Diócesis	Riobamba	Ecuador	12.000€
9121	Devocionario kichwa año jubilar centenario	Vicariato	Napo	Ecuador	3.000€
9141	Compra de vehículo 4 x 4 para parroquia	Diócesis	Portoviejo	Ecuador	9.000€
9073	Construcción Casa de Retiros San José	Archidiócesis	San Salvador	El Salvador	9.000€
8928	Compra de vehículo 4 x 4 Land Cruiser	Archidiócesis	Port-au-Prince	Haití	3.000€
8948	Compra de un vehículo	Diócesis	L'Anse-à-Veau et Miragoâne	Haití	10.000€
8953	Reconstrucción del Albergue y Complejo de la pastoral diocesana	Diócesis	Port-de-Paix	Haití	15.000€
8992	Reconstrucción de capillas en Teustepe	Diócesis	Granada	Nicaragua	9.000€
8993	Semana de formación para reforzar la Pastoral Juvenil	Diócesis	Siuna	Nicaragua	8.000€
9099	Reacondicionamiento de la capilla del seminario	Diócesis	León	Nicaragua	7.000€
8931	Construcción del primer piso, despacho parroquial y baños del Centro Pastoral	Diócesis	Arequipa	Perú	10.000€
9025	Formación para la Misión en la Amazonía Peruana	Vicariato	Jaén	Perú	5.000€
9060	Formación de líderes juveniles en la Parroquia	Diócesis	Chiclayo	Perú	6.000€
9076	Cerramiento de seguridad de la casa de las misioneras	Diócesis	Barahona	República Dominicana	6.000€
8984	Formación inicial-juniorado de las Esclavas de Cristo Rey	Archidiócesis	Caracas	Venezuela	10.000€
8987	Acondicionamiento salón de usos múltiples	Diócesis	Barcelona	Venezuela	12.000€
9031	Formación y promoción de la Adoración Eucarística	Diócesis	San Cristóbal	Venezuela	10.000€
9068	Sala y equipos para emisora diocesana "Rosario 94.5 FM"	Diócesis	Cabimas	Venezuela	15.000€
9075	Reconstrucción Templo y Construcción Centro Parroquial (2.ª etapa)	Archidiócesis	Barquisimeto	Venezuela	12.000€
9100	Modernización de la emisora católica Juan XXIII	Archidiócesis	Coro	Venezuela	12.000€
9113	Remodelación y acondicionamiento de casa para religiosas	Diócesis	Margarita	Venezuela	12.000€
9176	Manutención seminario Redemptoris Mater	Diócesis	Carúpano	Venezuela	10.000€

9110	Actividades para una Iglesia sinodal	Prelatura	Battambang	Camboya	10.000€
8965	Construcción de Capilla para Canal Católico TV Telugu Divyavani	Diócesis	Andhra Pradesh y Estados de Telangana	India	12.000€
8972	Obras de Mantenimiento del Monasterio	Archidiócesis	Goa y Daman	India	12.000€
8973	Renovación del Casa Vianney adjunta al Hospital Mundakayam	Diócesis	Kanjirapally	India	9.000€
8975	Establecimiento de un Ministerio para la Pastoral de la Salud	Diócesis	Kanjirapally	India	9.000€
9027	Adquisición Vehículo para la pastoral	Archidiócesis	Imphal	India	10.000€
9036	Completar equipamiento Centro Totus Tuus	Archidiócesis	Calcuta	India	6.000€
9074	Holy Child Program en Belén	Patriarcado	Jerusalem	Israel	9.000€
9001	Reconstrucción de la Iglesia. Parroquia de Thach Han	Archidiócesis	Hue	Vietnam	6.400€
9033	Reparación del techo de la iglesia de la Asunción de la Virgen María, de Narac	Diócesis	Sapë	Albania	12.000€
9165	Animación para la acción misionera de laicos en el país	Administración Apostólica	Sur de Albania	Albania	6.000€
8961	Ayuda a la Capellanía Hispano-Portuguesa de Moscú	Archidiócesis	Madre de Dios-Moscú	Rusia	10.000€
9057	Vehículo para la pastoral de Zhitomir-Zarichny	Diócesis	Kiev-Zhytomyr	Ucrania	12.000€
9123	Continuación de la obra del Centro Espiritual "San Juan Bosco"	Eparquía	Mukachevo	Ucrania	7.000€
Total					897.550€

**IGLESIA
DIOCESANA**

OBISPO

Decretos


Templo parroquial del Sagrado Corazón de A Carballeira como Templo Expiatorio del Sagrado Corazón



NOS, EL DOCTOR, DON JOSÉ LEONARDO LEMOS MONTANET,
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SEDE APOSTÓLICA,
OBISPO DE OURENSE

DECRETO

La Iglesia siempre ha promovido la devoción al Sagrado Corazón de Jesús y la celebración de su Solemnidad. Fue el Papa Pío XII, con su encíclica *Haurietis Aquas* (15 de mayo de 1956), en el centenario de la institución de la fiesta del Sagrado Corazón por Pío IX, el que consagró y explicitó el culto al Sagrado Corazón como medio especialísimo para promover en los fieles el espíritu de conversión, expiación y reparación por los pecados cometidos. San Juan Pablo II enriqueció esta fiesta estableciendo, con ocasión del Jueves Santo de 1995, que se uniese a la Solemnidad del Sagrado Corazón, la Jornada Mundial de Oración por la Santificación de los Sacerdotes.



El pueblo cristiano, verdadero sujeto de la promoción del culto y devoción al Sagrado Corazón, manifestó siempre una particular atención al ejercicio de los primeros viernes y la dedicación del mes de junio a contemplar y meditar el amor redentor de Nuestro Señor Jesucristo a la humanidad así como la necesaria correspondencia, por nuestra parte, a través de actos de reparación y expiación por nuestros pecados y por los de todo el mundo. Prueba de ello es que resulta muy difícil encontrar una iglesia parroquial, o incluso capilla, que no tenga entronizada la imagen del Sagrado Corazón, así como en numerosos hogares de nuestra Diócesis, sin olvidar las muchas asociaciones implicadas en promover esta devoción.

Mi venerable predecesor, S.E.R. Mons. Ángel Temiño Sáiz, tuvo a bien erigir en el barrio de A Carballeira de nuestra ciudad, la única parroquia de la Diócesis dedicada al Sagrado Corazón de Jesús. Yo mismo, secundando los deseos del papa Francisco, en esta misma iglesia parroquial, con ocasión de la solemnidad del Sagrado Corazón del año 2019, presidí el acto de consagración de esta Iglesia particular ourensana al Corazón Misericordioso de Jesús.

En estos momentos de nuestra historia y teniendo en cuenta las graves circunstancias que nos afectan tanto social, como personalmente, así como la presencia de tantos signos de dolor y de pecado como existen en nuestra sociedad: pandemia, guerra en Ucrania, los actos vandálicos realizados contra algunos de nuestros templos y la dolorosa profanación de la que fue objeto el Santísimo Sacramento en algunos de nuestros templos, considero que es necesaria una reparación pública de las mencionadas ofensas. Como en algunos de esos templos que está situados en el ámbito rural no se pueden hacer los actos adecuados, ruego que se promuevan en todas las parroquias de esta Diócesis en donde ya existe esta devoción, y, después de haberlo consultado con los sacerdotes responsables de la pastoral en la UaP “Madre Teresa” de A Valenzá-A Carballeira, he tenido a bien declarar, y por el presente declaro, el templo parroquial del Sagrado Corazón de A Carballeira, como

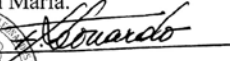
TEMPLO EXPIATORIO DEL SAGRADO CORAZÓN,


concretándose este carácter, además de las iniciativas pastorales propias de toda parroquia, en la *difusión de la espiritualidad del Sagrado Corazón, en la celebración de una Hora Santa de reparación y expiación ante el Santísimo Sacramento todos los viernes del año, en hacer presente en la intención de la Santa Misa cotidiana, una intención particular en la que se pida por la santificación de los sacerdotes de nuestra diócesis, por las vocaciones a nuestros Seminarios y a la vida consagrada, sin olvidar los actos de expiación y desagravio a la Santísima Eucaristía.*

Asimismo, pido a los pastores y demás fieles de este templo que, procurando las condiciones de seguridad necesarias, lo mantengan abierto durante gran parte de la jornada para la oración de los fieles; que promuevan y acepten la organización de distintos actos pastorales y de piedad que concuerden con el carácter que damos a este templo parroquial en este decreto.

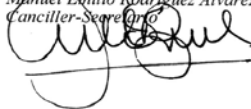
Confiendo en que esta declaración suscite el gozo, la renovación de la piedad al Sagrado Corazón, así como un auténtico espíritu de conversión no solo en nuestra ciudad, sino en toda la diócesis, encomiando también mi ministerio pastoral al Sagrado Corazón de Jesús.

Dado en la ciudad de Ourense, a 31 de mayo de 2022. Fiesta de la Visitación de la Bienaventurada Virgen María.


Leonardo Lemos Montanet
Bispo de Ourense



Por mandato de Su Excia. Rvdma.
Manuel Emilio Rodríguez Álvarez
Canciller-Secretario



Mensajes

“Semana Santa” vs “Vacaciones de primavera”

En la tradición cultural de la mayor parte de los pueblos de la vieja Europa, se sigue celebrando la Semana Santa, también llamada “semana grande”. A pesar de la fuerte secularización y del creciente neopaganismo que también se está infiltrando en el corazón de muchos que se denominan cristianos, todavía sigue teniendo una fuerza especial esta semana tan singular que comienza con la festiva liturgia del Domingo de Ramos en la Pasión del Señor –y con la procesión de ramos o de la borriquilla– y encuentra su punto culminante con la Vigilia Pascual, en la noche del Sábado Santo y con su consiguiente prolongación del Domingo de Resurrección. Acontecimiento que da sentido a la Eucaristía dominical de todo el año.

Toda esta semana está concebida como un itinerario espiritual con el que se invita a todas las personas, creyentes o no, a participar en la celebración de los misterios de la pasión, muerte y resurrección de Jesucristo, que también tienen una proyección externa a través de su belleza artística que procesiona por nuestras calles. Estas manifestaciones quieren convertirse en despertadores de la vida de Cristo. Ante esta semana tan especial toda persona está invitada a recorrer una senda interior que le ayude a penetrar en el misterio de su vida y, además, le lleve al conocimiento y seguimiento de Jesucristo. Bien es cierto que ese mismo camino también le puede llevar a bajar, incluso llegar hasta lo vulgar. Jesús quiere guiarnos hacia lo que es grande, noble, puro, generoso, nos dirige hacia el “aire saludable de las alturas”, es decir, hacia la vida según la verdad; hacia la valentía que no se deja intimidar por la frivolidad de los comportamientos ni por la charlatanería de las opiniones dominantes que promueven las modas del momento.

En este año 2022, a la celebración de la Semana Santa hay que añadirle la aplastante y dolorosa experiencia del covid-19, cuyo zarpazo todavía se deja sentir entre nosotros, y, además, las graves circunstancias de la guerra cercana en la que nos encontramos implicados, y querámoslo o no, sufriremos sus consecuencias. Dios quiera que cuando leas estas líneas ya haya finalizado este gravísimo enfrentamiento bélico entre Rusia y Ucrania, ante el que no podemos mantenernos al margen. Incluso si la Semana Santa la planteamos como unas simples vacaciones de primavera, también estos hechos dolorosos deben convertirse en una llamada a nuestra conciencia.

La Semana Santa nos lleva a profundizar en el conocimiento de la persona de Cristo –auténtico príncipe de la paz–, por eso, las acciones litúrgicas realizadas en el interior de nuestros templos, y las procesiones y *vía crucis* por nuestras calles, nos deben guiar de cara a una mayor disponibilidad con

los que sufren, los migrantes, los expatriados, los abandonados, en definitiva, con los más vulnerables. Celebrar los acontecimientos centrales de la vida de Jesús nos lleva a emprender un camino de fidelidad a toda persona, ¡la que sea! Y ese camino sólo se descubre cuando en nuestra vida comprendemos el sentido de la cruz como clave para entender el auténtico sentido del amor, que es la única senda que nos lleva a Dios, y no nos olvidemos que éste pasa siempre por la vida de los hermanos. Por eso, caminar con Jesús siempre es también hacerlo con los “otros”, constituyendo así un “nosotros” que nos introduce en el auténtico sentido de la verdadera comunidad creyente.

Vivir la Semana Santa nos ayuda a descubrir, una vez más, que la verdadera fe en Jesucristo no es una invención legendaria; un producto clerical que se fue incardinando en la historia a base de poder y muerte; no es así. La fe cristiana, cuyos momentos centrales conmemoramos en los días del Triduo Pascual –Jueves Santo por la tarde, Viernes Santo y Sábado Pascual– es un acontecimiento histórico y verdadero que podemos recordar, contemplar, incluso me atrevería a decir, casi tocar. Es como si por momentos nos fuésemos en peregrinación a los Santos Lugares de Tierra Santa, nos conmoviésemos subiendo al lugar de la “Última Cena”, nos dejásemos impactar por el lugar de la crucifixión de Jesús y prorrumpiéramos llenos de alegría pascual al bajar la cabeza para asomarnos al sepulcro vacío.

La Semana Santa en Ourense se compone de unos elementos fundamentales: se abre con el Domingo de Ramos y la procesión de la borriquilla, que es un día de palmas y ramos, de fiesta y júbilo, para los niños y también para los mayores. Al llegar a la catedral, uno de los elementos de la liturgia de ese día es la lectura de la Pasión del Señor, este hecho cambia el “tono vital” de esta fiesta que quiere indicarnos el inicio de nuestra peregrinación hacia la cruz. ¡Por la cruz a la Luz! Los tres primeros días de la semana: Lunes, Martes y Miércoles Santos son momentos para ser vividos, todavía, con sentido cuaresmal. En nuestra Diócesis, el Miércoles Santo, al atardecer, celebramos la Misa Crismal, una hermosa liturgia en la que los sacerdotes renovamos los compromisos de nuestra ordenación sacerdotal, se bendicen los Santos Óleos: para la Unción de enfermos y el Óleo de los catecúmenos. En esta misma celebración, el Obispo con el Presbiterio asistente consagran el Santo Crisma; un aceite perfumado con el que se administrarán los sacramentos del Bautismo, Confirmación y Orden sacerdotal. Con él también se consagrarán nuestros templos y altares. El Jueves Santo, “Día del Amor Fraternal”, nuestra atención se centrará en la institución de la Eucaristía y en la Caridad Fraternal. En el Viernes Santo la Iglesia nos invita a contemplar la cruz y meditar la pasión del Señor. Al atardecer de este día se acostumbra a salir con la procesión del “santo entierro”; un auto sacramental, lleno de plasticidad y belleza que conmueve a muchas personas.

El cristianismo no termina en la cruz ni en la muerte, sino que es vida y gloria. El Sábado Santo sólo se celebra la Vigilia Pascual, la más importante de todas las fiestas del año. Muchos católicos, a pesar de repetirlo tantas veces, y todos los años, todavía no se han dado cuenta de que esta es la celebración fundamental no sólo de la Semana Santa sino de todo el año litúrgico; sin embargo, parece que prefieren quedarse en ese “viernes santo” todo el año. Aprovecho, una vez más, esta ocasión para invitar a todos los hijos e hijas de la Iglesia a que participen en la solemne Vigilia Pascual, en la que renovamos nuestra fe, fortalecemos la esperanza y nos llenamos de la alegría de la Pascua del Señor. Porque nuestro Dios no es un Dios de muertos, sino de vivos. ¡Nuestro Dios vive! De ahí que la alegría del cristiano se convierte en la fisonomía propia de nuestras personas como creyentes en Cristo, del que tenemos que ser testigos-misioneros.

J. Leonardo Lemos Montanet
Bispo de Ourense

Mensaje al Consejo Presbiteral

23 de junio de 2022

Mis queridos hermanos sacerdotes:

Con el corazón agradecido, no sólo por vuestra presencia sino también por haber aceptado la misión de sustituir y representar al Presbiterio Diocesano de la Iglesia en Ourense, quisiera saludaros con especial afecto y animaros a emprender esta nueva singladura de nuestro Consejo que, como bien sabéis, es una estructura de la sinodalidad vivida en esta Iglesia y cuyo cometido es:

- Ayudar al Obispo en el gobierno pastoral
- Para procurar el bien de esta porción del Pueblo de Dios
- Con voto consultivo, pero que siempre he procurado acoger, aceptar e incorporar a nuestras determinaciones pastorales.

En nuestra Iglesia local tenemos otras estructuras en donde se vive esta sinodalidad:

- Os recuerdo la Asamblea de Arciprestes, Vicariprestes y Delegados Episcopales.
- Hemos vivido una experiencia sinodal en la que nos encontramos situados, bajo ese proyecto de caminar juntos y unidos que hemos titulado: ***Ourense en misión.***
- Y, últimamente, por deseo del Santo Padre, hemos participado en el Sínodo universal: ***Por una Iglesia sinodal. Comunión, participación, misión.***

Este Consejo Presbiteral a la hora de plantear sus reflexiones no puede ser ajeno a todo aquello que se ha realizado en nuestra Diócesis desde el año 2016, que ha sido la fecha en la que se inició nuestro camino sinodal.

1. Por mi parte, no estoy dispuesto a que las 132 proposiciones elaboradas por los miembros sinodales y los representantes de nuestra Iglesia se conviertan en papel mojado. Deben vertebrar, recorrer transversalmente y orientar todas nuestras reflexiones.
2. Tampoco podemos olvidar que el pasado 11 de junio, en Madrid, un grupo de esta Iglesia: tres laicos, dos de ellos mujeres, muy implicados en tareas eclesiales, un sacerdote y yo mismo, hemos asistido en representación de nuestra Iglesia en la Asamblea Final Sinodal de la Conferencia Episcopal Española. Ha sido un acto multitudinario en el que se presentó y se nos dio a conocer: la ***Síntesis sobre la fase Diocesana del Sínodo sobre la Sinodalidad de la Iglesia que peregrina en España.*** Este documento lo tenéis a vuestra disposición en la web y podéis acceder escribiendo el texto antes mencionado y la fecha, 11 de junio de 2022. Es imprescindible que leamos y reflexionemos este texto y no nos quedemos en lo que ha dicho la prensa que sólo ha subrayado unos aspectos —especialmente agradables para los Medios—, pero que no responde a la realidad de lo reflexionado por la gran ma-

yoría de los grupos sinodales de las Diócesis españolas; por delicadeza con estos grupos se ha querido recoger lo que han dicho porque uno de los criterios del Papa para este proceso es la “escucha”.

3. Tanto las reflexiones previas de nuestra Sínodo Diocesano, como la de este último sobre la sinodalidad nos han ofrecido unos análisis que no podemos dejar caer en el olvido y que deben iluminar nuestras reflexiones pastorales y las determinaciones oportunas.
4. A la luz de todo esto, quisiera animaros a todos vosotros a que nos centremos en la realidad y nos olvidemos del criterio de “cristiandad” social que tantas veces está ínsito en nuestras reflexiones y determinaciones. Estamos llamados a ser y a constituir pequeñas comunidades, abiertas y con un rostro poliédrico. De ahí que he propuesto como primer tema de reflexión para nuestro Sínodo: ***La parroquia: realidad, identidad y perspectivas de futuro***. En este mismo sentido, as ***Xornadas de encontro dos cregos de Galicia***, a celebrar en Poio, en el próximo mes de septiembre, centrará su reflexión sobre: ***O futuro da parroquia!!! La parroquia del futuro***.
5. Debemos de adelantarnos a este hecho. La situación actual no resiste cinco años, sobre todo si prestamos atención al número de habitantes de nuestras parroquias rurales y también a las del centro de la ciudad, y al número y disponibilidad de los sacerdotes. Se va haciendo una reestructuración en UaPs. Pero es necesario admitir que, la filosofía de fondo de esta estructura pastoral no ha entrado en la mayor parte del clero y, por ende, en nuestros fieles laicos.
6. Otro tema importante es la Catequesis. De manera especial del Catecumenado. Ayer mismo presenté a la Comisión Permanente de la CEE, como presidente de la Comisión de Liturgia de la CEE, la reimpresión del *Ritual de Iniciación Cristiana de Adultos* (RICA), que estaba agotado. Por otra parte, tengo que deciros que se está trabajando en *Un nuevo catecismo para adultos*, teniendo en cuenta las sugerencias del nuevo *Directorio de Catequesis*, que se vertebra en cuatro apartados:
 1. Precatecumenado.
 2. Catecumenado.
 3. Purificación. Iluminación.
 4. Mistagogía.

Esperamos que se pueda aprobar en la Plenaria de noviembre. Será de una gran utilidad. Esto no quiere decir que nuestra Delegación de Catequesis no siga trabajando en la línea trazada por el Directorio porque después de ver el planteamiento de ese nuevo catecismo, creo, sinceramente que la Delegación diocesana de Catequesis, unida al Secretariado de los Catequistas de Galicia están en el mismo camino.

7. Junto con la parroquia y la catequesis, es necesario apostar por la ***Familia***; sin ella, no se podrá realizar un buen proyecto parroquial, ni catequético.

8. Por último, creo que es necesario volver a replantearnos el tema de los *jóvenes y de las vocaciones*.
- Implicarnos en la PEG.
 - Comenzar a trabajar en la JMJ de Lisboa.
 - A raíz de la visita de la ***Cruz de Lampedusa***, he podido constatar una muy buena acogida y actitud por parte de los docentes, no sólo de los colegios concertados católicos, sino también de los públicos. Es conveniente descubrir cómo ciertos temas de solidaridad: Lampedusa, la colaboración con Ucrania por parte de comunidades parroquiales y de colegios, el voluntariado en nuestra Cáritas, etc., son un cauce de apertura a esos jóvenes que ya no van al templo y sí se acercan a estas periferias de nuestra Iglesia.
9. Relacionado con este último punto, creo que debemos de apostar por la formación de nuestras gentes, de manera especial de los agentes de pastoral. Si hace falta ayudarles, pensad cómo desde las parroquias o desde los colegios se pueden establecer becas y otro tipo de ayudas. Quisiera recordaros que, entre las reflexiones del ***Sínodo sobre la Sinodalidad***, se hace esta afirmación que creo podemos hacer nuestra: *El paso de la vivencia interior de la fe a la presencia pública transformadora de la sociedad tiene como puente la formación*. Después del *motu proprio* del papa Francisco, *Spiritu Domini* (10 de enero de 2021), en donde se clarifica el espíritu del can. 230§1, con el cual los ministerios de **Lectorado y Acolitado**, que desde el *Ministeria quaedam* de Pablo VI, habían sustituido a las llamadas ordenes menores y quedaban solo abiertos a los laicos varones, ahora, a través de este *motu proprio* se abren a todos los fieles, independientemente de su sexo; al igual que esto, el ministerio de catequistas. Además de esto, ya está a la venta el subsidio sobre las *Celebraciones en espera de presbítero* que nos puede ayudar a revitalizar, con seriedad, los equipos de ADEP para que adquieran la formación adecuada. Tenemos que apostar por el laicado mejor formado para desempeñar estos ministerios y, así, sirvan de ayuda a los sacerdotes.
10. Debemos valernos para lograr esta tarea de nuestros centros académicos de rango universitario: el Instituto Teológico “Divino Maestro”, afiliado a la UPSA y cuyos estatutos han sido ratificados recientemente por un nuevo trienio; así como el Centro de Ciencias Religiosas que, hasta el momento, estaba configurado como un aula del Instituto Superior Compostelano de CC.RR. En estos últimos días estuve hablando con dos de los arzobispos moderadores de dos entidades universitarias y, casi con seguridad, este centro pasará a convertirse en Instituto de CC.RR. Aquellos/as que deseen recibir los ministerios antes mencionados deberán cursar algunas materias en este centro. Pero sería muy necesario que el Presbiterio diocesano asumiera, como preocupación por la formación de nuestros laicos, buscar aquellas personas prejubi-

ladas y dispuestas a seguir formándose, como sucede con la llamada universidad de los mayores y se inscribieran en el Instituto Teológico “Divino Maestro”.

11. Esto no debe ser una excusa para que nos desentendamos de llevar a cabo una buena cultura vocacional, la cual resulta imprescindible. Si ya antes estaba convencido, ahora lo estoy más. Pero esa cultura vocacional pasa por los sacerdotes y, sobre todo, por las familias. Nada pueden hacer nuestros seminarios si estas dos entidades, por así decirlo, no colaboran con nosotros. Ejemplos tenemos de esta grave situación que afecta, prioritariamente, a los resultados del Seminario Menor.
12. Os animo a que con el corazón lleno de esperanza os convirtáis en verdaderos animadores de nuestros sacerdotes para que recuperen la ilusión que tantas veces ha quedado oscurecida por la inercia pastoral y las dificultades encontradas en el camino.

Muchas gracias.

J. Leonardo Lemos Montanet
Bispo de Ourense

Homilías

Misa Crismal

Iglesia de Santa Eufemia del Centro, 13 de abril de 2022

Os saludo con fraternal afecto a los sacerdotes aquí presentes y, en vosotros, de forma “vicaria”, a todo el Presbiterio diocesano; de manera especial, quisiera tener presente a los sacerdotes enfermos y ancianos que en otras ocasiones nos acompañaban y que hoy lo hacen de una manera espiritual.

Mis queridos diáconos y seminaristas. Os ruego que recordéis en vuestras oraciones a D. José María Melón, Diácono permanente, que lleva meses luchando con su grave enfermedad.

Miembros de la Vida Consagrada.

Hermanos y hermanas en el Señor:

Por don de Dios, este año estamos celebrando esta Misa Crismal dentro de la Semana Santa, a las puertas del Triduo Pascual. Estoy por asegurar que este hecho constituye para este Presbiterio de la Iglesia en Ourense, un motivo para dar gracias al Señor. Por eso con las mismas palabras de la Escritura os digo: *Gracia y paz a vosotros de parte de Jesucristo, el testigo fiel, el primogénito de entre los muertos, el príncipe de los reyes de la tierra. Al que nos ama, y nos ha librado de nuestros pecados con su sangre, y nos ha hecho reino y sacerdotes para Dios, su Padre (Ap 1, 5-8).* En esta liturgia de alabanza a la Santísima Trinidad, son palabras hermosas las que se dirigen a todos nosotros en este saludo propio de la liturgia celestial contemplada por el autor del libro de la Revelación, último de los escritos neotestamentarios; es más, en el mismo texto se añade: *Al que nos ama y nos ha librado de nuestros pecados con su sangre nos ha hecho miembros de un reino y sacerdotes para Dios.*

Si cualquier bautizado se debe sentir “amado por Dios”, cuánto más cada uno de nosotros que, además de haber recibido el don de la vida y el regalo de la fe hemos sido escogidos por nuestro nombre propio, por puro amor de Dios hacia nosotros, tal como nos lo recuerda la profecía de Isaías que meditamos todos los años en este día: *El Espíritu del Señor está sobre mí, porque el Señor me ha ungido. Me ha enviado para dar la buena noticia a los pobres, para curar los corazones desgarrados, para proclamar la amnistía a los cautivos, y a los prisioneros la libertad; para proclamar un año de gracia del Señor (...) para consolar a los afligidos, (...) para dar a los abatidos un vestido de alabanza (Is 61, 1-3a.6a.8b-9).*

En medio de una sociedad cada vez más secularizada y en un mundo en donde el neopaganismo ambiental se está infiltrando por todos los resortes

del entramado social, también en el eclesial, y en el que percibimos esa creciente *apostasia silenciosa* de muchos de nuestros hermanos, jóvenes y menos jóvenes; en medio de esa realidad, precisamente en medio de ella, nos encontramos vosotros y yo como “Sacerdotes del Señor” como “ministros de nuestro Dios”, como servidores de los hermanos y constructores de paz, alegría y esperanza.

Hermanos sacerdotes: el Señor en la Iglesia nos ha ungido con el santo Crisma, el *óleo de la alegría*, y esta unción es una invitación constante a revivir el don del ministerio sacerdotal que hemos recibido. La llamada sacerdotal, que sin mérito por nuestra parte hemos recibido, es un don precioso no sólo para cada uno de nosotros, sino también para todo el pueblo santo de Dios. Hemos sido ungidos con el *óleo de alegría* para ungir con esa misma alegría y dar la paz y la esperanza a nuestros hermanos y también a nuestros conciudadanos para que se haga efectiva aquella realidad de la primitiva Iglesia: *Y la ciudad se llenó de alegría* (Hch 8, 8).

Esa es la misión para la que hemos sido escogidos y ungidos: *Dar la buena noticia a los pobres, curar los corazones desgarrados y proclamar un tiempo de gracia* y de misericordia. Por eso, mis queridos sacerdotes, cuando a veces golpeen nuestro corazón las dudas acerca de nuestra vocación, cuando nos planteemos su sentido de una manera pragmática y seamos evaluados negativamente, cuando nos preguntemos si socialmente es infructuoso o incluso inútil el ejercicio de nuestro ministerio en la sociedad actual, recordemos esos momentos de nuestra historia que han sido y siguen siendo la historia del amor de Dios Padre para con nosotros. Recordad: *El Espíritu del Señor está sobre mí, porque el Señor me ha ungido*. Él ha sido el que ha tomado la iniciativa en nuestra vida, y su palabra ni se cambia, ni se equivoca. Dios no falla nunca.

En este sentido, a pesar de las dificultades con las que nos encontramos cotidianamente, tenemos que afirmar con fuerza que los sacerdotes sois muy queridos por los fieles. Sí, podéis creerme que esta no es una afirmación políticamente correcta o pronunciada para captar vuestra benevolencia. ¡Lo que afirmo es verdad! A pesar de todo lo que se diga de nosotros, de tantas fabulaciones, calumnias y mentiras; a pesar de las noticias estridentes y dolorosas que puedan aparecer en el horizonte mediático, os ruego que no os olvidéis de que nuestros hermanos y hermanas os quieren. Y esto os lo digo, teniendo en cuenta lo que ha quedado reflejado en algunas proposiciones aprobadas en nuestro Sínodo Diocesano. Allí hemos podido contemplar y escuchar cómo fue votada por amplísima mayoría la propuesta sinodal en la que se nos invita a *fomentar la presencia del sacerdote o del equipo sacerdotal, en la vida de sus parroquias, más allá de la Eucaristía*

dominical (Prop. 46). Si es verdad, como proclaman algunos profetas de calamidades, que nuestro pueblo no nos quiere, no pedirían que estuvierais cerca de ellos. Sí, mis hermanos, se nos pide que fomentemos más nuestra presencia cerca de nuestros fieles, nos quieren más cerca, porque sois necesarios en aquellos hogares en donde se espera –hoy más que nunca– una palabra de aliento, de paz y de esperanza; sois imprescindibles a la hora de haceros presentes entre los ancianos y las personas solas –que según las estadísticas son muchas– reclaman que les escuchéis y que les acerquéis el don de la Santa Unción de enfermos o que le llevéis la Eucaristía como Viático de vida eterna. Y no sólo eso, sino que quieren que viváis cerca de sus hogares, así lo leemos en otra proposición: *Promover la residencia del sacerdote o del equipo sacerdotal en el entorno de la parroquia, de la UaP, o del Arciprestazgo* (Prop. 47).

Sois muy queridos y vuestra labor es apreciada y muy valorada por nuestro pueblo. Es más, sabemos bien que allí donde se encuentra un sacerdote entregado, verdaderamente incardinado en su pueblo, que vive entre ellos como el que les sirve, y no sirviéndose de ellos por interés, allí nos encontramos con un pueblo que vive su sentido de Iglesia con mayor alegría, compromiso y esperanza. No tengáis miedo a haceros presente entre los vuestros, sentiros cercanos en los momentos importantes de la vida de nuestros hermanos.

Os invito a que prestéis atención a las personas mayores, sobre todo a las que se encuentran solas y perciben en su existencia un cierto abandono de los suyos, aunque lo lleven con dignidad y silencio. Pero sabemos bien que hay silencios que matan. Apoyado en este espíritu sinodal, le he pedido a un hermano nuestro sacerdote que se preocupe de coordinar la labor con las personas mayores a nivel diocesano. No podemos olvidar que detrás de los abuelos están los hijos y los nietos. Ellos son el eslabón necesario para poder acercarnos a los que se distancian de la Iglesia.

En esta tarde, tan entrañable para nosotros, os invito a renovar la alegría de vuestra entrega. Recordad los signos de la liturgia de nuestra ordenación sacerdotal, ellos son testigos elocuentes del cariño maternal que tiene la Iglesia con nosotros al trasmitirnos y comunicarnos todo lo que el Señor nos dio: la imposición de manos, del obispo y de todo el Presbiterio; la unción con el santo Crisma; el revestimiento con los ornamentos sagrados; la participación inmediata en la primera Consagración... La gracia del sacramento nos colma y se derrama íntegra, abundante y plena en cada sacerdote. Podemos decir, de manera coloquial, que hemos sido ungidos hasta los huesos... y nuestra alegría, que brota desde lo más íntimo de nosotros mismos, es el eco de esa unción. El don que Dios nos ha concedido, que nadie ni nada puede agregar ni quitar, es fuente de alegría: una alegría incorruptible, inconmensurable, que

el Señor prometió y que nadie nos podrá arrebatarnos (cfr. Jn 16, 22), ni siquiera la muerte, no nos olvidemos: ¡*sacerdos in aeternum!*

Es verdad que a veces esta alegría puede estar en el fondo de nuestra vida, quizás atrapada por nuestros pecados e infidelidades, o por las preocupaciones del día a día, tal vez por las enfermedades y por el peso de los años; sin embargo, en lo más íntimo de nuestro ser la llamada permanece intacta, como el rescoldo en medio de las cenizas de nuestra existencia, y siempre puede ser renovada. A pesar de las dificultades y ciertas crisis en nuestro camino de fe, creedme si os digo, que nunca es tarde para recomenzar, para volver a empezar con nuevo ardor, mirando siempre hacia adelante y dejando atrás, en las manos de la misericordia divina, todo ese lastre que nos impide ser felices. Recordad aquello que el apóstol Pablo decía a Timoteo: *Te recuerdo que reavives el don de Dios que hay en ti por la imposición de mis manos* (2 Tim 1, 6).

En este sentido, qué importantes y necesarios son estos encuentros del Presbiterio. Son una ocasión preciosa para revivir el don que hemos recibido sin méritos propios. Una oportunidad que se nos ofrece para saludarnos, vernos, escucharnos, tratarnos, ayudarnos...; para rezar juntos, y también para manifestar que nos queremos. El sacerdocio es un don que adquiere su sentido pleno cuando se vive en la Iglesia y en comunión con la Iglesia. Hermanos míos, han pasado los tiempos en los que algunos sacerdotes se ordenaban a “título de patrimonio”, pensando sólo en sí mismos, o en servir a su familia; nuestra vocación es y se entiende en la comunión de una Iglesia, nuestra gran familia, una familia que no tiene fronteras, que se hace presencia en un lugar determinado, con una historia concreta y con un nombre que le singulariza: la Iglesia que peregrina por las tierras de Ourense. Una Iglesia con un Presbiterio y con un Obispo concreto que nos vincula a la comunión de la Iglesia universal.

Os lo ruego como hermano, amigo y padre, recordemos hoy y pidamos en esta Eucaristía, no sólo por los hermanos enfermos y ancianos, sino también por aquellos que nunca vienen ni a estos encuentros, ni a ningún otro; parecen almas heridas, retroalimentándose en sus posiciones estériles que les encierran en su mundo autorreferencial. Recemos por ellos y salgamos, una vez más, a su encuentro.

En este día de Miércoles Santo, en el que nos hemos reunido, como es tradición en nuestra Diócesis, para renovar nuestros compromisos sacerdotales y para bendecir los Santos Óleos y consagrar el Santo Crisma, os ruego que conmigo le pidamos al Señor de la mies que haga germinar en el corazón de los niños y de los jóvenes el don de la vocación sacerdotal y les conceda la audacia de responder sin miedos a la llamada de Dios.

Mis queridos sacerdotes, hermanas y hermanos míos que participáis en esta celebración ¿Quién ha dicho que Dios no sigue llamado al sacerdocio? No caigamos en esas mentiras tan de moda, también entre nosotros, que nos repiten una y mil veces, y que nos dicen que ya no hay vocaciones y que el sacerdocio es una “casta” a extinguir. ¡No es verdad! Preguntémonos más bien qué podemos hacer, cómo podemos rezar más, de qué manera podemos vivir nuestro sacerdocio con mayor entrega y alegría. A cuántos jóvenes podemos interpelar, no sólo con el tenor de nuestra vida entregada, sino con nuestra propia palabra. No cerremos la puerta de la esperanza a la Obra de las Vocaciones. ¡Creedme! Todavía tenemos mucho que hacer. Propongámonos, todos los que estamos aquí presentes, tanto sacerdotes como religiosas y laicos, hacer esa misma pregunta que quizás un día nos han hecho a nosotros: ¿y tú, por qué no te planteas entregarte al Señor en su Iglesia? ¿has pensado alguna vez que el Señor puede contar contigo para que seas sacerdote? Tengamos el arrojo de ¡lanzar las redes! como nos recuerda el Evangelio.

En este día sacerdotal, víspera de Jueves Santo, rogad por los sacerdotes solos, ancianos y enfermos, para que resplandezca en ellos la alegría que hunde sus raíces en la cruz de Cristo y que brota de la conciencia de que llevamos el don del ministerio, que es un tesoro incorruptible, en vasijas de barro y así vayamos aprendiendo todos a vivir en la fugacidad del tiempo el gusto por la eternidad.

Que Santa María Madre y el Señor San Martín, santo de la misericordia y patrono de nuestra Diócesis, nos ayuden en este camino de fidelidad al amor de Dios, para ser mejores servidores de los hermanos.

Que así sea.

**Fiesta de San Juan de Ávila
Patrono del Clero Español**

Capilla del Seminario Mayor Divino Maestro, 11 de mayo de 2022

Vosotros sois la sal de la tierra (...) Vosotros sois la luz del mundo
(Mt 5, 11-13)

Hermanos míos sacerdotes.

Queridos seminaristas.

Hermanas y hermanos en el Señor:

Ante todo, permitidme que me dirija a los sacerdotes que celebran sus bodas de plata, oro y platino en el ministerio sacerdotal. Permitidme que con vosotros dé gracias a la Santísima Trinidad por la fidelidad de estos hermanos nuestros que nos han dado ejemplo de servicio constante en la tarea que la Iglesia les ha encomendado.

La liturgia de la Palabra que nos ofrece la fiesta de San Juan de Ávila nos presenta las imágenes de la sal y de la luz que reflejan la condición de aquellos que viven el espíritu de las Bienaventuranzas. Este capítulo del Evangelio de san Mateo está situado a continuación del Sermón del Monte de las Bienaventuranzas y con ello se nos quiere indicar que este proyecto de vida que nos ofrece el Señor quiere hacer de nosotros testigos-misioneros del amor de Dios en el mundo.

Dicen los clásicos que *repetita semper iuvant*, es decir, repetir las cosas siempre ayuda. Por eso, soy consciente de que lo que os digo en estos momentos estoy por asegurar que ya os lo han dicho en otras muchas ocasiones, sin embargo, creo que es necesario.

El espíritu del Sermón del Monte nos da las pautas esenciales para llevar a cabo un programa de santidad de vida tanto personal, como, evidentemente, comunitaria. No se entiende, dentro del marco de la vida cristiana, una lucha por la santidad que no abarque estas dos dimensiones: lo personal y lo comunitario. Ese ejemplo lo encontramos en las personas de los santos, los mejores amigos de Dios. Los rostros más bellos de la Iglesia. En este caso, lo descubrimos en la persona, vida, escritos y discípulos de San Juan de Ávila.

En su vida y escritos, aprendemos que el sacerdote debe luchar por ser *moldeado por el amor de Dios*. Es necesario para ello hacer una experiencia viva de ese amor misericordioso, que deje eco en nuestras vidas para que, una vez transformadas por ese amor, seamos transmisores del mismo en medio de nuestros pueblos y, sobre todo, de sus gentes. Dejarse moldear por el amor de Dios es tanto como afirmar que el sacerdocio nunca debe ser considerado un funcionariado de lo sacro, que el sacerdote no se deja llevar por la ley del “cumplimiento”.

Ser moldeados por el amor misericordioso de Dios supone, también, que el sacerdote se deja *seducir por la Eucaristía* –amor de los amores–. La relación íntima entre el sacerdocio y la Eucaristía es algo patente desde el mismo momento de nuestra ordenación: nacemos en la Eucaristía y somos configurados para celebrar y ofrecer la Eucaristía. El sacerdote debe ser un cristiano eminentemente eucarístico. Esto quiere decir que toda nuestra jornada debe girar en torno a este misterio de amor; pero no sólo la de los sacerdotes, también la de todos los demás fieles, porque la Eucaristía debe ser el centro y la raíz de toda la vida de un cristiano.

Por eso es tan importante, mis queridos alumnos del Seminario de la Inmaculada, que dentro de esa innovación educativa que hemos implantado en nuestro Seminario Menor, la Eucaristía forme parte sustantiva de la programación cotidiana; y no porque queramos convertir el Seminario en la “fábrica de curas”, eso sería un disparate, porque los curas ni se hacen, como si fueran una vajilla de porcelana; ni se cultivan, como si fuesen las flores del jardín. Los sacerdotes son el regalo de Dios a un pueblo que tiene fe. Que la Eucaristía ocupe un puesto destacado dentro de las muchas actividades de vuestro proyecto educativo es imprescindible para construir auténticos ciudadanos libres, de esos que son capaces de construir una civilización nueva, la del amor, de la comprensión, del respeto, de auténtica tolerancia, de paz y de verdadero progreso. Aprender a vivir de la Eucaristía es una disciplina que os hace auténticamente libres porque os ayudará a comprenderos en plenitud sin descuidar esa dimensión de trascendencia que hoy es imprescindible sobre todo si queremos ayudar a una sociedad enferma en la que cada día aumentan, no sólo los abortos y los proyectos de eutanasia, sino que suben los suicidios, incluso de personas muy jóvenes. ¿Por qué? ¿No será acaso que uno de los motivos es que estamos educando a nuestros niños sin ningún soporte moral y sin ninguna perspectiva de trascendencia?

San Juan de Ávila le recordaba, también, a los sacerdotes que ellos son verdaderos *criadores de Dios*. Sólo hay un hombre que puede decir: esto es mi cuerpo, esta es mi sangre, yo te absuelvo de tus pecados..., a través de estas palabras y de los signos correspondientes; esa persona, quizás cargada de pobreza y de miserias, es asumido por Dios en el corazón de la Iglesia, para que, con la fuerza del Espíritu, dentro de esta Iglesia, realice el querer de Dios. Criar a Dios en nuestras vidas es una aventura de amor, un prodigio de la gracia que estos hermanos nuestros, cuya fidelidad hoy celebramos, han venido realizando en medio de nuestras gentes para ayudarlas y acompañarlas en su camino de santidad.

El Maestro Ávila –como muchos de vosotros le habéis llamado durante tantos años– estaba abrasado por *el celo por las almas*, así lo decía él. Y era

consciente de que este sublime proyecto pastoral sólo sería realizable si los ministros son santos. Así entendió la reforma de la Iglesia de la que tanto se hablaba en aquellos momentos. San Juan de Ávila estaba convencido de que sólo habría verdadera reforma si se tomaba en serio la reforma de costumbres de los eclesiásticos, comenzando por la cabeza. Esta idea adquiere una especial resonancia en el pensamiento del papa Francisco cuando nos dice que no se puede llevar a cabo una conversión pastoral si antes no se toma en serio una conversión personal.

Esa conversión es la lucha cotidiana por ser sal y luz. La sal, lo sabemos bien, preserva de la corrupción a los alimentos y le da un gusto especial a nuestra comida cuando es sazonada adecuadamente. Cuando el Señor afirma que los discípulos somos sal de la tierra, nos quiere decir que estamos llamados a ser con nuestras vidas los encargados de dar sabor a todo lo humano; es decir, a hacer divinos todos los caminos de la tierra como afirmaba aquel sacerdote santo. Eso sólo lo podemos hacer con nuestra vida santa, haciendo realidad aquello que se afirmaba en un escrito de los primeros siglos: *Lo que es el alma en el cuerpo, eso son los cristianos en el mundo (Epístola a Diogneto, 6,1)*

Del mismo modo, la luz es imprescindible si queremos caminar, si queremos vivir una existencia trasparente y auténtica. Esa luz es el ejercicio de la caridad, aquello que nos constituye como auténticos testigos. ¡Cuándo nos convenceremos de que, si deseamos unas comunidades vivas y unos cristianos más apostólicos, la clave la tenemos en nuestra manera de vivir, siendo coherentes, entregados, cercanos, hombres de escucha, o como decía san Juan de Ávila, *cantores de las misericordias de Dios y pastores con entrañas de misericordia!* Y no sólo eso, sino que así se lo enseña a los laicos el Concilio Vaticano II: *Son innumerables las ocasiones que tienen los laicos para ejercer el apostolado de la evangelización y la santificación. El mismo testimonio de su vida cristiana y las obras hechas con sentido sobrenatural tienen eficacia para atraer a los hombres hacia la fe y hacia Dios: “alumbre así vuestra luz ante los hombres y glorifiquen a vuestro Padre que está en los cielos” (Vaticano II, Apostolicam actuositatem, 6).* Y eso se lo dice el Concilio a los seglares, ¡cuánto más a nosotros los sacerdotes!

Si perdemos nuestra identificación sacerdotal, si la vivimos como emboscada, nos quedaremos en nada, ni siquiera seremos considerados meros agentes sociales de segundo nivel. Sin embargo, si vivimos con esa autenticidad que nos han enseñado en el Seminario, y fuimos aprendiendo en la doctrina y en la vida de los santos sacerdotes, como san Juan de Ávila, pero de manera especial en el conocimiento y en el trato orante y contemplativo con el Señor, aprenderemos a ser mansos y humildes de corazón, *amigos de los pobres* como decía san Juan de Ávila, dándole a ese concepto de pobreza

toda su amplitud; lucharemos por ser transparentes en nuestras acciones, honestos en la custodia de los bienes de la Iglesia, celosos defensores de los hermanos más vulnerables, testigos valientes y alegres del Evangelio y, además de todo esto, seremos fecundos apostólicamente y trasmisores del regalo de la vocación sacerdotal a tantos jóvenes. Comprometámonos cada uno de nosotros allí donde nos encontremos, aunque no tengamos un cargo pastoral a casusa de los años o de la enfermedad, a ser constructores de esa cultura vocacional que tanto necesitamos en nuestra Iglesia y en nuestras tierras de la vieja España.

La espiritualidad que brota de los escritos de san Juan de Ávila es, eminentemente, cristológica; sin embargo, para él es imposible separar su amor a Jesucristo de aquel que le profesó a su Madre Santísima, llegando a decir que *preferiría estar sin pellejo antes que sin devoción a la Madre de Dios*. Hermanos míos, en este mes de mayo, mes muy mariano en el que nuestro corazón, tanto en esta ciudad como en otros lugares de la Diócesis, se centra en la devoción a esa imagen de la Virgen Blanca, Nuestra Señora del Rosario de Fátima, pongamos en las cuentas de nuestro Rosario una intención cotidiana que debe concretarse en pedir a la Madre de Dios que nos conceda vocaciones, así como la gracia de la santidad y de la perseverancia a nuestros sacerdotes y seminaristas.

Que así sea.

Ordenaciones de Presbiterado y Diaconado

Capilla del Seminario Mayor, 4 de junio de 2022

¡Nos apremia el amor de Cristo!

(2 Cor 5,14)

Os saludo con especial afecto a los rectores y formadores de los Seminarios “Divino Maestro” y “Redemptoris Mater”, a los profesores, párrocos y demás sacerdotes que habéis colaborado en esta tarea vocacional.

Con afecto cordial saludo a los familiares de los ordenandos.

También a los fieles de las parroquias en donde han realizado sus tareas pastorales y a los integrantes del Camino Neocatecumenal que os habéis acercado hasta aquí desde distintos lugares:

Gracias, en especial, a los familiares y amigos de Benjamín que con mucho esfuerzo habéis cruzado el Atlántico para acompañarle y acompañarnos; con vuestra presencia, no exenta de sacrificio, nos hacéis sentir la dimensión católica de la Iglesia y nos ayudáis a vivir mejor la comunión y la sinodalidad. Hace algunos años la Iglesia ourensana, que siempre fue y sigue siendo muy misionera, enviaba sacerdotes y religiosos allende sus fronteras, de manera especial a las tierras de Hispanoamérica para colaborar en la tarea evangelizadora. Hoy sois vosotros los que tenéis que ayudarnos. Mil gracias por la generosidad de vuestros hijos.

Permitidme, mis queridos hermanos y hermanas, en especial, mis queridos hermanos sacerdotes, tanto los que pertenecéis a este Presbiterio como los amigos que hoy nos acompañáis; permitidme, mis queridos Benjamín, Miguel y Mauro que os repita una vez más este pensamiento del apóstol Pablo: *¡Nos apremia el amor de Cristo!* Sí, sólo con un corazón ganado **por** y **para** Cristo se es capaz de contemplar a nuestros pueblos y a sus gentes, que tantas veces caminan como ovejas sin pastor, y sentirse interpelados por el amor misericordioso de nuestro Dios que quiere llevar, hasta la parroquia más pequeña de nuestra Diócesis, la Palabra de Dios y los sacramentos de la Iglesia, para hacer posible así la nueva tarea evangelizadora.

El ministerio que vais a recibir en el grado del Presbiterado y del Diaconado, respectivamente, es un regalo con el que el Señor bendice a la Iglesia y, a través de ella, por el ministerio del Obispo, con la ayuda de sus más estrechos colaboradores –los presbíteros–, ese regalo llega hoy a vuestras vidas. Os ruego que no lo recibáis como un premio a vuestros méritos, ni como una recompensa a vuestra perseverancia después de una prolongada etapa de formación en el Seminario. ¡Acogedlo como don y misterio!

Esta acogida sólo es posible si a lo largo de vuestra existencia, tanto en el Seminario como en vuestros destinos pastorales y en el seno de la familia,

habéis descubierto que la vida sacerdotal adquiere su sentido cuando somos capaces de vivirla en el *horizonte de la primacía de la gracia* que puede y debe ser reactualizada a través del ministerio de la reconciliación, que nos recuerda la primera lectura de esta celebración: *El que es de Cristo es una criatura nueva. Lo antiguo ha pasado, lo nuevo ha comenzado. Todo esto viene de Dios, que por medio de Cristo nos reconcilió consigo y nos encargó el ministerio de la reconciliación (...) Por eso, nosotros actuamos como enviados de Cristo, y es como si Dios mismo os exhortara por nuestro medio. En nombre de Cristo os pedimos que os reconciliéis con Dios (2 Cor 5, 20).*

Recordad que, como sacerdotes, debéis de esforzaros por ser ministros de reconciliación y, por consiguiente, constructores de paz. Esto quiere decir que, si acogemos el don del Espíritu en la Iglesia y nos convertimos en ministros y servidores de la comunión y, por consiguiente, agentes vivos de sinodalidad, estamos llamados a ser hombres de reconciliación, de paz y de unión. De ahí que, recordando las enseñanzas del papa Francisco: *a veces parece que hoy se repite aquello que ha acontecido cuando el Pueblo de Dios se propuso construir la torre de Babel: divisiones, incapacidad de comprenderse, confusiones, rivalidades, envidias, egoísmos. Y ante todo esto me debo preguntar: Yo, ¿qué hago con mi vida? ¿soy constructor de unidad en mi entorno o divido con los comentarios, las críticas, las envidias? Yo, ¿qué hago? Pensemos en esto –dice el Papa–. Debemos llevar la luz del Evangelio y anunciarlo a nuestros hermanos, pero para ello debemos vivirlo primero nosotros mismos; debemos ser instrumentos de reconciliación, pero necesitamos, en primer lugar, vivir personalmente el espíritu de lo que supone esta reconciliación con nosotros mismos, el perdón, la paz, la unidad y el amor que nos regala el Espíritu Santo (Audiencia general del 22 de mayo de 2013).*

Mis queridos Miguel, Benjamín y Mauro: convenceos de que estáis llamados a ser constructores de *la belleza de la unidad*. Ésta es una de las grandes riquezas de la Iglesia. Esforzaos por hacer crecer la unidad, el espíritu de comunión en la familia, en la parroquia, en la Diócesis. Si lucháis por vivir así, os daréis cuenta de que brotará en lo más íntimo de vosotros mismos el gozo y la paz; si, por el contrario, sois instrumento de desunión y quebráis la comunión de la Iglesia, muy pronto la amargura, la tristeza, el rebote contra todo y contra todos se convertirá en caldo de cultivo de vuestra propia infelicidad.

Si no queréis vivir así, y no deseáis llegar a esa situación tan incómoda para todos, no sólo para el sacerdote mismo sino también para toda la Iglesia, ya sabéis el camino. Os lo enseñaron en el Seminario. Ese camino se llama: santidad personal. Y santidad significa plantear nuestra vida bajo la mirada del Espíritu Santo, Señor y Dador de vida, Constructor de la unidad deseada.

Es necesario mantener siempre nuestro corazón abierto al querer de Dios que nos ayudará a ser hombres disponibles para el servicio. Tened cuidado de no caer en esa *dañina objetividad* que nos afecta tanto hoy en día, de tal modo que, cuando nos encomiendan un servicio en la Iglesia, sólo lo aceptamos si antes lo racionalizamos, si analizamos los *pros* y *contras*, lo consultamos con nuestro círculo de amigos, y, por último, si nos conviene o no, lo aceptamos o rechazamos. Cuando actuamos así, podemos tener la certeza de que nos falta esa visión sobrenatural que nos hace inmensamente libres, ya que, en el día de nuestra ordenación, por don y misterio, hemos acogido y aceptado como don de Dios, una vocación de servicio.

A medida que pasa el tiempo, y viviendo y sufriendo las historias de vida de nuestros hermanos, he llegado al convencimiento absoluto, de que el problema fundamental que estamos viviendo en la Iglesia, a todos los niveles, es que no tomamos en serio ese proyecto de vida que arranca ya desde nuestro Bautismo y que se llama *santidad personal*. Así nos lo recuerda el Santo Padre en esa exhortación apostólica, *Gaudete et exsultate*, sobre la llamada a la santidad en el mundo actual (2018). Y somos conscientes de que este compromiso sólo se puede vivir si nos movemos en la dinámica de la oración. ¡Creedme! No basta con despachar la *Liturgia de las Horas*, que llevamos en nuestro móvil y pensar que ya hemos hecho oración.

Si queréis que la alegría y el gozo que estáis experimentando en este día de vuestra ordenación se prolongue a lo largo de vuestra existencia sacerdotal sin llegar a quemaros prematuramente, echándole la culpa de todos vuestros males a la institución, al obispo y a sus colaboradores, a los compañeros del entorno o incluso a los fieles que no responden ni con su presencia ni con sus limosnas, debéis de tener cuidado para no dejaros arrastrar por la pendiente de la tibieza y de la inercia pastoral; debéis ser constantes y fieles, cotidianamente, a esos momentos fuertes de oración. Sólo así aprenderéis a vivir con sencillez y humildad el ministerio; sólo así seréis capaces de vivir la fraternidad sacerdotal; sólo así podréis llevar adelante las tareas pastorales que se os encomendarán; sólo así vuestra existencia será plena y os convertiréis en apóstoles de apóstoles. Además, os ruego que no caminéis solos. Si en el Seminario os insistían en la importancia de la Dirección Espiritual, ahora que se inicia el ejercicio de vuestro ministerio y que las complicaciones se multiplicarán por generación espontánea, ahora, digo, es más necesario que antes ese acompañamiento personal. No caigáis en la tentación de dejarlo. Sería un mal comienzo y anuncio de un pronóstico reservado en el ámbito personal, pastoral y eclesial.

El texto del Evangelio (Mt 9, 35-38) que hemos proclamado lo propone el Ritual de Ordenaciones. En él se nos habla de los sentimientos de Jesús

cuando recorría aquellas villas y aldeas: *Al ver a las gentes, se compadecía de ellas, porque estaban extenuadas y abandonadas, como ovejas que no tienen pastor. Entonces dijo a sus discípulos:*

-La mies es abundante, pero los trabajadores son pocos; rogad, pues, al Señor de la mies que mande trabajadores a su mies.

¡Mis queridos amigos ordenandos! Os ruego que a través de un auténtico cultivo de la oración aprendáis a mirar a nuestros pueblos y a sus gentes a través de los ojos de Jesús, el Divino Maestro, y así aprenderéis a querer esa realidad a la que se os enviará –como han hecho los buenos sacerdotes de nuestra Iglesia, de cuya fidelidad y sacrificio estamos viviendo todavía hoy; como ha hecho el santo cura de Ars, que nos lo han propuesto tantas veces los papas para nuestra imitación–. Si sabemos contemplar la realidad a través de la mirada de Jesús, no nos olvidaremos que el sacerdote es: ¡el mismo Cristo! Sabremos quererla y nos daremos cuenta de que: ¡La mies es mucha! Y hoy de una manera especial, porque las circunstancias han cambiado y no son tan complacientes como antaño; de ahí que sea necesario ser hombres recios de fuerte espiritualidad; que nada ni nadie os pueda apartar de la fidelidad a Cristo y a su Iglesia.

¡La mies es mucha! Os encomiendo de corazón que no os rindáis a la hora de convertirnos en agentes vocacionales. No os preocupéis sólo de ese muchacho que está estudiando bachillerato; pensad en aquellos otros que hacen formación profesional, abrid vuestro corazón y salid al encuentro de aquel joven profesional. ¡Dios sigue llamado! Quizás nosotros, las familias –incluso las que tienen un planteamiento cristiano de su existencia–, los profesores creyentes, nos hemos dejado ganar por el ambiente secularizador y neopaganizado y nos da miedo plantear a nuestros jóvenes la posibilidad de la llamada de Dios.

En este sentido, con qué fuerza nos interpela una de las proposiciones de nuestro Sínodo Diocesano, aprobado por mayoría aplastante por todos los sinodales que dice así: *Iniciar un itinerario de formación e información de la cultura vocacional en un sentido amplio que ayude a los jóvenes a descubrir y vivir su vocación cristiana (laical, sacerdotal, consagrada) (69).* Y la siguiente dice así: *Promover las vocaciones a la vida sacerdotal y consagrada en la comunidad eclesial, y acompañar la respuesta libre y consciente de los candidatos (70).*

La ruta está trazada; muchos instrumentos para realizarla ya los tenemos: grupos de oración, grupos bíblicos para jóvenes, catecumenado de adultos, asociaciones apostólicas, distintas formas de peregrinación a Santiago, la PEG, la próxima JMJ de Lisboa... Sólo nos falta vibración y empuje apostólico y eso sólo brota de un corazón generoso, disponible y, sobre todo,

orante. Para ser esos sacerdotes, esos ministros servidores de la comunidad, procurad tomar en serio en vuestro día a día vuestra vida de oración y vuestra coherencia de vida; por favor, no seáis hombres de iglesia por las mañanas y a media tarde y, después “chicos de pueblo”, como les decía aquel buen pastor a sus sacerdotes. Sed coherentes y fieles en lo poco y seréis felices en el ejercicio de vuestro ministerio que debe abarcar toda la existencia, porque el sacerdocio ministerial no es un funcionariado sacro temporal: terminado el ejercicio de un servicio finaliza éste. Ya sabéis que no es así; os lo han dicho muchas veces en el Seminario y vuestro Director espiritual; yo mismo os lo he repetido la última vez que nos hemos encontrado en la Casa de Ejercicios.

Sed fieles y seréis felices. Sed muy fieles y seréis muy felices. Que Santa María, Madre del Divino Maestro, Madre del Redentor, os ayude a vosotros y a mí a ser sacerdotes de acuerdo con el Corazón de Cristo.

Amén.

Fiesta de San Josemaría

Parroquia de Santa Eufemia la Real, Ourense, 27 de junio de 2022

Mis queridos hermanos y hermanas.

Queridos hermanos en el sacerdocio.

Saludo con especial afecto a los fieles de la Prelatura del Opus Dei que vivís vuestra vocación en estas tierras ourensanas:

Este año, al caer la celebración litúrgica de la fiesta de San Josemaría en domingo, nos hemos visto obligados a postponer su celebración al día de hoy. Lunes de la XIII Semana del Tiempo Ordinario y, de manera especial, en este día recordamos al Papa Francisco, porque hoy celebramos el trigésimo aniversario de su ordenación episcopal. Tengámoslo presente en nuestras oraciones.

La liturgia de la Palabra nos ha ofrecido, en la primera lectura, el texto del Génesis para ayudarnos a retomar parte del espíritu que este santo sacerdote ha dejado esculpido en el espíritu del Opus Dei. De hecho, una hermosa síntesis de la doctrina que brota de este primer libro de la Sagrada Escritura, lo encontramos en una de las homilías de San Josemaría. Aquella que alguien ha titulado: *Amar al mundo apasionadamente*. La primera vez que la encontramos publicada aparece al final de un libro, en el que se recogen unas entrevistas al fundador del Opus Dei, realizadas en la década de los años sesenta y que muchos de los que estamos aquí hemos leído. Me refiero a *Conversaciones con Mons. Escrivá de Balaguer* (Madrid 1969). Si queremos tener un conocimiento acerca, no sólo de la doctrina y de la vida de este santo sacerdote, sino de sus opiniones sobre aquellos temas que hoy siguen siendo de actualidad, os recomiendo su lectura.

La homilía a la que me refiero fue pronunciada en el campus de la Universidad de Navarra el 8 de octubre de 1967. Un sacerdote mayor de la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz, al que tuve que acompañar en mis años de estudiante al Santuario del Santo Cura en Ars y después al monasterio de Taizé, tenía una grabación de la misma y he podido escucharla varias veces con atención y agradecimiento.

Hermanos míos: A lo largo de nuestra existencia sobre la tierra nos encontramos con una serie de mediaciones de la Providencia de Dios. Ante este hecho sólo caben dos posibilidades aceptarlas y acogerlas con agradecimiento, o bien, haciendo uso de nuestra libertad, rechazarlas. Evidentemente, rechazarlas es siempre un riesgo de nuestra libertad, pero que en ocasiones no somos muy conscientes de sus consecuencias.

Pasado el tiempo de aquel encuentro con aquella homilía, ya en Roma siendo estudiante de Filosofía, he tenido la ocasión de conocer y escuchar

al profesor Cornelio Fabro, converso al cristianismo gracias a la lectura de alguna de las obras de Tomás de Aquino; buen pensador crítico, experto en el pensamiento contemporáneo. Poco después de la muerte de san Josemaría, acaecida el 26 de junio de 1975, este profesor escribió un largo análisis filosófico sobre esta homilía y llegó a denominarlo: *Materialismo cristiano*. Un título muy llamativo, sugerente, atractivo y muy atinado.

Los santos, los mejores hijos de la Iglesia, son testigos de la fe en Jesucristo, pero su fe siempre resulta una fe encarnada en la realidad. Su vida es ajena a todo signo de espiritualismo desencarnado, de puro angelismo. Todo lo contrario. Para los santos, la vida cotidiana es el escenario en donde se debe desarrollar nuestra fe cristiana. Con qué fuerza lo repetía este santo sacerdote, cuya memoria nos ha reunido aquí para celebrar esta Acción de gracias: *Allí donde están vuestros hermanos los hombres, allí donde están vuestras aspiraciones, vuestro trabajo, vuestros amores, allí está el sitio de vuestro encuentro cotidiano con Cristo. Es, en medio de las cosas más materiales de la tierra, donde debemos santificarnos, sirviendo a Dios y a todos los hombres.*

Esta idea es la que se desprende del texto del libro del Génesis que acabamos de escuchar en primer lugar: *El Señor Dios tomó al hombre y lo colocó en el jardín de Edén, para que lo guardara y lo cultivara* (Gen 2, 4b-9.15). Estamos viviendo una época en donde el ecologismo surca como un elemento trasversal casi todo el pensamiento humano, pero en ocasiones es pura apariencia. Es bien cierto que Dios ha creado este cosmos en el que habitamos, pero no lo es menos que se lo entregó al ser humano para cultivarlo, trabajarlo, custodiarlo. De ahí que tantas veces el Magisterio pontificio nos habla del verdadero ecologismo humano. Ese cuidado por las cosas, los animales y la vida humana que brota como una exigencia de nuestra existencia creyente. Una existencia cocreadora con el Creador. Pero no podemos caer en la ideologización de la ecología. Hermanos míos nos enternecemos ante un pequeño animal, o una especie vegetal que está al borde de la extinción, y resulta que en ocasiones –dejándonos llevar de las ideologizaciones que invaden nuestro interior y nuestros hogares a través de los medios– somos insensibles ante la vida humana incipiente que se está desarrollando en el vientre de su madre o la de aquellos más vulnerables a causa de la enfermedad y de los años. Un cristiano es siempre testigo y defensor de la vida, de toda vida.

En la predicación de san Josemaría nos encontramos con textos muy comprometidos en los que se nos habla de “materializar la vida espiritual”, y de evitar el llevar una doble existencia: una interior, que supone una relación con Dios, y otra como separada y diferente: nuestra vida profesional, familiar, o nuestro compromiso sociopolítico. Él mismo, con la fuerza y la pasión que

ponía en sus palabras, decía en la homilía a la que me refiero: *Que no puede haber una doble vida, que no podemos ser como esquizofrénicos, si queremos ser cristianos: que hay una única vida, hecha de carne y espíritu, y ésta es la que tiene que ser santa y llena de Dios: a ese Dios invisible, lo encontramos en las cosas visibles y materiales (...)* No hay otro camino: o sabemos encontrar en nuestra vida ordinaria al Señor, o no lo encontraremos nunca.

Esta doctrina a la que hoy estamos habituados y nos parece corriente, sobre todo después del Vaticano II y del magisterio de los últimos papas, no lo era tanto cuando hace 94 años, aquel joven sacerdote, en medio de situaciones sociopolíticas nada propicias, se convirtió en el fundador del Opus Dei. Fue en aquellas circunstancias en donde proclamó la grandeza de la vida corriente y la santificación de la vida ordinaria.

Mis hermanos y hermanas: resulta muy curioso, pero quisiera comentároslo. El pasado 11 de junio asistía, acompañado de un sacerdote y tres laicos –dos de ellas mujeres– a la clausura de la fase sinodal en España sobre la invitación que el papa Francisco nos había hecho a todos los creyentes para participar en el Sínodo de los Obispos, sobre el tema: *Por una Iglesia sinodal: comunión, participación y misión*. Descubríamos, como hijos de Dios, verdad que brota de nuestro Bautismo y que nos recordaba la segunda lectura de esta Misa, que si queremos lograr una auténtica conversión, debemos ser conscientes de la importancia que tiene la oración, los sacramentos, la activa participación en las celebraciones y la formación sobre los contenidos de nuestra fe. En definitiva, se nos invitaba a vivir una espiritualidad dinámica, positiva, alegre que nos conduzca a una renovación interior y, como consecuencia a un vibrante apostolado. Para lograrlo, en las propuestas sinodales se nos recuerda que es necesario un encuentro con Jesucristo, porque este es el punto de partida de cualquier proceso de cambio; ya que no seremos creíbles en el exterior, delante de nuestros conciudadanos, si no cuidamos nuestro interior. Cuántas veces este santo sacerdote les recordaba a los jóvenes que le acompañaban en las catequesis por el Madrid prerrepublicano: *Ojalá fuera tal tu compostura y tu conversación que todos pudieran decir al verte o al oírte hablar: éste lee la vida de Jesucristo (Camino, 2)*. Desde aquel momento han pasado muchos años y resulta aleccionador cómo el mensaje de los santos tiene algo de perennidad que le hace no pasar de moda, no perder la actualidad.

Esto que decimos encuentra un eco especial en una de las reflexiones del Sínodo de los Obispos del que previamente he hablado. Allí se puede leer que hay que evitar todo *clericalismo bilateral, es decir, un exceso de protagonismo de los sacerdotes y un defecto de responsabilidad de los laicos. Vemos que tiene una doble causa; por un lado, los sacerdotes, por inercia, desempeñan funciones que no les son propias y no impulsan la corresponsabilidad laical;*

por otro lado, los laicos no asumen su papel en la edificación de la comunidad, por comodidad, por inseguridad, por miedo a equivocarse o por experiencias negativas anteriores. Algunos siguen pensando que la Iglesia es cosa de los curas y lo de fuera es cosa de los laicos.

San Josemaría ya decía a los laicos, en los lejanos años veinte –tanto a las mujeres como a los hombres– que, para evitar esta perniciosa dicotomía, tenían que difundir por todas partes una *verdadera mentalidad laical, que había de llevar a tres conclusiones:*

- *A ser lo suficientemente honrados, para pechar con la propia responsabilidad personal.*
- *A ser lo suficientemente cristianos, para respetar a los hermanos en la fe que proponen –en materias opinables– soluciones diversas a la que cada uno de nosotros sostiene.*
- *Y a ser lo suficientemente católicos, para no servirse de nuestra Madre la Iglesia, mezclándola en banderías humanas.*

Las consecuencias de la falta de mentalidad laical han llevado a la Iglesia, como institución, a sufrir, con el paso del tiempo, el acoso de un anticlericalismo beligerante. Tenemos que luchar por ser capaces de presentar otro rostro de la Iglesia, como nos lo han enseñado los santos, sabiendo que cada uno de los bautizados, en la medida en que, ayudados por la oración y los sacramentos, intensificando nuestra formación y viviendo con coherencia nuestro trabajo profesional, somos el rostro de la Iglesia.

A los santos les dolía contemplar cómo gran parte de los bautizados se alejan de la fe, se mantienen al margen de la misma o quizás se instalan en posturas fuertemente ideologizadas contra una Iglesia que dicen conocer pero que la ignoran. Hoy más que nunca es imprescindible apostar por la formación, debemos intensificar el anuncio del *kerigma* cristiano; es decir, de la síntesis de nuestra fe. Hoy es necesario anunciar a Jesucristo, Dios y hombre verdadero, que en virtud del misterio de la encarnación –gracias a la fidelidad de la Madre inmaculada– hizo visible el rostro de Dios. Pero un Dios de vivos. No una realidad distante y ajena a nuestra historia y a nuestras vidas. Por eso, algunos desearían que redujésemos la vivencia de nuestro cristianismo a la quietud de nuestros templos o que quedase encerrada en los ambientes de nuestras sacristías. ¡Claro que les molestamos! Por eso es muy importante no callar, sino proclamar la verdad del Cristo vivo en medio de una sociedad que tantas veces se deja llevar de la cultura de la muerte.

Jesús, a través del texto del Evangelio proclamado en esta liturgia, nos dice con insistencia: *Rema mar adentro, y echad las redes para pescar* (Lc 5, 1-11). Y, ante esta invitación de Jesucristo, corremos el riesgo de decir como aquellos que estaban con Simón en la barca: *Maestro, nos hemos*

pasado la noche bregando y no hemos cogido nada...; esta es la disculpa que todos repetimos con frecuencia. Estamos aquejados de un realismo pesimista. Tantas veces nos atrapan nuestros fracasos, sabiendo bien que los fracasos nos santifican, las omisiones no. Tenemos que seguir implicándonos en todas las tareas de apostolado personal y eclesial. ¡*La mies es mucha!* Los obreros pocos. Necesitamos, en estos momentos de realismo objetivo y excesivamente reaccionario que nos impide salir al encuentro de los demás, dejarnos interpelar por el testimonio de san Pedro que, ante las justificaciones de sus frustrados compañeros de barca, después de estar bogando toda la noche, sin haber pescado nada, dice: *Pero, por tu palabra, echaré las redes.*

Sólo viviendo ese encuentro con Cristo seremos auténticos testigos, porque como nos recuerda san Josemaría: *Si eres otro Cristo, si te comportas como hijo de Dios, donde estés quemarás: Cristo abrasa, no deja indiferentes los corazones* (Forja, 25). Por eso, si siempre ha sido imprescindible cuidar nuestro encuentro con Cristo a través de la oración personal, de la lectura de su vida que es el Evangelio –Cristo vivo–, de la frecuencia de los sacramentos –en especial del sacramento de la Penitencia, que es llamado el sacramento de la Alegría–, del cuidado en nuestra formación en la fe, de nuestro espíritu de escucha a aquellos que, como nosotros, son peregrinos en el camino de la vida, hoy ese proceso de “crisificación” es absolutamente necesario. Acaso no contemplamos con dolor, y sufrimos con lo que pasa con nuestros niños y jóvenes: ¿qué se siembra en sus corazones?; con aquellos que rechazan el hermoso proyecto de vida que encierra la vocación matrimonial; con la incomprensión ante la belleza de la paternidad y la maternidad; no podemos quedarnos tranquilos ante el vaciamiento de nuestros seminarios y noviciados. ¡Debemos reaccionar! No podemos seguir pensando que eso es cosa de los curas o del obispo.

Una de las ideas fuertes de la predicación de san Josemaría ha sido, y sigue siendo –porque los santos no pasan– la ***llamada universal a la santidad***. Una llamada que ha sido confirmada por la constitución dogmática *Lumen gentium* del Concilio Vaticano II y que el papa Francisco nos ha recordado con su fuerza y estilo característicos en la Exhortación apostólica *Gaudete et exsultate*. No nos cabe duda alguna que todos los que nos encontramos hoy aquí hemos sido elegidos por el Señor y con el Bautismo se nos ha concedido una vocación santa, por eso no podemos olvidar que *toda elección divina significa –y exige– santidad personal* (Forja, 58).

En esta Iglesia particular en la que vivimos, estamos en una etapa postsinodal; en ella se nos invita a descubrir que no se puede hablar de una conversión pastoral, eclesial, comunitaria, estructural –sinodal, si queréis– si no se vive una conversión personal. San Josemaría ha vivido esta experiencia

de conversión a lo largo de toda su vida, lo que le ha llevado a escribir: *Luchar por amor hasta el último instante de nuestra vida*, nos ayudará a ser levadura en la masa, pero que la masa de nuestra existencia se encuentre empapada por el amor misericordioso de Aquella que es vida, dulzura, ternura de Dios y esperanza nuestra. ¡Que nos ayude la Santa Madre Dios que es nuestra Madre!

Que así sea.

Cartas

Carta a los misioneros con motivo de Pentecostés

Mis queridos hermanos y hermanas que os encontráis lejos de vuestra tierra por amor a Jesucristo:

Como viene siendo costumbre, quisiera dirigirme a vosotros con ocasión de la solemnidad de Pentecostés, para haceros llegar el sentimiento lleno de cariño y afecto reconocido, sabiendo bien que en cada uno de vosotros, esta Iglesia particular ourensana, se siente bendecida con vuestra presencia en los distintos lugares en donde os encontráis “incardinados”, porque es precisamente ahí en donde hacéis presencia viva de esta Iglesia que tiene una gran vocación misionera y así se recoge ese espíritu, una vez más, en alguna de las proposiciones de nuestro Sínodo Diocesano.

Todos estamos llamados a la misión y el lema de este año para el día de Pentecostés reza así: *Sigamos construyendo juntos. El Espíritu Santo nos necesita*. Sólo unidos, los de aquí y los de allende nuestra tierra, al caminar juntos no sólo nos enriqueceremos a nosotros mismos, sino que construiremos una Iglesia que debe ser auténticamente “samaritana” y “en salida”. Este 2022 sigue siendo un año especialmente complicado para todos. Seguimos viviendo las consecuencias de la pandemia provocada por el covid-19, que se percibe en la marcha ralentizada de nuestras comunidades cristianas y en una inercia que afecta a la vivencia y a la celebración comunitaria de la fe, así como en la pérdida del sentido del Día del Señor. A todo esto hay que añadir la grave resaca económica y, como consecuencia, el aumento de los migrantes que buscan entre nosotros “otra vida mejor”. La Iglesia en Ourense, que como bien sabéis ha sido siempre una familia acogedora, ha luchado siempre por descubrir el rostro de Jesús en cada uno de esos hermanos y hermanas que vienen de lejos. Revivimos en ellos la misma experiencia que tantos de nuestros mayores han realizado en el siglo pasado a otras tierras en busca de “pan y trabajo digno”. Ourense sabe bien lo que esto significa, por eso se desborda en atención, cariño y acogida a estos hermanos y hermanas; en este caso, a niños, jóvenes y mujeres.

Al rostro de este movimiento migrante que nos afecta permanentemente – en nuestra misma ciudad ya hay barrios que están llenos de buenas gentes que provienen de otros países, sobre todo latinoamericanos –, hay que añadir ahora la experiencia dolorosa de la guerra en Ucrania y las graves consecuencias que todo conflicto bélico trae consigo. En nuestro Seminario Menor, y en otras instalaciones, tanto de particulares como de instituciones, se han acogido grupos de refugiados ucranianos, sobre todo niños. Una serie de parroquias, a través de sus Cáritas, se han movilizado y, con esa “imaginación creativa”

propia de los corazones generosos, han llegado, incluso físicamente, con su generosidad a los que sufren las consecuencias de tanta barbarie y destrucción.

A vosotros, mis queridos misioneros, hombres y mujeres que sois la vanguardia que ennobleceís a nuestro pueblo, siempre os tenemos presentes; os ruego que, con el dinamismo del Espíritu que nos llena a todos de alegría y esperanza, hagáis también vuestras nuestras preocupaciones. También aquí estamos viviendo una “misión especial” a la que nos invita el abandono de las parroquias rurales, el envejecimiento de la población, la ausencia de niños en muchas de nuestras parroquias –que contrasta con la vida de vuestras comunidades que están llenas de niños y jóvenes–, la soledad de tantas personas que precisan mucha escucha y compañía, la grave crisis que está experimentando la familia cristiana que antaño era cantera de vocaciones al sacerdocio, a la vida consagrada, a las misiones y a la belleza del matrimonio cristiano, el alarmante declive de las vocaciones, tanto al ministerio sacerdotal, como a la vida consagrada, incluso al matrimonio cristiano.

Queremos seguir construyendo juntos una Iglesia misionera. Nos necesitamos los unos a los otros y teniendo como “despertador” de nuestra existencia, a veces tibia y aburguesada, el lema de “Sigamos construyendo juntos”, os invito a que reforcéis los lazos de la comunión entre todos; una comunión que es fruto del Espíritu del Resucitado y así, “Caminado juntos. Caminando unidos”, como reza el lema de nuestro Sínodo, podamos vivir esa hermosa y comprometida experiencia de construir una *Iglesia sinodal* que desea expresar y vivir en *comunión, participación y misión*. Esta es la llamada que a todos nos está dirigiendo aquel que en la Iglesia es el “nuevo Pedro” que, una vez más nos dice: ¡remad mar adentro! Y ¡lanza las redes! Porque ¡la mies es mucha!

Os ruego que me encomendéis y os pido que recéis por nuestro Seminario para que el Señor nos conceda vocaciones.

Con todo cariño os bendice,
J. Leonardo Lemos Montanet
Bispo de Ourense

¡Una carta llegada de Roma!

En virtud del ministerio episcopal, son frecuentes las cartas que recibo de la Santa Sede. Son muchos los motivos y las preocupaciones que el Sucesor de Pedro manifiesta a los “sucesores de los apóstoles”. Es una manifestación de la “comunidad episcopal”. En este caso, nos hace llegar un ruego y es que no nos olvidemos de recordar a los fieles –presbíteros, religiosos y laicos– que el día de Viernes Santo hagamos la *Colecta por Tierra Santa*. Son muchas las colectas que se nos proponen a lo largo del año. Y con razón los sacerdotes, con “cura de almas”, manifiestan su preocupación ante la proliferación de colectas de tal modo que apenas quedan, en el calendario dominical mensual, muy pocos domingos en donde se pueda realizar una colecta por las necesidades de nuestras comunidades parroquiales que sé bien que son muchas y, debido a las difíciles circunstancias socio-económicas que estamos viviendo, estas dificultades han aumentado.

Nuestros fieles han manifestado y manifiestan su generosidad con motivo de la ayuda a Ucrania, Manos Unidas, el Domund, etc. Ahora, el Papa nos pide que nos acordemos de los Lugares Santos, la tierra en donde se encuentran las raíces históricas de nuestra fe. Durante estos dos últimos años, a causa de la pandemia, nuestros hermanos de los lugares de Tierra Santa han experimentado momentos de dolor, no sólo por la pandemia en sí, que también, sino por la carencia de trabajo y de medios materiales para la subsistencia. Si es verdad que son muchas nuestras necesidades, también es cierto que, si somos muchos los que aportamos “el óbolo de la viuda”, podemos llegar a más.

Tenemos que agradecer a los PP. Franciscanos, responsables en nombre de la Iglesia de la custodia de los Santos Lugares, la atención, el cuidado y la delicadeza con que cuidan Tierra Santa.

Os ruego que visitéis, en el enlace que abajo os indico, las obras que la *Custodia de la Tierra Santa* y el Dicasterio para las Iglesias Orientales llevan a cabo en los Santos Lugares, con los cristianos que allí vive. Esto nos ayudará a comprender mejor a donde llegan nuestras limosnas y lo que se puede realizar con ellas ([www.orientchurch.va/Colletta Terra Santa](http://www.orientchurch.va/CollettaTerraSanta)).

Os deseo una Santa Pascua.

J. Leonardo Lemos Montanet
Bispo de Ourense

Escritos

A los veinticinco años de fundación de la revista *Auriensia*

Los clásicos definían la historia como *testis temporum, lux veritatis, vita memoriae, magistra vitae, nuntia vetustatis*[1]; es decir, la historia ha sido entendida como aquella que es testigo de los tiempos pasados, luz de la verdad, vida de la memoria, maestra de vida, mensajera de la antigüedad. Con este nuevo número de la revista *Auriensia* del Instituto Teológico “Divino Maestro” –Centro superior de Estudios Eclesiásticos afiliado a la Facultad de Teología de la Universidad Pontificia de Salamanca– alcanzamos el primer cuarto de siglo de esta publicación.

Si nos retrotraemos al primer ejemplar de este anuario, en el año 1998, mi predecesor –en aquel momento Mons. Osoro Sierra (1997-2002), actual cardenal arzobispo de Madrid– anunciaba la aparición del primer número con “inmenso gozo” y como motivo de esperanza. Esta publicación nació como un proyecto de lo que pudiéramos llamar “evangelización de la cultura”. Al cumplirse sus veinticinco años, son cientos los recuerdos que se agolpan en esa “vita memoriae” y se convierten en un eco silente de tantas horas de estudio y reflexión que han quedado impresas en sus páginas.

Después del Vaticano II, la Iglesia se ha comprometido a realizar un nuevo estilo de diálogo con el mundo moderno y sus culturas. Decimos culturas y no cultura porque como ciudadanos de esta “aldea global” somos conscientes de que nos envuelven por todas partes, sin darnos cuenta, estilos de vida diferentes, formas complejas de pensamiento, planteamientos existenciales tan disruptivos que parecen amenazar nuestra misma concepción de la vida, e incluso del morir humano. Inmersos en estas “circunstancias”, la nueva tarea evangelizadora debe situarse en este espacio vital y en él tiene que realizarse el futuro religioso de la persona humana. En este sentido es necesario recordar que *para la Iglesia no se trata solamente de predicar el Evangelio en zonas periféricas cada vez más amplias o a poblaciones cada vez más numerosas, sino también de alcanzar y transformar con la fuerza del Evangelio los criterios de juicio, los valores determinantes, los puntos de interés, las líneas de pensamiento, las fuerzas inspiradoras y los modelos de vida de la humanidad que están en contraste con la Palabra de Dios y con el designio de salvación*[2].

Aunque vivimos en medio de una cultura que todavía manifiesta signos de su “cristianización”, sin embargo, no podemos olvidar que la evangelización no se identifica con la cultura y es un proceso independiente con respecto a todas las culturas. Aún así, es cierto que el Evangelio debe anunciarse y, por ende, “hacerse carne” en una persona que vive y se encuentra situada en una

cultura determinada. Por eso, al repasar el índice de los trabajos publicados en *Auriensia* a lo largo de estos veinticinco años –tanto de aquellos cuya autoría pertenece a los profesores de nuestro Instituto Teológico como a tantos otros especialistas en el ámbito de los estudios humanísticos– nos damos cuenta de que han sido testigos de los distintos acontecimientos que ha vivido la Iglesia en Ourense, rica por su patrimonio histórico-artístico y por sus aportaciones en el ámbito cultural. Un ejemplo reciente lo constatamos en el eco que encontró en sus páginas el Sínodo Diocesano (2016-2022).

Esta publicación nace dentro de un contexto en el que nuestra Iglesia particular estaba caminando hacia el siglo XXI y ha sido testigo del eco que han dejado los últimos grandes eclesiásticos de nuestra historia reciente que se han esforzado en unir su pasión por la cultura y su vivencia de la fe. Alguien ha denominado a Ourense como la “*Atenas de Galicia*” porque ha sido en ella en donde se encontraron una serie de personajes del ámbito de la cultura, que no es fácil hallar en otros momentos de la historia de un pueblo. Me refiero a escritores como Ramón Otero Pedrayo, Vicente Risco, Florentino López Cuevillas, Xoaquín Lorenzo, Xesús Ferro Couselo, entre otros. Se le podrían añadir nombres de hombres que, desde el mundo eclesial tuvieron una gran influencia cultural como el canónigo y músico Antonio Jaunsarás, Quiroga Palacios o Araujo Iglesias. Me gustaría mencionar también aquí a esa pléyade de profesores beneméritos de nuestro centro académico, porque también ellos han sabido aportar sus reflexiones y estudios, sin buscar ninguna notoriedad, sino realizando un gran servicio y un impagable magisterio de vida.

Nuestra publicación celebra esta efeméride casi al final de este primer cuarto del siglo XXI. Nos encontramos con una situación bastante compleja. Hemos vivido una experiencia indescriptible que nos ha llenado de dolor, preocupación y signos de muerte, como ha sido la incidencia del covid-19, que todavía no nos ha abandonado del todo. Nos sentimos gravemente impactados al comprobar con dolor, cómo después de las dos guerras mundiales del siglo XX, que truncaron la vida de tanta gente joven y arruinaron gran parte de este viejo continente, ha estallado, en el corazón de la misma Europa, un enfrentamiento bélico entre Rusia y Ucrania, dos países vecinos y medio hermanos. Por otra parte, nuestra ciudad, villas y algunos pueblos se están llenando de personas migrantes y refugiadas que han venido a nosotros buscando libertad, paz y trabajo. Con ellas traen sus culturas y costumbres.

Además, a estos fenómenos, hay que añadir que la fuerza convincente de los medios de comunicación y la telemática actual está generando en nuestros conciudadanos una transformación radical que los lleva, en muchos casos, a una “apostasía silenciosa de su fe cristiana”. Este escenario nos está conduciendo, desde hace años, a una ruptura entre el Evangelio y la cultura

que sin duda alguna es un auténtico drama[3], que estamos experimentando en estos momentos.

Aquello que se concibió como un intento humilde y sin grandes pretensiones en las postrimerías de aquel dramático siglo XX, se ha hecho realidad gracias al esfuerzo de muchos. Entre ellos, de los profesores del Instituto Teológico “Divino Maestro”, de investigadores vinculados con temáticas relacionadas con el ámbito humanístico y, sin ninguna duda, con el apoyo de los obispos que “presidieron en la caridad” esta Iglesia que peregrina por las tierras de Ourense. Pero, con la mirada puesta en este largo recorrido, no exento de dificultades, la revista *Auriensia* sigue siendo un proyecto abierto y, al mismo tiempo, se convierte en un reto constante para todos aquellos que, viviendo su compromiso de fe, sabiéndose “instalados” –como diría Ortega y Gasset– en el presente y reactualizando la memoria agradecida de su pasado, se quieren lanzar hacia el futuro con esperanza.

Mi recuerdo agradecido se dirige a los dos profesores que asumieron con ilusión y desvelo la tarea de directores de este anuario: el Dr. D. Ramino González Cougil y, en estos últimos años, el Dr. D. José Ramón Hernández Figueiredo. A este último le agradecemos también que nos haya ofrecido un cuidadoso índice en donde se hace una referencia tanto de las personas como de los artículos publicados a lo largo de estos cinco lustros.

Por otra parte, ha sido providencial que el número 25 de *Auriensia* coincida con el homenaje que el Seminario Mayor Diocesano, el Instituto Teológico “Divino Maestro”, el Centro de Ciencias Religiosas “San Martín”, el Seminario Diocesano “Redemptoris Mater”, el Instituto da Familia, y, en definitiva, toda la Iglesia Diocesana dedica a S. E. R. Mons. Francisco José Prieto Fernández, Obispo titular de Vergi y Auxiliar de Santiago de Compostela. Resulta curioso constatar que aquel joven profesor, Dr. Prieto Fernández, es el autor de un largo e interesante artículo que aparece, ofreciéndonos las primicias de su investigación teológico-patristica, en el primer volumen de *Auriensia*. Desde aquel momento su firma estuvo presente en este anuario enriqueciéndolo con sus escritos. También ahora, en este número de las bodas de plata de nuestra publicación, encontramos entre las firmas destacadas un artículo de Mons. Prieto.

Lux veritatis, vita memoriae. Así iniciaba mis palabras de presentación de esta monografía que, bajo la impronta ya acuñada de la revista *Auriensia*, queremos dedicar a un hijo de esta tierra cálida y generosa, a un sacerdote de nuestro Presbiterio Diocesano que siempre estuvo atento a las necesidades de este pueblo y de sus gentes, que quiere y que le quieren; a un pastor que dedicó muchas horas a la reflexión teológica y, de manera especial, al estudio de los Padres de la Iglesia que, ya en otros tiempos, han sido *lux veritatis*. Gracias

a las aportaciones tanto pastorales como académicas de D. Francisco José, la luz de la verdad de aquellos testigos se convirtió en un mensaje cargado de vida y de rica experiencia eclesial. Haciéndolos llegar hasta nosotros, nos ha enriquecido con su memoria.

Desde aquí agradecemos a Mons. Prieto Fernández que, unido al Colegio Episcopal, siga acompañándonos como testigo-misionero de Aquel que es el único Buen Pastor y se visibiliza a través de sus obispos que deben ser *lux veritatis et vita memoriae*. Confiamos que, con la ayuda del Buen Dios, nos siga iluminando con el resplandor de la Verdad que es Cristo y, a través de su vida, obras y palabras, nos ayude a ser fieles a la memoria viva del que es Evangelio vivo: Jesucristo.

Sequi Salvatorem participare est salutem. Así reza el lema episcopal de Mons. Prieto Fernández, experiencia que brota de la reflexión fecunda y viva sobre las obras de los Padres de la Iglesia, que siguen siendo esos altavoces que anuncian y proponen la gran noticia a un mundo como el nuestro, al cual hoy es más necesario que nunca ayudarle a descubrir que *Seguir al Salvador es participar en la salvación*.

J. Leonardo Lemos Montanet
Bispo de Ourense

NOTAS:

- [1] Cicerón, *De Oratore*, 2, 9 y 36.
- [2] Pablo VI, Exhortación apostólica *Evangelii nuntiandi*, 19.
- [3] *Ibid.*, 20b.

En la revista diocesana *Comunidade*

Abril

Nada se pierde con la paz, todo puede perderse con la guerra

El pasado 25 de marzo, solemnidad litúrgica de la Anunciación del Señor, día en la que celebramos la Jornada por la vida, todos los hijos e hijas de la Iglesia extendidos por el mundo entero, y tantos hombres y mujeres de buena voluntad, fuimos invitados por el papa Francisco para realizar, personal y comunitariamente, un acto singular que se ha venido repitiendo en varias ocasiones en los últimos lustros. Yo mismo, en mi época de estudiante en Roma, el 25 de marzo de 1984, tuve la suerte de participar en aquel acto tan impresionante, realizado en la plaza de san Pedro del Vaticano que estaba llena de una gran multitud de fieles y, al finalizar la celebración eucarística, san Juan Pablo II se acercó a la imagen de la virgen peregrina de Fátima, que había sido llevada ex profeso desde Portugal al Vaticano y, postrándose de rodillas ante la virgencita vestida de blanco, realizó la consagración del mundo al Corazón Inmaculado de María, a la que se unieron los obispos del mundo entero. Aquel acontecimiento ha dejado su impronta en la memoria de mi corazón.

Posteriormente a aquel acontecimiento, hemos vivido unos hechos que el mismo papa Wojtyła menciona en uno de sus libros: tras la consagración realizada en la Plaza de San Pedro en 1984, se derrumbó en primer lugar el bloque soviético en 1989 y luego la propia Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS), a consecuencia de diversos factores sociales, políticos y económicos.

Han pasado cuarenta y ocho años desde aquel acontecimiento y, en poco más de un mes, las cosas han cambiado en la humanidad, porque lo que afecta a una nación determinada, sea grande o pequeña, nos afecta a todos en virtud de esa globalización que han hecho posible los medios y la telemática actual. En una Europa llena de tensiones, en donde las cuestiones económicas parecen ocupar la mayor parte del tiempo de nuestros dirigentes, nos hemos encontrado con que, de la noche a la mañana, casi en el corazón de la vieja Europa ¡ha estallado una guerra! Parecía inaudito que en pleno siglo XXI, después de las dos conflagraciones mundiales del siglo pasado, de las graves crisis en Oriente, de las experiencias bélicas sectoriales en varios lugares del mundo, casi de manera sorpresiva, Rusia invadiera Ucrania y comenzase la guerra. Muerte de inocentes, miles de personas refugiadas, ciudades y pueblos destrozados, y, una vez más, el zarpazo de Caín se siente en la carne de la humanidad.

La reacción humanitaria no se ha hecho esperar. Hace unos días visitaba una de las Cáritas arciprestales y podía contemplar in situ lo mucho que allí se estaba trabajando: recogiendo y empaquetando todo lo que había llegado de otras parroquias y de colegios de religiosas. El sacerdote se esforzaba por multiplicarse en atender a todas aquellas personas que de manera desinteresada estaban dedicando muchas horas de su vida a la selección, empaquetado y montaje de todo aquello que se iba a enviar a Ucrania. Otros respondieron a la llamada del Obispo para hacer una colecta y enviarla al papa Francisco para que la Santa Sede pudiese destinarla a la atención de refugiados y para la ayuda a los que quedan en el mismo país. Hemos pasado de los 20.000 €. Lo mismo podemos decir de la oferta que se hizo desde nuestro Seminario Menor “A Inmaculada”, que ha hospedado en uno de sus pabellones a 53 ucranianos, sobre todo niños. Tampoco podemos olvidar los desvelos y esfuerzos de Cáritas diocesana a la hora de hacerse presente en medio de las necesidades que encontramos tanto aquí como en Ucrania. Y tantas otras iniciativas que se están realizando.

En estos momentos son emblemáticas las palabras de Pío XII pronunciadas cuando en el horizonte se asomaban intenciones bélicas entre países vecinos. Esa frase fue recogida más tarde por san Juan XXIII en su encíclica *Pacem in terris* (11 de abril de 1963): *Nada se pierde con la paz, todo puede perderse con la guerra*. Debiéramos de grabar con la fuerza del amor esta frase en lo más íntimo de nuestro corazón con el fin de que la hiciésemos carne de nuestra propia experiencia, sin olvidar que las “guerras” también comienzan con esas pequeñas escaramuzas dentro de nuestros hogares, a las que no damos importancia y sí la tienen; quizás entre nuestros compañeros de profesión, porque las envidias y las maledicciones generan una situación de guerra fría permanente; o en el grupo de amigos entre los que, a veces, pueden surgir actitudes de división y enfrentamientos que con el tiempo pueden ser mortales para esas relaciones de amistad. ¡Todo se pierde con la guerra!

Ante el espectáculo desolador de caos, muerte y destrucción que los medios nos sirven a cada momento, enfrentándonos con la realidad salvaje, debemos responder con aquello que tiene sabor evangélico: anegar el mal en abundancia de bien; que es tanto como decir, convirtámonos en agentes constructores de paz, para que esa energía vital propia de los hombres y mujeres de paz, como Juan Pablo II, Juan XXIII, Madre Teresa, Oscar Romero y otros muchos llene el mundo entero con su fuerza renovadora y constructora de una nueva humanidad.

Con afecto os bendice y se encomienda a vuestras oraciones,
J. Leonardo Lemos Montanet
Bispo de Ourense

Mayo

Recuperar el domingo

Debido al estado de alarma generado por el impacto de la covid-19, en nuestras vidas se han paralizado muchas de las actividades pastorales habituales; hemos vivido la experiencia de que nuestros templos, de manera especial en el ámbito rural, se han cerrado, aunque la actividad de la Iglesia se hizo presente a través del ministerio de los sacerdotes, de los miembros de la vida consagrada, así como de laicos comprometidos en las tareas eclesiales. Bien es cierto que nuestro pueblo fiel, me atrevería a decir, por primera vez en nuestra historia, ha vivido con dolor un sorprendente ayuno eucarístico. La dura experiencia que ha supuesto el confinamiento social, obligado por el necesario control sanitario, nos ha llevado a una vivencia modificada del Domingo, no a su supresión: del templo a la casa, de la iglesia parroquial a la iglesia doméstica.

No nos hemos olvidado de la importancia del Día del Señor. La creatividad celebrativa que muchos agentes de pastoral han demostrado ha sido una experiencia enriquecedora. A través de todos los recursos y medios disponibles, se hicieron llegar materiales litúrgicos y catequéticos de modo que se hizo posible que el Domingo no pasara desapercibido y fuera vivido en el marco del hogar cristiano convertido en una Iglesia doméstica. La Iglesia, madre y maestra, con todos los recursos a su alcance, nos lo quiso recordar.

Sin embargo, al margen de lo vivido durante el confinamiento, en la conciencia de muchos cristianos, sobre todo en los últimos años, se ha oscurecido la importancia del Domingo. En lugar de ser un día para vivir y celebrar la fe en comunidad, para muchos se ha convertido en un simple “fin de semana”. Aquella intuición de san Juan Pablo II, hoy más que nunca, es algo evidente: *Por desgracia, cuando el domingo pierde el significado originario y se reduce a un puro ‘fin de semana’, puede suceder que el hombre quede encerrado en un horizonte tan restringido que no le permita ver el «cielo». Entonces, aunque vestido de fiesta, interiormente es incapaz de hacer fiesta* (Juan Pablo II, Carta apostólica *Dies Domini*, 4).

Durante el confinamiento, las retransmisiones televisivas y los medios telemáticos actuales hicieron cercanos las Misas dominicales y festivas, incluso la Misa diaria, así como acontecimientos de especial trascendencia eclesial como han sido los Oficios de Semana Santa y los actos presididos por el papa Francisco, alguno de ellos con gestos tan significativos que no sólo ha dejado un fuerte impacto en la comunidad católica sino en toda la sociedad.

En estos momentos, con la ayuda del Señor y no descuidando las cautelas establecidas, estamos recuperando las celebraciones litúrgicas presenciales,

que son las correctas. No nos podemos olvidar de que son incomprensibles las celebraciones litúrgicas, en especial la santa Misa dominical y festiva, sin la presencia de la comunidad creyente. Por este motivo, estimo que es necesario dirigirme a vosotros para que, todos, pastores, miembros de la vida consagra y demás fieles laicos, siempre que nos lo permitan las fuerzas físicas, renovemos con entusiasmo y respeto la antiquísima costumbre eclesial trasmitida por la fidelidad de nuestros mayores de volver a participar en la Misa dominical y festiva con una presencia física y real en el seno de nuestras comunidades de referencia.

Es necesario recordar que también hoy, en un ambiente que en ocasiones se nos muestra hostil o indiferente al hecho religioso católico, los creyentes tenemos la necesidad imperiosa de revitalizar aquellas costumbres que nos identifican como lo que somos, a no ser que queramos ser aplastados por el ambiente relativista que nos rodea.

Necesitamos convencernos de que vivir la Eucaristía en comunidad, sobre todo el Domingo y los días de precepto, no sólo nos define como lo que somos: miembros de la gran familia de la Iglesia Católica, sino que sin esta vivencia de la Eucaristía no podemos vivir como cristianos.

El domingo fue, desde siempre, un acontecimiento central en la vida de la comunidad creyente, y hermosos testimonios lo acreditan. En los primeros años del siglo IV, durante la violenta persecución de Diocleciano (284-305), resulta impresionante el testimonio elocuente de los mártires de Abitinia; aquellos cristianos, cuando se encuentran ante el procónsul de Cartago, confiesan que se reúnen con los hermanos porque no pueden vivir sin celebrar el día del Señor, el Domingo.

En este mismo sentido, Plinio el Joven, gobernador de la provincia romana de Bitinia, en la costa del Mar Negro, al noroeste de la actual Turquía, escribía a comienzos del siglo II al emperador Trajano para pedirle su dictamen sobre la manera de proceder con los cristianos; le decía él que estos ciudadanos le resultaban extraños y sospechosos, entre otras cosas, porque afirmaban que toda su culpa y error consistía en reunirse en un día fijo antes del alba y cantar a coros alternativos un himno a Cristo como a un dios. Se trata del Domingo, del día del Señor.

Los primeros testimonios de la raíz pascual de la celebración dominical los encontramos en el siglo II. Pero ya la Didajé (c. 70) menciona la existencia de la celebración dominical, aunque sin referencia a la resurrección: *En el día del Señor reuníos y partid el pan y haced la eucaristía, después de haber confesado vuestros pecados, a fin de que vuestro sacrificio sea puro.* Podríamos aducir otros muchos testimonios, pero basta con los mencionados.

El Domingo ha ocupado un lugar central en la vivencia y celebración de la fe de la comunidad eclesial. Y a lo largo de los siglos, con los matices

y cambios de cada época, este día es la referencia que marca el paso de la vida cristiana en toda la riqueza de sus expresiones. También nuestra Iglesia Diocesana, a través de las proposiciones sinodales, nos recuerda que debemos promover una catequesis para ayudar al pueblo de Dios a descubrir el sentido pascual y festivo del Domingo, destacando su vertiente comunitaria (Prop. 113). Desde aquí os animo a que, sin dejarnos atrapar por el desánimo, sigamos apostando por vivir esta costumbre que enriquece nuestra vida, fortalece nuestra esperanza y nos ayuda a identificarnos con nuestra fe.

Con afecto os bendice y se encomienda a vuestras oraciones,
J. Leonardo Lemos Montanet
Bispo de Ourense

Junio

La “valentía creativa”

Con motivo de los 150 años de la declaración de san José como Patrono de la Iglesia, el papa Francisco nos obsequió con una Carta apostólica que llevaba por título *Patris cordis*, con la cual establecía un Año jubilar dedicado a san José que se extendería desde el 8 de diciembre de 2020 hasta la misma solemnidad de la Inmaculada de 2021. Con ese brevísimo documento, nos ofreció como siete meditaciones sobre el Santo Patriarca. La quinta llevaba por título: *Padre de la valentía creativa*. Esta reflexión está cargada de una gran frescura y, de manera especial, encierra en sí una intuición muy original que anteriormente no habíamos encontrado en un documento sobre san José. Al menos, para mí muy original.

¿Qué nos quiere decir el Papa cuando habla de que san José es el “padre de la valentía creativa”? Esta actitud surge cuando nos encontramos con dificultades que nos pueden llevar, o bien a pararnos y cruzarnos de brazos, o a reaccionar de una manera más propositiva ingeniándonoslas de alguna manera para superar la situación.

Hablando con los sacerdotes y escuchando los problemas y preocupaciones pastorales con los que nos estamos encontrando, sobre todo en esta etapa de un, todavía incierto, *postcovid*, me di cuenta que, ante la tozuda realidad en la que nos encontramos, sólo caben esas dos posibilidades de las que hablaba el Papa: dejarnos llevar de la inercia pastoral y cruzarnos de brazos porque nos sentimos impotentes, o bien, reaccionar.

Son muchas las preocupaciones que salen a nuestro encuentro, pero me atrevería a destacar tres: una apuesta creativa por el *catecumenado*, la preocupación por todo aquello que afecta a la *pastoral familiar* y comprometernos todos en una *cultura vocacional* que abarque todos los sectores de nuestra actividad.

Catecumenado: nos damos cuenta de la falta de formación y de vivencia existencial de la fe cristiana. A pesar de los esfuerzos realizados en los últimos años por la Delegación de Catequesis y de Enseñanza, venimos observando, a todos los niveles, una situación compleja de definir en la vivencia de fe de la gran mayoría de nuestros fieles. Cada vez estamos asistiendo a más casos de cierto cristianismo sociológico o de costumbre, pero el mensaje de vida propio de Jesucristo, predicado por la Iglesia, es epidérmico o tan sólo instantáneo; es decir, propio del acontecimiento que se está viviendo; finalizado éste, se acaba todo.

Ante esta situación, dejemos a un lado el pesimismo y busquemos formas nuevas o antiguas con sabor a nuevas, tal como se ha realizado en la pandemia. Acercar la catequesis a través de todos los medios a nuestro alcance, sabiendo que ya no son sólo los niños, ni los adolescentes que se preparan para la Confirmación; sino que es necesario descubrir formas nuevas para un Catecumenado por etapas y por pequeños grupos, que no sólo giren en torno a la parroquia, sino que, siempre en conexión con ella, se busquen otros lugares de encuentro: el hogar, los centros pastorales de referencia, aquellos lugares en donde se pueda encontrar, cómodamente, un pequeño grupo que, contando con la presencia de un agente de pastoral formado y *capacitado para la escucha*, busque la manera “creativa” de hacer llegar la idea de que “el cristianismo” es ante todo “vida”.

La familia: es esta una realidad que necesita todo nuestro apoyo y preocupación-ocupación. En medio de una sociedad postmoderna, que ya ha superado con creces los primeros momentos de toda etapa secularizadora y que se encuentra en un momento de neopaganismo aplastante y frívolo, así como de una creciente indiferencia ante el hecho cristiano, debemos de intensificar la pastoral familiar siendo creativos. No basta lo que estamos haciendo, necesitamos ser más valientes y salir al encuentro de la familia allí donde esté. Si no cuidamos la familia, todos nuestros esfuerzos catequéticos y pastorales con los niños y jóvenes están abocados al fracaso. Y no digamos, todo proyecto vocacional.

Cultura vocacional: es imprescindible que todas las actividades de las Delegaciones Episcopales se preocupen de crear una cultura vocacional. Todo proceso evangelizador es una tarea abierta, y no una plataforma para “hablar sólo de lo mío o de mi competencia”. Nuestras actividades pastorales

deben ser, como nos recuerda el Santo Padre, *poliédricas*; es decir, deben tener siempre muchas caras y facetas, distintas formas y matices. Ignorar la carestía vocacional que nos afecta en la España vacía, y de manera especial en Galicia y en nuestra Diócesis, es perder la objetividad del problema y, ciertamente, una hipoteca pastoral para un futuro inmediato que nos afecta a todos. Con serenidad, con mucha paz, y mucha delicadeza, comprometámonos todos los agentes pastorales de la Iglesia a plantear, sin miedo, distintos proyectos de futuro a tantos que se encuentran confusos y atrevámonos a salir al encuentro de jóvenes profesionales y universitarios, sin olvidarnos del mundo de la formación profesional. Y si, por lo que sea, no nos atrevemos a salir al encuentro de esos jóvenes, busquemos a alguno de nuestros hermanos sacerdotes para que hagan de mediaciones de la Iglesia en esta importante tarea apostólica.

Es necesario dejarnos llevar de esa “valentía creativa” que nos haga sentir lo que nos ha dicho el Papa, recordando actitudes evangélicas: *Remad mar adentro y echad las redes... porque la mies es mucha*. Y si no tenemos ninguna posibilidad, siempre nos queda aquella que es muy importante: *orad por las vocaciones*. Que no falte nunca una “oración de los fieles”, en la Eucaristía dominical y festiva, en la que se pida por las vocaciones. Cuidemos esos Jueves vocacionales y todos los actos eucarísticos que realicemos durante este mes de junio centrado en la fiesta del *Corpus* y en la del Sagrado Corazón de Jesús, devoción esta última que ha transformado tantos corazones jóvenes a lo largo de la historia.

Con afecto os bendice y se encomienda a vuestras oraciones,
J. Leonardo Lemos Montanet
Bispo de Ourense

CONSELLO DE PRESBITERIO

Extracto da Acta do Consello presbiteral de xuño de 2022

O día vintetrés de xuño de dos mil vintedous, coa presidencia do Sr. Bispo da Diocese, reuniuse na Casa de Exercicios do Bispado de Ourense o Consello Presbiteral (=CP), baixo a moderación de D. Miguel Blanco Grande e coa seguinte orde do día:

10:00 – Rezo da Hora Intermedia

10:15 – Saúdo e intervención do Sr. Bispo

10:30 – Presentación do tema a tratar: “*O Consello Presbiteral: ser, fins e misión. Propostas a concretar*”

11:00 – Traballo en grupos

11:45 – Descanso

12:15 – Posta en común

13:00 – Conclusións operativas votadas

13:30 – Presentación contas 2021 (Vigairía de Patrimonio e Sostemento da Igrexa)

14:30 – Xantar

I.- O Sr. Bispo, agradecendo a asistencia dos membros do CP, animounos a emprender unha nova singladura deste consello que é unha estrutura da sinodalidade nesta Igrexa que ten por cometido axudar ao bispo no goberno pastoral, procurar o ben desta porción do Pobo de Deus, que ten voto consultivo, pero que el sempre procurou acollelo, aceptalo e incorporalo ás nosas determinacións pastorais.

Continuou sinalando outras estruturas nas que se vive a sinodalidade como a Asemblea de arciprestes, vicearciprestes e delegados episcopais; remarcou que estivemos vivindo unha experiencia sinodal na que nos encontramos situados baixo ise proxecto de camiñar xuntos e unidos que se titulou: *Ourense en misión*. E, asemade, polo desexo do Papa participouse no Sínodo Universal: *Por unha Igrexa sinodal, comunión, participación, misión*.

O Sr. Bispo continuou remarcando que iste Consello non pode ser alleo a todo o que se realizou na nosa Diocese dende o ano 2016. Pola súa parte non está disposto a que as 131 proposicións elaboradas polos membros sinodais queden en papel mollado. Deben vertebrar e percorrer transversalmente e orientar as nosas reflexións.

II.- A continuación, o moderador da sesión do Consello deu paso a D. Xosé Xulio Rodríguez Fernández que foi desgranando o tema a tratar na reunión: *O Consello Presbiteral: ser, fins e misión. Propostas a concretar*. Ao comezo da nosa travesía como membros do Consello Presbiteral parece necesario, e

oportuno, reflexionar e dialogar sobre o ser e a misión deste Consello e sobre a responsabilidade e o compromiso que asumimos ao formar parte del.

A existencia e a presenza do Consello presbiteral nas Igrexas particulares corresponde á natureza da Igrexa que é misterio de comunión. A autoridade na Igrexa é unha autoridade de comunión e, por conseguinte, unha autoridade colexial. O modelo que a Igrexa segue e encarna é o da comunión trinitaria. Dun xeito semellante á relación que se da entre as tres persoas da Santa Trindade, ha de ser tamén a comunión eclesial e o goberno dentro da mesma Igrexa.

En Deus a autoridade é colexial e comunitaria. Por isto mesmo, a autoridade na Igrexa non se exerce de forma unilateral senón en diálogo, en comunión, deixándose guiar polo alento do Espírito Santo que é quen fai a unidade, asumindo a diversidade e a diferenza coma unha riqueza e nunca coma un atranco para a comunión.

Neste cadro é onde se contempla e se inscribe o Consello Presbiteral e así se recolle no Proemio dos estatutos deste Consello: “O Consello presbiteral expresa institucionalmente a comunión dos presbíteros entre si e destes co bispo, principio e fundamento da unidade na diocese” (CD 28).

Desde iste enfoque, todos somos conscientes da importancia e do papel fundamental do Consello Presbiteral na marcha da nosa Igrexa diocesana. Cada un dos membros deste consello sabe que ten unha gran responsabilidade en vista á edificación desta Igrexa en plena comunión co bispo. Tócanos agora deseñar o funcionamento e o plan de traballo que nos debemos dar para realizar a misión para a que fomos elixidos ou designados.

Tócanos entón concretar algúns puntos fundamentais para o funcionamento, tendo en conta cal é a misión e a finalidade deste Consello:

- O número de reunións ordinarias e a duración das mesmas.
- Os temas a tratar a partir do que o Pleno determine e das propostas ou suxestións do bispo.
- O método de traballo e a forma de tratar os temas nos Plenos.
- A forma de implicar ao resto do Presbiterio diocesano nos traballos e na reflexión do Consello Presbiteral.

III.- Despois do relatorio, pasouse ao traballo por grupos das cuestións que se desgranaron no tema anteriormente exposto.

IV.- Despois do traballo en grupos, deuse paso a un tempo de descanso de media hora e, a continuación, os conselleiros volven a reunirse na sala da asemblea para dar paso a posta en común.

V.- Conclusións operativas: as datas das reunións do consello serán tres ao longo do curso e para organizalas deberá terse en conta o calendario pastoral diocesano. En canto aos temas a tratar, e despois de debatir bastante sobre

isto, proponse un tema transversal que se contemple e se teña en conta durante bastante tempo (a ser posible, anos). Coinciden os conselleiros en tratar o tema da vida do presbítero na nosa diocese.

Pídese que sexa a comisión permanente a que concrete estas propostas que se fan no plenario e que sexa ela quen lle dea forma.

VI.- A continuación deuse paso á presentación das contas do exercicio 2021 por parte da Vigairía de Patrimonio e Sostemento da Igrexa, e tamén o responsable do ISC (Instituto para a sustentación do clero) desglosou, na súa exposición, tanto os recursos nos distintos apartados como os empregos do ISC co resultado final.

CURIA DIOCESANA

Vicaría Episcopal para el Patrimonio y el Sosténimientu de la Iglesia

Resumen de las cuentas parroquiales del Ejercicio 2021

PARROQUIA	INGRESOS	GASTOS	RESULTADO
ABAVIDES, SAN MARTIÑO	2.259,83 €	1.772,33 €	487,50 €
ABEDES, SANTA MARÍA	1.007,29 €	743,73 €	263,56 €
ABELEDA, SAN VICENTE	3.960,77 €	3.218,34 €	742,43 €
ABELEDA, SANTA MARÍA	400,00 €	446,56 €	-46,56 €
ABELEDA, SANTA TECLA	290,00 €	410,09 €	-120,09 €
ABELEDOS, SAN VICENTE	390,00 €	259,72 €	130,28 €
ABELENDA DAS PENAS, SAN ANDRÉS	2.990,56 €	7.597,77 €	-4.607,21 €
ABELENDA DE AVIÓN, SANTA MARIÑA	3.817,26 €	3.459,03 €	358,23 €
ACEVEDO DEL RÍO, SAN XURXO	4.112,20 €	1.392,55 €	2.719,65 €
AGUÍS, SAN MARTIÑO	860,70 €	300,97 €	559,73 €
ALAIS, SAN PEDRO	410,00 €	265,56 €	144,44 €
ALBARELLOS, SAN MIGUEL	11.088,73 €	9.607,62 €	1.481,11 €
ALBARELLOS, SANTIAGO	1.777,42 €	1.769,31 €	8,11 €
ALBERGUERÍA, SANTA MARÍA	35,00 €	50,26 €	-15,26 €
ALBOS, SAN MAMEDE	810,00 €	122,77 €	687,23 €
ALCÁZAR DE MILMANDA, SANTA MARÍA	3.000,00 €	77,63 €	2.922,37 €
ALLARIZ, SANTIAGO	32.209,43 €	23.721,90 €	8.487,53 €
ALMOITE, SANTA MARÍA	109,04 €	238,80 €	-129,76 €
AMBÍA, SAN ESTEBO	193,00 €	222,76 €	-29,76 €
ANLLO, SANTIAGO	0,00 €	478,43 €	-478,43 €
ANSEML, SANTA MARÍA	63,80 €	620,80 €	-557,00 €
ARAUXO, SAN MARTIÑO	551,80 €	309,06 €	242,74 €
ARCOS, SANTA MARÍA	4.224,18 €	3.108,70 €	1.115,48 €
ARGAS, SAN XOÁN	244,00 €	477,00 €	-233,00 €
ARGAS, SAN SILVESTRE	2.975,00 €	2.978,35 €	-3,35 €
ARMARIZ, SAN SALVADOR	3.840,58 €	2.888,15 €	952,43 €
ARNOIA, SAN SALVADOR	9.098,00 €	6.528,00 €	2.570,00 €
ARRABALDO, SANTA CRUZ	3.557,13 €	4.018,13 €	-461,00 €
ATÁS, SANTA MARÍA	1.512,00 €	1.713,00 €	-201,00 €
AVIÓN, SANTOS XUSTO E PASTOR	1.632,30 €	1.461,09 €	171,21 €
BALDRIZ, SAN BARTOLOMEO	586,00 €	380,00 €	206,00 €
BANDE, SAN PEDRO	8.034,62 €	6.027,79 €	2.006,83 €
BANGA, SANTA BAIA	1.203,97 €	724,63 €	479,34 €
BANGUESES, SAN MIGUEL	938,21 €	194,05 €	744,16 €
BAÑOS DE BANDE, SAN XOÁN	835,50 €	979,68 €	-144,18 €
BAÑOS DE MOLGAS, SAN SALVADOR	2.808,34 €	3.844,41 €	-1.036,07 €
BARXA, SANTO TOMÁS	3.906,60 €	3.260,44 €	646,16 €
BEARIZ, SANTA MARÍA	27.395,00 €	16.610,00 €	10.785,00 €

IGLESIA DIOCESANA

BEIRO, SANTA EULALIA	778,00 €	596,94 €	181,06 €
BELLE, SANTA MARTA	23.446,20 €	15.055,49 €	8.390,71 €
BENTRACES, SAN BENITO	6.406,20 €	6.814,39 €	-408,19 €
BLANCOS, SAN BREIXO	1.538,02 €	532,94 €	1.005,08 €
BOADO, SAN PEDRO	458,85 €	169,56 €	289,29 €
BOAZO, SANTA MARÍA	100,00 €	189,27 €	-89,27 €
BOBADELA, SANTA MARÍA	230,00 €	145,20 €	84,80 €
BOBORÁS, SAN ANTÓN	1.744,74 €	0,00 €	1.744,74 €
BOIMORTO, SANTA BAIA	1.263,00 €	3.043,00 €	-1.780,00 €
BOUSÉS, SANTA BAIA	1.899,61 €	2.128,49 €	-228,88 €
BOVEDA DE AMOIRO, SAN PELAGIO	9.654,00 €	11.263,16 €	-1.609,16 €
BRESMAUS, SAN BARTOLOMEU	50,00 €	42,60 €	7,40 €
BURGO DE CALDELAS, SANTA MARÍA	890,73 €	825,48 €	65,25 €
CABANAS, SAN PELAGIO	187,00 €	122,00 €	65,00 €
CABANELAS, SAN XOÁN	1.492,74 €	755,29 €	737,45 €
CABEZA DE VACA, SAN BENITO	2.810,00 €	1.765,00 €	1.045,00 €
CABREIROÁ, SAN SALVADOR	369,60 €	270,97 €	98,63 €
CADELIÑA, SAN PEDRO FIZ	20,00 €	141,62 €	-121,62 €
CADÓS, SANTIAGO	303,00 €	454,75 €	-151,75 €
CALVOS DE BANDE, SANTIAGO	835,50 €	979,68 €	-144,18 €
CALVOS DE RANDÍN, SANTIAGO	648,32 €	645,85 €	2,47 €
CAMBA, SAN SALVADOR	220,00 €	108,04 €	111,96 €
CAMBEO, SAN ESTEBAN	2.077,40 €	1.056,85 €	1.020,55 €
CAMEIXA, SAN MARTIÑO	18.944,54 €	0,00 €	18.944,54 €
CANEDO, SANTA MARÍA	110,00 €	126,65 €	-16,65 €
CANEDO, SAN MIGUEL	6.962,53 €	9.393,81 €	-2.431,28 €
CANTOÑA, SAN MAMEDE	868,00 €	3.278,24 €	-2.410,24 €
CARBALLEDA DE AVIA, SAN MIGUEL	6.244,01 €	5.840,95 €	403,06 €
CARRAXO, NOSA SEÑORA DAS NEVES	302,86 €	122,39 €	180,47 €
CARTELLE, SANTA MARÍA	5.033,00 €	3.333,00 €	1.700,00 €
CASARDEITA, SANTIAGO	435,35 €	386,00 €	49,35 €
CASTELAUS, SAN MARTIÑO	451,73 €	427,17 €	24,56 €
CASTELOAIS, SAN PEDRO	127,00 €	112,00 €	15,00 €
CASTRELO DE CALDELAS, SANTA MARÍA	203,79 €	203,87 €	-0,08 €
CASTRO CALDELAS, SANTA MARÍA	12.329,53 €	16.381,71 €	-4.052,18 €
CASTRO DE BEIRO, SAN ANDRÉS	830,00 €	773,80 €	56,20 €
CASTRO LAZA, SAN PEDRO	3.878,06 €	1.436,04 €	2.442,02 €
CASTROMAO, SANTA MARÍA	125,83 €	296,00 €	-170,17 €
CEBOLIÑO, BON XESÚS	1.894,80 €	1.686,13 €	208,67 €
CENLLE, SANTA MARÍA	400,00 €	545,00 €	-145,00 €
CERDELO, SANTA MARÍA	709,61 €	283,33 €	426,28 €
CERDEIRA, SANTA MARÍA MADALENA	150,00 €	137,00 €	13,00 €
CERREDA, SANTIAGO	1.043,36 €	652,76 €	390,60 €
CEXO, SAN ADRIÁN	412,00 €	412,00 €	0,00 €
CEXO, SANTA MARÍA	412,00 €	412,00 €	0,00 €
CHAS, SANTA MARÍA DAS NEVES	464,66 €	508,55 €	-43,89 €
CHAVEÁN, SAN BARTOLOMEU	137,00 €	160,00 €	-23,00 €
CHAVEÁN, SAN CRISTOVO	125,00 €	157,00 €	-32,00 €
COBAS, SAN CIBRAO	426,60 €	879,40 €	-452,80 €
COBAS, SANTIAGO	480,00 €	343,50 €	136,50 €

IGLESIA DIOCESANA

COBAS, SAN XOÁN	520,00 €	306,02 €	213,98 €
COBELAS, SANTA MARÍA	1.817,77 €	1.746,09 €	71,68 €
CODOSEDO, SANTA MARÍA	140,00 €	120,00 €	20,00 €
COEDO, SANTIAGO	610,15 €	543,75 €	66,40 €
COLES, SAN XOÁN	2.868,00 €	1.411,10 €	1.456,90 €
CONDADO, SANTA MARÍA	1.100,00 €	1.284,00 €	-184,00 €
CORBELLE, SANTA MARÍA	980,65 €	947,11 €	33,54 €
CORBILLÓN, SANTA MARÍA	1.940,00 €	1.938,41 €	1,59 €
CÓRCORES, SANTA MARIÑA	395,00 €	1.078,24 €	-683,24 €
CORNEDA, SANTIAGO	835,00 €	297,95 €	537,05 €
CORRICHOSO, SANTIAGO	425,00 €	225,30 €	199,70 €
CORTEGADA DE LIMIA, SAN XOÁN	1.021,33 €	900,54 €	120,79 €
COUSO DE AVION, SANTA MARÍA	691,74 €	540,54 €	151,20 €
COUSO DE SALAS, SANTIAGO	3.330,00 €	700,64 €	2.629,36 €
COUXIL, SANTA MARÍA	658,00 €	1.441,07 €	-783,07 €
CRISTOSENDE, SAN SALVADOR	575,00 €	381,98 €	193,02 €
CUDEIRO, SAN PEDRO	7.017,00 €	5.396,96 €	1.620,04 €
DAMIL, SAN SALVADOR	1.280,00 €	726,53 €	553,47 €
DESTERIZ, SAN MIGUEL	7.365,00 €	6.726,75 €	638,25 €
DOMÉS, SAN MARTIÑO	351,80 €	351,80 €	0,00 €
DRADOS, SAN ISIDORO	181,00 €	225,00 €	-44,00 €
EIRAS, SANTA UXÍA	400,00 €	1.470,00 €	-1.070,00 €
ENTRAMBOSRIOS, SANTA MARIÑA	330,00 €	304,33 €	25,67 €
ENTRIMO, SANTA MARÍA A REAL	2.667,12 €	1.524,48 €	1.142,64 €
ESCUDEIROS, SAN XOÁN	540,00 €	725,00 €	-185,00 €
ESPIÑEIRO, SAN BREIXO	5.037,63 €	5.349,71 €	-312,08 €
ESTEVESIÑOS, SAN MAMEDE	1.501,72 €	1.418,58 €	83,14 €
FARAMONTAOS, SAN COSME	1.003,17 €	2.491,06 €	-1.487,89 €
FARAMONTAOS, SAN SALVADOR	1.501,97 €	1.101,01 €	400,96 €
FARAMONTAOS, SANTA MARÍA	1.944,85 €	1.569,85 €	375,00 €
FARAMONTAOS, SAN XÉS	494,50 €	263,90 €	230,60 €
FEÁS, SAN MIGUEL	716,50 €	530,60 €	185,90 €
FIGUEIREDO, SAN PEDRO	660,00 €	816,04 €	-156,04 €
FITOIRO, SAN PAIO	356,00 €	349,00 €	7,00 €
FOLGOSO DE CALDELAS, SANTIAGO	110,00 €	143,53 €	-33,53 €
FONTEITA, SAN ANDRÉS	99,00 €	124,00 €	-25,00 €
FRANCELOS, SANTA MARÍA MADALENA	5.684,65 €	5.957,26 €	-272,61 €
FREÁS DE EIRAS, SANTA MARÍA	1.470,00 €	1.273,00 €	197,00 €
FREIXO, SANTA CRISTINA	359,95 €	341,00 €	18,95 €
FREIXO, SANTIAGO	86,20 €	0,00 €	86,20 €
FUSTÁS, SAN LOURENZO	0,00 €	285,00 €	-285,00 €
GABÍN, SAN PEDRO	821,00 €	457,19 €	363,81 €
GALEZ, SAN FIZ	929,28 €	128,32 €	800,96 €
GANADE, SAN BARTOLOMEU	4.980,97 €	3.276,25 €	1.704,72 €
GARABELOS, SAN XOÁN	124,00 €	269,85 €	-145,85 €
GARGANTÓS, SANTA COMBA	3.570,83 €	3.806,89 €	-236,06 €
GOLPELLÁS, SAN XOÁN	85,00 €	197,36 €	-112,36 €
GOMARIZ, SANTA MARIÑA	0,00 €	837,66 €	-837,66 €
GRANXA, SAN XOÁN	1.142,16 €	1.160,22 €	-18,06 €
GRAÑA, SANTIAGO	3.927,47 €	4.876,69 €	-949,22 €

IGLESIA DIOCESANA

GRIXÓ, SANTA ISABEL	1.456,00 €	547,00 €	909,00 €
GROU, SAN MAMEDE	1.265,53 €	1.232,06 €	33,47 €
GROU, SANTA CRUZ	1.265,53 €	1.232,06 €	33,47 €
GUAMIL, SANTA MARÍA	113,66 €	212,39 €	-98,73 €
GUDÍN, SAN MIGUEL	208,76 €	276,63 €	-67,87 €
GUÍA, SANTA MARÍA	870,00 €	655,00 €	215,00 €
GUNTIMIL, SAN XOÁN	2.152,00 €	826,56 €	1.325,44 €
GUNTÍN, SANTA MARÍA	259,26 €	76,21 €	183,05 €
GUSTEI, SANTIAGO	1.575,20 €	742,45 €	832,75 €
ILLA, SAN LOURENZO	397,50 €	331,38 €	66,12 €
LAGO, SAN MARTIÑO	1.292,70 €	830,31 €	462,39 €
LAMAS DE XINZO, SANTA MARÍA	5.094,14 €	3.391,02 €	1.703,12 €
LAROÁ, SAN PEDRO	3.501,03 €	3.126,77 €	374,26 €
LAROÁ, SANTA MARÍA	2.911,40 €	1.743,31 €	1.168,09 €
LAXAS, SAN XOÁN	2.470,53 €	2.000,58 €	469,95 €
LAZA, SAN XOÁN	3.232,18 €	2.224,63 €	1.007,55 €
LEBOSENDE, SAN MIGUEL	5.693,22 €	1.911,41 €	3.781,81 €
LEIRADO, SAN PEDRO	975,00 €	1.088,50 €	-113,50 €
LEIRO, SAN PEDRO	3.155,00 €	2.281,12 €	873,88 €
LOBÁS, SAN VICENTE	251,15 €	302,63 €	-51,48 €
LOBIOS, SAN MIGUEL	2.269,88 €	1.646,62 €	623,26 €
LODOSELO, SANTA MARÍA	2.098,35 €	297,00 €	1.801,35 €
LONGOSEIROS, SANTA MARIÑA	3.041,61 €	0,00 €	3.041,61 €
LOUREDO, SANTA MARÍA	3.419,94 €	1.783,71 €	1.636,23 €
LOUREIRO, SANTA MARIÑA	624,20 €	472,34 €	151,86 €
LUCENZA, SANTA MARÍA	147,50 €	223,37 €	-75,87 €
LUINTRA, SANTA BAIA	3.127,87 €	1.343,37 €	1.784,50 €
LUMEARES, SAN SALVADOR	1.205,00 €	655,01 €	549,99 €
MACEDA, SAN PEDRO	8.650,00 €	11.190,00 €	-2.540,00 €
MACENDO, SANTA MARÍA	2.321,50 €	901,40 €	1.420,10 €
MADARNÁS, SANTO TOMÉ	750,31 €	0,00 €	750,31 €
MANCHICA, NOSA SEÑORA DE LOURDES	6.055,51 €	10.136,83 €	-4.081,32 €
MANÍN, SAN SALVADOR	110,00 €	194,47 €	-84,47 €
MARAVILLAS (AS), SANTA MARÍA	2.860,00 €	3.678,54 €	-818,54 €
MARRUBIO, SAN ANDRÉS	1.272,66 €	513,22 €	759,44 €
MASIDE, SANTO TOMÉ	7.919,07 €	6.719,70 €	1.199,37 €
MATAMÁ, SANTA MARÍA	1.361,10 €	779,63 €	581,47 €
MAUS DE SALAS, SANTA BAIA	45,00 €	178,07 €	-133,07 €
MAZAIRA, SANTA MARÍA	243,52 €	201,56 €	41,96 €
MEDEIROS, SAN CRISTOVO, SANTIAGO	562,80 €	598,73 €	-35,93 €
MEDEIROS, SANTA MARÍA	5.397,15 €	5.833,70 €	-436,55 €
MEDORRA, SANTIAGO	280,09 €	260,36 €	19,73 €
MEDOS, SANTA MARIÑA	0,00 €	147,00 €	-147,00 €
MELIAS, SAN MIGUEL	2.440,84 €	2.439,84 €	1,00 €
MELIAS, SANTA MARÍA	22.145,79 €	20.671,05 €	1.474,74 €
MELÓN, SANTA MARÍA	3.984,45 €	2.681,40 €	1.303,05 €
MESEGO, SANTA MARÍA	4.084,66 €	0,00 €	4.084,66 €
MEZQUITA, SAN VITORIO	1.098,92 €	517,17 €	581,75 €
MILMANDA, SANTA EUFEMIA	2.383,21 €	351,46 €	2.031,75 €
MOLDES, SAN MAMEDE	12.888,98 €	0,00 €	12.888,98 €

IGLESIA DIOCESANA

MONTE, SANTA MARIÑA	4.571,00 €	3.865,67 €	705,33 €
MONTEDERAMO, SAN COSME	580,00 €	419,24 €	160,76 €
MONTEDERAMO, SANTA MARÍA	2.808,52 €	3.626,82 €	-818,30 €
MONTERREI, SANTA MARÍA	724,43 €	537,27 €	187,16 €
MONTE, SANTA BAIA	1.177,00 €	777,00 €	400,00 €
MONTOEDO, SANTA MARIÑA	620,00 €	258,58 €	361,42 €
MOREIRAS, SAN PEDRO	8.128,86 €	7.094,01 €	1.034,85 €
MOREIRAS, SANTO TOMÉ	1.251,20 €	892,60 €	358,60 €
MORGADE, SANTO TOMÉ	2.079,50 €	1.675,15 €	404,35 €
MOURA, SAN XOÁN	2.099,55 €	1.037,90 €	1.061,65 €
MUDELOS, SANTIAGO	1.175,25 €	772,17 €	403,08 €
MUIMENTA, SAN XIAO	1.781,11 €	4.410,03 €	-2.628,92 €
NAVEA, SAN MIGUEL	297,00 €	298,00 €	-1,00 €
NIEVA, SANTA MARÍA	1.632,30 €	1.461,09 €	171,21 €
NIGUEIROÁ, SANTIAGO	2.965,00 €	627,90 €	2.337,10 €
NIÑODAGUIA, SANTA MARÍA	100,00 €	105,00 €	-5,00 €
NOCEDO, SAN CIBRAO	3.061,70 €	1.903,97 €	1.157,73 €
NOGUEIRA, SANTA MARÍA	235,05 €	216,88 €	18,17 €
NOGUEIRA DE BETÁN, SAN MARTIÑO	580,00 €	515,78 €	64,22 €
NOGUEIRA DE RAMUÍN, SAN MARTIÑO	1.347,92 €	771,56 €	576,36 €
NOVÁS, SAN NICOLAO	552,00 €	457,00 €	95,00 €
NÓVOA, SAN ESTEBO	999,81 €	794,26 €	205,55 €
OLÁS, SANTA MARÍA	2.473,00 €	1.530,71 €	942,29 €
OLELAS, SANTA MARÍA	525,00 €	67,69 €	457,31 €
ORBÁN, SANTA MARÍA	828,57 €	205,88 €	622,69 €
ORGA, SAN MIGUEL	230,00 €	173,90 €	56,10 €
OURILLE, SAN PEDRO	159,92 €	159,92 €	0,00 €
OSMO, SAN MIGUEL	1.696,00 €	1.335,37 €	360,63 €
OURENSE			
A ASUNCIÓN DA NOSA SENORA	24.133,67 €	22.994,43 €	1.139,24 €
A INMACULADA	14.476,23 €	42.463,77 €	-27.987,54 €
A MILAGROSA	15.272,14 €	16.217,40 €	-945,26 €
AS CALDAS, SANTIAGO	96.031,73 €	85.592,92 €	10.438,81 €
CENTRO, SANTA EUFEMIA	21.612,00 €	21.309,52 €	302,48 €
CRISTO REI	45.124,10 €	42.738,43 €	2.385,67 €
MARÍA AUXILIADORA	61.808,92 €	46.653,01 €	15.155,91 €
NTRA SRA DEL ROSARIO DE FÁTIMA	85.955,61 €	68.154,85 €	17.800,76 €
SAGRADO CORAZÓN	16.824,18 €	15.786,96 €	1.037,22 €
SAN PÍO X (MARIÑAMANSA)	31.151,48 €	24.406,29 €	6.745,19 €
SANTÍSIMA TRINIDAD	38.727,80 €	50.744,45 €	-12.016,65 €
STA. EUFEMIA LA REAL DEL NORTE	142.846,56 €	117.148,37 €	25.698,19 €
STA. TERESITA (O VINTEÚN)	21.674,35 €	20.473,11 €	1.201,24 €
VISTAHERMOSA, SAN XOSÉ	5.609,31 €	6.332,59 €	-723,28 €
PADERNE, SAN CIBRAO	1.616,00 €	2.827,04 €	-1.211,04 €
PADRENDA, SAN CIBRAO	9.135,00 €	6.170,80 €	2.964,20 €
PAIZÁS, SAN SALVADOR	1.937,14 €	1.408,99 €	528,15 €
PALMÉS, SAN MAMEDE	1.185,00 €	783,50 €	401,50 €
PAO, SANTA MARÍA	2.170,00 €	1.925,00 €	245,00 €
PARADA DA LIMIA, SAN SALVADOR	1.558,16 €	1.576,41 €	-18,25 €
PARADELA, SAN VICENTE	490,00 €	317,26 €	172,74 €

IGLESIA DIOCESANA

PARADIÑA, SANTA MARÍA MADALENA	8,84 €	0,00 €	8,84 €
PARDAVEDRA, SANTIAGO	2.886,47 €	3.359,69 €	-473,22 €
PARDERRUBIAS, SANTA BAIA	5.860,04 €	5.544,82 €	315,22 €
PAREDES, SANTA MARÍA	175,00 €	210,61 €	-35,61 €
PAZÓ, SAN MARTIÑO	9.135,00 €	6.170,80 €	2.964,20 €
PAZOS, SAN PEDRO FIZ	718,05 €	712,77 €	5,28 €
PAZOS DE ARENTEIRO, SAN SALVADOR	6.290,83 €	7.923,56 €	-1.632,73 €
PAZOS DE MONTE, SAN XOSÉ	920,62 €	158,62 €	762,00 €
PEDRAFITA, SAN MARTIÑO	682,00 €	360,12 €	321,88 €
PEDROUZOS, SAN MAMEDE	854,31 €	801,22 €	53,09 €
PENA, SAN LOURENZO	1.451,00 €	799,81 €	651,19 €
PENA, SAN PEDRO	890,38 €	627,50 €	262,88 €
PENOSIÑOS, SAN ANDRÉS	1.084,80 €	1.530,93 €	-446,13 €
PENOSIÑOS, SAN SALVADOR	1.155,00 €	1.340,00 €	-185,00 €
PENSOS, SAN PEDRO	318,00 €	217,34 €	100,66 €
PEREIRA, SAN FACUNDO	1.132,00 €	1.086,73 €	45,27 €
PEREIRA DE MONTES, SANTA MARÍA	3.072,75 €	2.745,70 €	327,05 €
PERRELOS, SANTA MARÍA	147,03 €	72,88 €	74,15 €
PEXEIROS, SANTA MARÍA	280,00 €	153,50 €	126,50 €
PINO, SANTA ANA	4.519,34 €	4.137,98 €	381,36 €
PIÑEIRA SECA, SAN ANDRÉS	355,77 €	72,28 €	283,49 €
PIÑOR, SAN LOURENZO	15.233,29 €	8.988,00 €	6.245,29 €
PITELOS, SANTA MARÍA	300,00 €	130,01 €	169,99 €
POBOEIROS, SAN XOÁN	515,00 €	480,76 €	34,24 €
PONTE CASTRELO, SAN ESTEBO	1.544,00 €	993,62 €	550,38 €
PONTEFECHAS, SANTA MARÍA	3.951,36 €	3.642,90 €	308,46 €
PORQUEIRA, SAN MARTIÑO	219,50 €	232,98 €	-13,48 €
PORTELA, SANTA BAIA	137,33 €	137,33 €	0,00 €
POULO, SAN PEDRO	950,00 €	1.195,00 €	-245,00 €
PRADO DE MIÑO, SANTA MARÍA	1.529,63 €	1.007,44 €	522,19 €
PRESQUEIRA, SAN MARTIÑO	219,50 €	232,98 €	-13,48 €
PROENTE, SAN ANDRÉS	1.351,41 €	1.188,25 €	163,16 €
QUEIROAS, SAN BREIXO	1.952,02 €	1.495,34 €	456,68 €
QUEIRUGÁS, SAN BARTOLOMEU	278,98 €	131,55 €	147,43 €
QUEIXA, SANTA CRUZ	191,00 €	174,51 €	16,49 €
QUINS, SANTA MARÍA	7.100,12 €	4.277,89 €	2.822,23 €
QUINTELA DE LEIRADO, SAN PAULO	850,00 €	1.057,00 €	-207,00 €
RABAL, SAN SALVADOR	5.227,70 €	4.788,62 €	439,08 €
RABAL, SANTA MARÍA	174,00 €	199,00 €	-25,00 €
RABEDA, SANTIAGO	4.746,05 €	4.754,63 €	-8,58 €
RAIRO, SANTA LUCÍA	23.470,47 €	10.984,34 €	12.486,13 €
RANDÍN, SAN XOÁN	437,19 €	718,98 €	-281,79 €
RANTE, SANTO ANDRÉ	6.776,73 €	4.505,71 €	2.271,02 €
RASELA, SANTA MARÍA	350,55 €	194,66 €	155,89 €
RAZAMONDE, SANTA MARÍA	300,00 €	1.350,00 €	-1.050,00 €
REDEMUIÑOS, SAN SALVADOR	1.190,00 €	1.120,00 €	70,00 €
REGODEIGÓN, SAN CRISTOVO	5.226,61 €	6.757,12 €	-1.530,51 €
REQUEIXO, SANTA MARÍA	1.015,00 €	1.024,77 €	-9,77 €
REQUIÁS, SANTIAGO	2.559,60 €	2.083,02 €	476,58 €
RETORTA, SANTA MARÍA	1.160,00 €	577,50 €	582,50 €

IGLESIA DIOCESANA

REZA, SANTA MARÍA	30.316,78 €	18.269,17 €	12.047,61 €
RIBADAVIA, SAN DOMINGOS	50.924,46 €	55.623,34 €	-4.698,88 €
RIBEIRA, SAN PEDRO	1.143,14 €	813,10 €	330,04 €
RIBELA, SAN XILLAO	4.204,84 €	3.393,51 €	811,33 €
RÍO, SAN XOÁN	170,00 €	186,00 €	-16,00 €
RÍO DE VILAMARÍN, SAN SALVADOR	747,27 €	205,18 €	542,09 €
RIOFREIXO (SARREAU), SAN SALVADOR	785,93 €	411,39 €	374,54 €
RIOSECO, SANTA MARIÑA	665,37 €	426,32 €	239,05 €
ROCAS, SAN PEDRO	295,80 €	279,23 €	16,57 €
RUBIAS DE RAMIRÁS, SANTIAGO	1.677,00 €	0,00 €	1.677,00 €
RUBIÓS, SAN PEDRO	432,20 €	303,89 €	128,31 €
SABADELLE, SAN MARTIÑO	741,15 €	1.135,63 €	-394,48 €
SABUCEDO DE MONTES, SAN PEDRO	2.057,00 €	1.224,40 €	832,60 €
SADURNÍN, SAN XOÁN	420,00 €	2.310,00 €	-1.890,00 €
SAGRA, SAN MARTIÑO	6.154,18 €	4.220,87 €	1.933,31 €
SALÓN, SAN MIGUEL	1.375,82 €	1.602,84 €	-227,02 €
SAN CLODIO, SANTA MARÍA	4.314,35 €	3.486,94 €	827,41 €
SANGUÑEDO, SAN SALVADOR	107,85 €	107,85 €	0,00 €
SAN MILLÁN, SANTA MARÍA	1.007,49 €	415,46 €	592,03 €
SANTA COMBA DE BANDE, SAN TORCUATO	2.021,69 €	1.702,99 €	318,70 €
SAN TORCUATO, SAN TORCUATO	350,00 €	547,76 €	-197,76 €
SAN XURXO, SANTA MARÍA	254,00 €	169,00 €	85,00 €
SAS DE PENELAS, SAN PEDRO FIZ	185,08 €	175,89 €	9,19 €
SAS DO MONTE, SAN PEDRO	434,82 €	253,20 €	181,62 €
SEIXALBO, SAN BREIXO	4.187,00 €	7.938,57 €	-3.751,57 €
SEOANE DE OLEIROS, SAN XOÁN	460,00 €	458,57 €	1,43 €
SEOANE VELLO, SAN XOÁN	2.496,00 €	1.286,37 €	1.209,63 €
SIABAL, SAN LOURENZO	2.475,00 €	2.785,92 €	-310,92 €
SIABAL, SAN XÉS	671,00 €	1.484,25 €	-813,25 €
SISTÍN, SANTA MARÍA	70,00 €	155,15 €	-85,15 €
SOBREGANADE, SAN MAMEDE	525,00 €	570,31 €	-45,31 €
SOLVEIRA DE BELMONTE, SAN SALVADOR	1.635,09 €	1.292,93 €	342,16 €
SOLVEIRA DE LIMIA, SAN PEDRO	870,29 €	218,32 €	651,97 €
SORGA, SAN MAMEDE	750,00 €	264,18 €	485,82 €
SOUTO, SAN CRISTOVO	3.432,06 €	1.297,65 €	2.134,41 €
SOUTOMANDRÁS, SAN SALVADOR	3.432,06 €	1.297,65 €	2.134,41 €
SOUTOMEL, SANTA LEOCADIA	510,00 €	229,20 €	280,80 €
SOUTOPENEDO, SAN MIGUEL	1.495,40 €	699,38 €	796,02 €
TABOADELA, SAN MIGUEL	8.682,80 €	7.730,86 €	951,94 €
TINTORES, SANTA CRISTINA	596,75 €	1.278,20 €	-681,45 €
TORÁN, SANTA MARÍA	1.427,45 €	1.269,44 €	158,01 €
TORNEIROS, SAN MIGUEL	5.107,67 €	5.650,09 €	-542,42 €
TORO, SAN LOURENZO	170,00 €	46,00 €	124,00 €
TOUZA, SAN XURXO	2.794,87 €	2.177,38 €	617,49 €
TRABAZÓS, SANTA BAIA	218,18 €	230,35 €	-12,17 €
TRADO, SAN PAIO	1.561,00 €	1.815,86 €	-254,86 €
TRASALVA, SAN PEDRO	985,00 €	786,80 €	198,20 €
TRASARIZ, SANTIAGO	175,00 €	805,00 €	-630,00 €
TRELLE, SANTA MARÍA	1.207,02 €	674,77 €	532,25 €
TREZ, SANTIAGO	77,20 €	77,20 €	0,00 €

IGLESIA DIOCESANA

TRONCEDA, SANTIAGO	45,25 €	23,50 €	21,75 €
UNTES, SAN ESTEVO	4.587,52 €	1.918,88 €	2.668,64 €
URRÓS, SAN MAMEDE	35,00 €	680,71 €	-645,71 €
URRÓS, SANTA BAIA	440,00 €	1.601,83 €	-1.161,83 €
VAL, SANTA MARÍA	485,00 €	560,00 €	-75,00 €
VAL DE RIOCALDO, SANTA MARÍA	1.335,07 €	924,98 €	410,09 €
VALENZÁ, SAN BERNABÉ	13.199,40 €	15.247,24 €	-2.047,84 €
VARÓN, SAN FIZ	225,00 €	252,85 €	-27,85 €
VEIGA, SAN MUNIO	1.570,00 €	280,87 €	1.289,13 €
VEIGA, SAN PAIO	151,71 €	485,18 €	-333,47 €
VENCEÁS, SANTO TOMÉ	245,36 €	99,97 €	145,39 €
VENCES, SANTA BAIA	2.180,00 €	883,12 €	1.296,88 €
VEREA, SANTIAGO	229,65 €	229,65 €	0,00 €
VERÍN, SANTA MARÍA A MAIOR	68.903,09 €	58.226,21 €	10.676,88 €
VIDE DE MIÑO, SAN SALVADOR	1.655,35 €	885,48 €	769,87 €
VIDEFERRE, SANTA MARÍA	675,00 €	656,62 €	18,38 €
VILA, SANTA MARÍA	326,71 €	358,60 €	-31,89 €
VILAMAIOR DA XIRONDA, SAN SALVADOR	4.375,80 €	1.340,65 €	3.035,15 €
VILAMAIOR DE CALDELAS, SANTA MARÍA	239,56 €	282,65 €	-43,09 €
VILAMEÁ, SANTA MARÍA	730,00 €	608,00 €	122,00 €
VILANOVA DE ALLARIZ, SANTA MARÍA	701,48 €	581,11 €	120,37 €
VILARDÁ, SANTA MARÍA	190,00 €	482,39 €	-292,39 €
VILAR DE ASTRÉS, PURÍSIMA CONCEPCIÓN	8.550,00 €	6.262,28 €	2.287,72 €
VILAR DE CERREDA, SANTA BAIA	2.008,14 €	1.014,08 €	994,06 €
VILAR DE CONDES, SANTA MARÍA	2.986,51 €	17.250,01 €	-14.263,50 €
VILAR DE PAIO MUÑIZ, SANTA MARÍA	2.239,01 €	1.925,14 €	313,87 €
VILAR DE PONTE AMBÍA, SANTA MARÍA	1.771,52 €	1.356,90 €	414,62 €
VILAR DE REI, SAN MIGUEL	525,00 €	810,00 €	-285,00 €
VILARIÑO, SANTA CRISTINA	1.711,00 €	3.152,51 €	-1.441,51 €
VILELA, SANTA MARÍA	522,41 €	1.360,19 €	-837,78 €
VILELA, SANTIAGO	375,39 €	503,31 €	-127,92 €
VIMIEIRO, SAN XOÁN	0,00 €	87,00 €	-87,00 €
VIÑOÁS, SANTA MARÍA	2.615,47 €	759,71 €	1.855,76 €
VIVEIRO, SAN XOÁN	775,76 €	684,00 €	91,76 €
XACEBÁS, SANTIAGO	90,00 €	521,00 €	-431,00 €
XESTOSA, SANTA MARÍA	890,61 €	858,58 €	32,03 €
XINZO DE LIMIA, SANTA MARIÑA	42.207,57 €	47.192,64 €	-4.985,07 €
XUNQUEIRA DE AMBÍA, SANTA MARÍA LA REAL	7.543,68 €	6.124,77 €	1.418,91 €
XUNQUEIRA DE ESPADANEDO, SANTA MARÍA	3.641,00 €	3.087,00 €	554,00 €
XUVENCOS, SANTA MARÍA	8.402,46 €	0,00 €	8.402,46 €
ZARRACÓS, SAN ANDRÉS	3.100,98 €	3.213,94 €	-112,96 €
ZOS, SANTA MARÍA	535,00 €	654,34 €	-119,34 €

Secretaría General

Nombramientos

El Sr. Obispo de Ourense, el **Dr. D. Leonardo Lemos Montanet**, ha tenido a bien realizar los siguientes nombramientos:

Con fecha 7 de abril de 2022:

Creación de la **Vicaría Episcopal para el Patrimonio y el Sostenimiento de la Iglesia** y nombramiento del:

Ilmo. Sr. D. Raúl Alfonso González

Vicario episcopal para el patrimonio y el sostenimiento de la Iglesia.

Creación de la **Oficina para el sostenimiento de la Iglesia Diocesana** y nombramiento de:

Dña. Cristina Rodríguez López

Directora de la Oficina para el sostenimiento de la Iglesia.

Miembros de la **Oficina para el sostenimiento de la Iglesia Diocesana:**

Ilmo. Sr. D. Raúl Alfonso González, *Vicario Episcopal para el Patrimonio y Sostenimiento de la Iglesia.*

D. Daniel Argiz Rodríguez, *Ecónomo Diocesano.*

Dña. Cristina Rodríguez López, *Directora de la Oficina para el Sostenimiento de la Iglesia Diocesana.*

D. Vidal López Vázquez, *Comunicador y jefe comercial de Cope-Ourense.*

D. Pablo César González Carballo, *Administrador del Instituto para el Sostenimiento del Clero.*

Dña. María del Carmen Pintos Andrade, *Secretaria del Consejo Pastoral Diocesano.*

D. David Muñoz Quintáns, *Delegado Episcopal para la Juventud y la Universidad.*

Con fecha 20 de mayo de 2022:

Rvdo. Sr. D. Carlos Míguez González

Párroco de San Breixo de Seixalbo.

Párroco de San Salvador de Noalla.

Con fecha 29 de junio de 2022:

Remodelación de la **UaP de Celanova**, quedando formada por las siguientes parroquias:

San Xurxo de Acevedo do río.

Santa Eufemia de Milmanda.

Santa María do Alcázar de Milmanda.

Santiago de Amoroce.

San Mamede de Albos.

San Salvador de Paizás.

San Rosendo de Celanova.

Santa María de Ansemil.

San Lorenzo de Cañón.

Santa María de Castromao.

San Pedro de Mourillós.

San Paio da Veiga.

Desde esta UaP se administrará la parroquia de *San Andrés de Penosiños*.

Nombramiento de los sacerdotes que atenderán dicha UaP:

Rvdo. Sr. D. Santiago Fernández Carballo, *Moderador.*

Rvdo. Sr. D. Miguel Rodríguez Rodríguez.

Agregación de la parroquia de *San Vitorio de A Mezquita* a la **UaP de Allariz**.

Rvdo. Sr. D. Jacobo Curto Polo

Administrador parroquial de Santa Cruz de A Rabeda.

Rvdo. Sr. D. José Ramón Jorge Janeiro

Administrador parroquial de Santa María de Mesón de Calvos.

Rvdo. Sr. D. Benjamín Alexander Moreno Castaño

Miembro del equipo sacerdotal de la UaP de Allariz.

Defunciones

Como Cristo que, una vez resucitado de entre los muertos, ya no muere más, así ellos también, liberados de la corrupción, no conocerán ya la muerte y participarán de la resurrección de Cristo, como Cristo participó de nuestra muerte.

(S. ATANASIO DE ANTIOQUÍA, *Sobre la Resurrección de Cristo*, Sermón 5)

+ **M. I. Sr. D. Agustín Madarnás González**, Canónigo emérito de la Catedral de Ourense. Falleció el 6 de abril de 2022, a un par de meses de cumplir los 93 años de edad. Había nacido en Sanguñedo (Cartelle), el 28 de junio de 1929. Realizó sus estudios en el Seminario de Ourense y en la Universidad Pontificia de Comillas. Recibió la Ordenación Sacerdotal en Ourense, el 1 de mayo de 1952. Entre 1952 y 1959, ejerció como Profesor en el Seminario. Entre 1959 y 1999, fue Profesor de Religión. En 1965, fue nombrado Canónigo de la S.I. Catedral-Basílica de Ourense.

+ **Rvdo. Sr. D. Manuel Fernández Vidal**, Párroco de San Estevo de Sandiás y Administrador parroquial de Santa María de Couso de Limia y San Xoán de Piñeira de Arcos. Falleció el 18 de abril de 2022, a pocos de meses de cumplir 83 años de edad. Había nacido en Paradiñas (Allariz), el 30 de julio de 1939. Realizó sus estudios en el Seminario de Ourense. Recibió la Ordenación Sacerdotal en Ourense, el 23 de diciembre de 1966. Entre 1967 y 1990, fue copárroco de Santa María la Real de Entrimo. En 1990, fue nombrado Párroco de San Estevo de Sandiás, permaneciendo en el puesto hasta su fallecimiento. Entre 1993 y 2019, ejerció como Administrador parroquial de Santa María de Lamas de Xinzo. Entre 2018 y 2019, fue Administrador parroquial de Santa María de Parada de Outeiro. En 2019, fue nombrado Administrador parroquial de Santa María de Couso de Limia y de San Xoán de Piñeira de Arcos, servicio que desempeñó hasta el día de su muerte. Además, en el 2003 fue elegido Arcipreste de A Merca, desempeñando el cargo hasta el 2005; y entre el 2005 y el 2013, fue Arcipreste de A Limia. Desde 2013 a 2017, fue Vicearcipreste de A Limia.

+ **Rvdo. Sr. D. José María Gómez Melón**, Diácono permanente de la Diócesis. Falleció el 29 de abril de 2022, a la edad de 68 años. Había nacido en Chaodarcas, el 12 de enero de 1954. Recibió el ministerio del Diaconado, en su modalidad de permanente, en Ourense, el 31 de marzo de 2019. Ejerció su servicio diaconal en la pastoral sanitaria diocesana.

+ **Hermana Nieves Melchor Viloría**, Religiosa Misionera del Divino Maestro, de la Comunidad de Montealegre. Falleció el 30 de mayo de 2022.

+ **Rvdo. Sr. D. Germán Moure Rodríguez**, Párroco emérito de Santa María do Campo. Falleció el 22 de junio de 2022, a la edad de 85 años. Había nacido en Piñor de Cea, el 18 de marzo de 1937. Realizó sus estudios en el noviciado de los PP. Franciscanos y en la Universidad Pontificia de Salamanca. Recibió la Ordenación Sacerdotal en Santiago de Compostela, el 5 de agosto de 1962. En 1992, desempeñó, durante varios meses, el cargo de Administrador parroquial de Santiago de Corneda y Santo Tomé de Madarnás. También, en el año 1992, fue nombrado Administrador parroquial de Santa María do Campo, pasando en el 2000 a Párroco de la misma parroquia, cargo que desempeñó hasta el 2016. En ese mismo año, 1992, se le designó, del mismo modo, Administrador parroquial de San Xoán de Froufe, de Santa Mariña de Cidade, de San Pedro de Dadrín y de San Cosme de Cusanca, servicio en el que estuvo activo hasta 2016.

CRÓNICA DIOCESANA

Abril

- Día 2 Se celebró una convivencia para jóvenes de más de 15 años, en el Seminario Mayor Divino Maestro.
- Tuvo lugar la catequesis de preparación de adultos para la Confirmación.
- Día 3 El Sr. Obispo presidió la Misa mayor en la Catedral.
- Día 4 Por la mañana, el Sr. Obispo participó en la presentación a la prensa del “Camino de Santiago en familia”, una iniciativa organizada por las Delegaciones de Peregrinaciones y para el Camino de Santiago, de Juventud y de Pastoral de la Carretera y Turismo, con el fin de peregrinar a Compostela en el Año Santo. Por la tarde, presidió la Eucaristía a los grupos Catecumenales de Galicia en Padrón (Pontevedra).
- Día 5 D. Roberto Castro, antiguo subdelegado del Gobierno en Ourense, por la tarde, pronunció el Pregón de la Semana Santa, en la Iglesia de Santa Eufemia.
- Día 6 El Sr. Obispo recibió y tuvo una sesión de trabajo con la Junta Directiva de la Asociación de Amigos de la Catedral de Ourense.
- Día 7 Por la mañana, el Sr. Obispo participó en la presentación, en el Obispado de Ourense, de la campaña de la Renta, en la que anunció una reestructuración del área económico-patrimonial de la Diócesis, desde la clave de la corresponsabilidad, dando a conocer la composición de la Comisión diocesana para el sostenimiento de la Iglesia. Posteriormente, tuvo una comida de trabajo con los Rectores de los Seminarios Divino Maestro y *Redemptoris Mater*, y con el Equipo directivo del Instituto Teológico Divino Maestro. Por la tarde, presidió la Misa exequial por el M.I. Sr. D. Agustín Madarnás González, en la Catedral de Ourense.
- Día 8 El Sr. Obispo participó en el encuentro de sacerdotes de la ciudad en el salón Padre Feijóo del Obispado.
- Programa “El arte de acompañar”, del Instituto da Familia, en Radio María.

- Día 9 Por la tarde, *Via Crucis* organizado por la Delegación de Juventud, recorriendo 14 templos de la ciudad de Ourense.
- Día 10 El Sr. Obispo presidió la celebración del Domingo de Ramos y la Bendición de los Ramos en la Catedral, así como la procesión por las calles de la ciudad.
- Día 11 El Sr. Obispo participó en la Jornada sobre Liderazgo: “Líderes con pies de barro y Párrocos con alma”, que tuvo lugar en el Seminario Mayor Divino Maestro, para seminaristas y sacerdotes.
- Día 12 Este Martes Santo, un grupo de jóvenes de diferentes lugares de la Diócesis se reunieron para hacer una “ruta cuaresmal” en el entorno de Allariz y Villar de Flores, contando con la presencia del Sr. Obispo, que presidió la celebración de la Eucaristía.
- Día 13 El Sr. Obispo dirigió el retiro a los sacerdotes y, a continuación, presidió la Santa Misa Crismal en la Catedral.
- Día 14 Jueves Santo. Día del Amor Fraternal: Oficio de lecturas y Laudes, en la Catedral. *Sancta Missa in Coena Domini*, también en la Catedral, presidida por el Sr. Obispo.
- Día 15 Viernes Santo: Oficio de lecturas y Laudes en la Catedral. Celebración de la Pasión del Señor, también en el templo catedralicio, presidida por el Sr. Obispo. Procesión del Santo Entierro, por las calles de la ciudad, con el rezo del *Via Crucis*.
- Día 16 Sábado Santo. El Sr. Obispo presidió la Procesión de la Solemnidad, desde la iglesia de la Santísima Trinidad hasta la Sede catedralicia. Por la noche, Vigilia Pascual en la Catedral, presidida por el Sr. Obispo.
- Día 17 Domingo de Resurrección. El Sr. Obispo presidió la Santa Misa en la iglesia de Santa Eufemia, la cual fue transmitida por la Televisión de Galicia. Posteriormente, celebró la Misa de Pascua de Resurrección en la Catedral.
- Día 18 Por la mañana, el Sr. Obispo recibió la visita de Monseñor José Rodríguez Carballo, Arzobispo-Secretario del Dicasterio de la Vida Consagrada. Posteriormente, presidió la Misa en el santuario de San Benito de A Uceira, ayuntamiento de Sandiás.
- Por la tarde, asistió a un concierto de la Coral Liceo Catedral, en la iglesia de Santa María Nai.

- Día 19 Por la mañana, el Sr. Obispo presidió la Eucaristía en el Monasterio de las Clarisas de Vilar de Astrés. Por la tarde, el Sr. Obispo presidió la Misa exequial por el Rvdo. Sr. D. Manuel Fernández Vidal, en la parroquia de San Esteban de Sandiás.
- Día 20 Por la mañana, el Sr. Obispo presidió la Eucaristía en el Monasterio de las Clarisas Reparadoras de Vilar de Astrés.
- Día 21 Por la mañana, el Sr. Obispo recibió a varios laicos.
Oración diocesana por las Vocaciones en el Convento de las Esclavas del Santísimo Sacramento (Praza das Mercedes).
- Día 22 Por la mañana, el Sr. Obispo participó en el "Foro de Innovación en Educación", organizado por los responsables del Seminario Menor de Ourense. Posteriormente, recibió a un sacerdote.
Oración Joven Betania, en el Monasterio de las Clarisas de Allariz. Programa "El arte de acompañar", del Instituto da Familia, en Radio María.
- Día 24 El Sr. Obispo presidió la Misa mayor en la Catedral.
Ultreya del Movimiento de Cursillos de Cristiandad en Os Milagros.
- Día 25 Comienza la Novena al Santo Cristo de Ourense.
- Del 25 al 29 El Sr. Obispo participó en la Plenaria del Episcopado español en Madrid.
- Día 30 Por la mañana, el Sr. Obispo presidió, en el Seminario Mayor, el encuentro diocesano en torno al Sínodo Universal. Nuestra Diócesis, que vivió recientemente el proceso del Sínodo diocesano, se embarcaba, justo después de su clausura, en la fase diocesana del Sínodo universal de los Obispos, al que nos llama el papa Francisco. A lo largo de este tiempo, se invitó a reflexionar y enviar aportaciones desde las distintas zonas. Por la tarde, el Sr. Obispo presidió la Misa exequial por el Rvdo. Sr. D. José María Gómez Melón, Diácono permanente, en la parroquia de Santa Ana de Chaodarcas. Posteriormente, impartió el sacramento de la Confirmación en la parroquia de Nuestra Señora de Fátima de la ciudad de Ourense.
Día de la Región de Equipos de Nuestra Señora.

Mayo

- Día 1 Jornada “Iglesia por el Trabajo Decente”. El Sr. Obispo presidió la Misa mayor en la Catedral.
- Día 2 Por la mañana, el Sr. Obispo presidió la reunión de la Fundación Hermanos Prieto. Posteriormente, D. Raúl Alfonso González, Delegado de Economía desde hace ocho años, tomó posesión, ante el Sr. Obispo, de su nuevo cargo como Vicario episcopal para el patrimonio y el sostenimiento de la Iglesia. En presencia de los Srs. Vicarios y del equipo que colabora con él, tras la reestructuración de este departamento, y tras la lectura, por parte del Canciller-secretario del Obispado, del decreto de creación de la Vicaría, tuvo lugar la profesión de fe del nuevo Vicario.
- Comenzó el curso online “Ponte en juego”, de formación para voluntarios, organizado por el Instituto da Familia.
- Día 3 El Sr. Obispo presidió la Misa de Fiesta del Santo Cristo de Ourense, en la Catedral
- Día 4 Por la mañana, el Sr. Obispo participó en el encuentro de sacerdotes jóvenes en el Seminario Mayor Divino Maestro. Posteriormente, recibió al Alcalde do Concello de Monterrei. Por la tarde, recibió a un sacerdote.
- Día 5 Por la mañana, el Sr. Obispo recibió a un sacerdote. Más tarde, impartió una charla de formación en la Casa diocesana de ejercicios, a los que van a ser ordenados de diácono y presbíteros. Por la tarde, recibió a miembros de las Comunidades neocatecumenales de la parroquia de Santo Domingo. A continuación, el Sr. Obispo presidió la Eucaristía en el Santuario de Fátima, en el día que peregrinaron los seminarios diocesanos, con motivo de la novena a Nuestra Señora.
- Día 6 Por la mañana, el Sr. Obispo presidió el encuentro ordinario de los Delegados del clero de Galicia, en Silleda (Lugo). Por la tarde, impartió el sacramento de la Confirmación en la parroquia de Santa Teresita del Veintiuno.
- Programa “El arte de acompañar”, del Instituto da Familia, en Radio María.

- Día 7 El Sr. Obispo participó en la segunda etapa del Camino de Santiago en Familia, presidiendo la Eucaristía en la parroquia de Dozón (Diócesis de Lugo).
Tuvo lugar una jornada de formación en las Cáritas parroquiales.
- Día 8 Domingo del Buen Pastor. Jornada Mundial de Oración por las Vocaciones y Jornada de las Vocaciones Nativas. Por la mañana, el Sr Obispo presidió la Eucaristía en la parroquia de Santa María de Lamas de Xinzo, acompañado por D. Tomás Delgado Gándara, Arcipreste de A Limia. Por la tarde, presidió la Vigilia de oración por las vocaciones en Santa Eufemia.
- Día 9 Por la mañana, el Sr. Obispo despachó con varios responsables de la Curia diocesana y con dos vicarios.
- Día 10 Por la mañana, el Sr. Obispo celebró la Eucaristía en la Casa sacerdotal San Juan de Ávila. Posteriormente, presidió la reunión del Consejo episcopal. Por la tarde, presidió la Misa en la parroquia de O Carballiño, con motivo del centenario de las Conferencias de San Vicente de Paúl.
- Día 11 Se celebró la Misa de la fiesta de San Juan de Ávila, patrono del clero español, en la capilla del Seminario Mayor, presidida por el Sr. Obispo, Monseñor Lemos Montanet, con el homenaje y acción de gracias por la labor de los sacerdotes que cumplieron 60, 50 y 25 años desde su ordenación.
Fueron ordenados en 1962: D. Gerardo Cid Fernández, D. José Ramón Estévez Gómez, D. Ángel Fernández Quintana, D. Benito Gómez González y D. Germán Moure Rodríguez.
Fueron ordenados en 1972: D. José Luis Forneiro Arce, D. José Gallego Borrajo y D. Francisco Rúa Santos.
Fueron ordenados en 1997: D. Alberto Diéguez Mosquera, D. José Luis Fernández Cadavid, D. José Benito Otero Rodríguez, D. José Villabril Álvarez y D. José Ramón Villar Méndez.
A continuación, tuvo lugar la Conferencia a cargo de D. José María Albalad, Director del secretariado para el sostenimiento de la Iglesia.
- Día 12 Por la mañana, el Sr. Obispo tuvo un encuentro con los formadores y profesores del Seminario Menor. Por la tarde, el Sr.

Obispo presidió la Ofrenda floral de las “Madres” a Nuestra Señora de Fátima.

- Día 13 Fiesta de Nuestra Señora de Fátima. Por la mañana, el Sr. Obispo presidió la Santa Misa en el Santuario de Fátima. Posteriormente, impartió el sacramento de la Confirmación en la capilla del Seminario Menor La Inmaculada. Por la noche, tuvo lugar la procesión de Fátima desde el Santuario hasta la Catedral, en la que participó una gran multitud de fieles.
- Día 14 Por la mañana, el Sr. Obispo presidió la reunión de la Comisión permanente del Consejo Pastoral Diocesano. Posteriormente, participó en el encuentro de mayores y miembros de la Vida ascendente, en el Seminario Mayor Divino Maestro. Por la tarde, el Sr. Obispo impartió el sacramento de la Confirmación en la parroquia de Ribadavia.
- Catequesis de preparación de adultos para la Confirmación.
- Día 15 El Sr. Obispo viajó al Santuario de Fátima (Leiría), acompañado del diácono D. Miguel Rodríguez, para presidir la Eucaristía solemne de este domingo, concelebrando con él D. Antonio dos Santos, Cardenal-Obispo de Leiría-Fátima.
- Día 16 Por la mañana, el Sr. Obispo asistió a una reunión de trabajo, por medio de videoconferencia, de la Congregación del Rito Hispano-Mozárabe, de la que es miembro. Por la tarde, asistió en el Liceo de Ourense a la Inauguración de una Exposición de la Sociedad Filatélica, Numismática y Vitolfílica Miño, con motivo del día de las "Letras Galegas".
- Día 18 Por la mañana, el Sr. Obispo participó en el encuentro con los sacerdotes del arciprestazgo de Ribadavia.
- Día 19 Por la mañana, el Sr. Obispo despachó con varios responsables de la Curia diocesana y recibió a varios laicos.
- Oración diocesana por las Vocaciones en el Convento de las Esclavas del Santísimo Sacramento (Praza das Mercedes). Tuvo lugar la Asamblea de agentes de Pastoral familiar.
- Día 20 Por la mañana, el Sr. Obispo despachó con sus vicarios. Por la tarde, el Sr. Obispo impartió el sacramento de la Confirmación en la parroquia de Nuestra Señora de la Asunción.

- Programa “El arte de acompañar”, del Instituto da Familia, en Radio María.
- Día 21 El Sr. Obispo presidió la celebración de la Eucaristía en la Asamblea de Catequistas, que tuvo lugar en la parroquia de Allariz.
- El movimiento de Equipos de Nuestra Señora celebró su peregrinación mariana en familia.
- Día 22 Pascua del Enfermo. El Sr. Obispo presidió la Misa mayor en la Catedral.
- Día 23 Por la mañana, el Sr. Obispo recibió a un sacerdote.
- Día 24 Por la mañana, el Sr. Obispo presidió la reunión de la Comisión permanente del Consejo de Presbiterio Diocesano.
- Día 25 Por la mañana, el Sr. Obispo presidió la reunión del Consejo episcopal. Por la noche, presidió la Oración por las Vocaciones, en el Seminario Menor La Inmaculada.
- Día 26 Por la mañana, el Sr. Obispo participó en la presentación de la memoria anual de Cáritas diocesana de Ourense en el salón Edith Stein del Obispado de Ourense. Posteriormente, recibió a varios laicos.
- Día 27 Por la mañana, el Sr. Obispo participó en el encuentro de la Delegación del clero. Por la tarde, el Sr. Obispo impartió el sacramento de la Confirmación en la parroquia de Santa Eufemia del Norte (Santo Domingo).
- Oración Joven Betania, en el Monasterio de las Clarisas de Allariz.
- Día 28 Por la mañana, el Sr. Obispo presidió el encuentro de Grupos bíblicos, en el Seminario Mayor Divino Maestro. Por la tarde, el Sr. Obispo concedió una entrevista a la cadena de televisión EWTN. Posteriormente, asistió a la bendición de la capilla de Sta. Rita de Armeses y presidió la celebración eucarística ante una gran afluencia de fieles.
- Día 29 Ascensión del Señor. Jornada Mundial de las Comunicaciones Sociales.
- Día 30 Por la mañana, el Sr. Obispo despachó con varios vicarios. Por la tarde, tuvo una reunión con el equipo directivo del Colegio San Pío X de Mariñamansa.

Tuvo lugar la reunión de consiliarios de Equipos de Nuestra Señora.

- Día 31 Jornada “Enjugar las lágrimas”, impulsada por el equipo de Pastoral de la Carretera. El Sr. Obispo presidió la reunión del Consejo de asuntos económicos.

Junio

- Día 1 Por la mañana, el Sr. Obispo presidió, en el Seminario *Redemptoris Mater*, durante el rezo de la Hora intermedia, el juramento, previo a la ordenación sacerdotal, de D. Benjamín Alexander Moreno Castaño.

- Día 2 Por la mañana, el Sr. Obispo recibió una representación de Alcohólicos anónimos de Ourense.

- Día 3 Por la tarde, el Sr. Obispo impartió el sacramento de la Confirmación en la parroquia de Santiago de las Caldas.

Programa “El arte de acompañar”, del Instituto da Familia, en Radio María.

- Día 4 Por la mañana, la Iglesia, por manos del Sr. Obispo, concedió el sacramento del Orden sacerdotal a D. Benjamín Alexander Moreno Castaño y D. Miguel Rodríguez Rodríguez, y el del Orden diaconal a D. Mauro Puga Martínez, en la capilla del Seminario Mayor Divino Maestro. Por la tarde, el Sr. Obispo presidió la Vigilia de Pentecostés con Confirmación de adultos, en la Catedral de Ourense.

Tuvo lugar una mesa redonda de Acción Católica y Apostolado Seglar, en el salón Padre Feijóo del Obispado.

- Día 5 Solemnidad de Pentecostés. Día de la Acción Católica y el Apostolado Seglar. Por la mañana, el Sr. Obispo presidió la Eucaristía en el Santuario de Nuestra Señora de Fátima, del Couto, retransmitida por el canal 2 de Televisión Española, para toda España. A continuación, el Sr. Obispo impartió el sacramento de la Confirmación en la parroquia de San Pío X, de Mariñamansa. Por la tarde, el Sr. Obispo impartió el sacramento de la Confirmación en el Santuario de Nuestra Señora de los Remedios, de Verín.

- Día 6 Por la mañana, el Sr. Obispo presidió la Eucaristía en el Santuario de la Virgen del Lodairo en Carballeda de Avia.
- Día 7 Por la mañana, el Sr. Obispo presidió la reunión del Consejo episcopal. Por la tarde, recibió a un sacerdote.
- Día 8 Por la mañana, el Sr. Obispo presidió la Asamblea de arciprestes, vicearciprestes y delegados. Por la tarde, el Sr. Obispo tuvo un encuentro con los agentes de pastoral de los colegios de la ciudad, en el salón Edith Stein del Obispado.
- Día 9 Por la mañana, el Sr. Obispo recibió a un sacerdote y a la Alcaldesa do Concello de Bande. Posteriormente, despachó con el Director del Centro de Ciencias Religiosas San Martín.
- Día 10 Por la mañana, el Sr. Obispo presidió el Acto de graduación de los alumnos de 4º de la ESO del Seminario Menor A Inmaculada de Ourense.
- Por la tarde, impartió el sacramento de la Confirmación en la parroquia de María Auxiliadora, de la ciudad de Ourense.
- En la Casa da Cultura de Allariz, tuvo lugar la conferencia: “Do Corpus Christi a San Benito”, impartida por D. Antonio Blanco Rodríguez, licenciado en Historia del Arte.
- Día 11 El Obispo de Ourense, Monseñor Lemos Montanet, el responsable del equipo diocesano encargado de suscitar y acompañar el itinerario diocesano para participar en la XVI Asamblea General Ordinaria del Sínodo de los Obispos, D. Álvaro Fernández Fidalgo, así como otros representantes de la Diócesis participaron en Madrid en la Clausura nacional de la fase diocesana del Sínodo de los Obispos.
- Tuvo lugar la tercera etapa del Camino de Santiago en familia.
- Día 12 Santísima Trinidad. Jornada Pro Orantibus. Por la tarde, el Sr. Obispo presidió la Misa de entronización de la nueva imagen del Sagrado Corazón en la parroquia de A Carballeira. En esta celebración, Monseñor Lemos Montanet declaró la iglesia parroquial del Sagrado Corazón como Templo Expiatorio, concretando esta realidad en la encomienda de dedicarla a la adoración eucarística y a la reparación por los pecados de la Humanidad y las ofensas al Santísimo Sacramento y al Corazón de Jesús.

- Día 13 Por la mañana, el Sr. Obispo recibió a la Alcaldesa do Concello de Castro Caldelas. Por la tarde, recibió a un sacerdote.
- Día 16 Oración diocesana por las Vocaciones en el Convento de las Esclavas del Santísimo Sacramento (Praza das Mercedes).
- Día 17 Por la mañana, el Sr. Obispo recibió a varios sacerdotes. Posteriormente, presidió la Junta del Instituto para la sustentación del clero (ISC). Por la tarde, impartió el sacramento de la Confirmación en la parroquia de la Inmaculada, de Montealegre.
- Programa “El arte de acompañar”, del Instituto da Familia, en Radio María.
- Día 18 El Sr. Obispo presidió el encuentro del Instituto da Familia, donde tuvo una alocución a los participantes, subrayando la importancia sustantiva de la familia, elemento transversal de toda la tarea pastoral.
- Día 19 Solemnidad del *Corpus Christi*. Día de la Caridad. Por la mañana, el Sr. Obispo presidió la Misa solemne en la Catedral y, a continuación, tuvo lugar la procesión por las calles de la ciudad de Ourense. Por la tarde, el Sr. Obispo presidió la procesión del *Corpus* en Verín.
- Tuvo lugar la clausura del curso de los Equipos de Nuestra Señora.
- Días 21 y 22 El Sr. Obispo participó en el encuentro de la Permanente del Episcopado español en Madrid.
- Día 22 Dieron comienzo las mañanas de verano de la Asociación juvenil Amencer.
- Día 23 El Sr. Obispo presidió la reunión del Consello de Presbiterio diocesano, en la Casa de ejercicios.
- Día 24 Por la tarde, el Sr. Obispo presidió la Misa exequial del Rvdo. Sr. D. Germán Moure Rodríguez, en la parroquia de Santa María do Campo (Irixo).
- Día 25 Tuvo lugar un encuentro de las familias en el Santuario de Os Milagros. Por la tarde, el Sr. Obispo impartió el sacramento de la Confirmación en la parroquia de San Bernabé de A Valenzá.
- Tuvo lugar la cuarta etapa del Camino de Santiago en Familia.

- Día 26 El Sr. Obispo asistió a la Ofrenda al Santísimo Sacramento de las ciudades del Antiguo Reino de Galicia, en la Catedral de la Diócesis de Lugo.
- Dio inicio la peregrinación a Lourdes de la Hospitalidad de Nuestra Señora, que durará hasta el 1 de julio.
- Día 27 Por la tarde, el Sr. Obispo celebró la Misa de san Josemaría en la parroquia de Santo Domingo de la ciudad de Ourense.
- Del 27 al 30 El Sr. Obispo, como Presidente de la Comisión Episcopal de Liturgia de la CEE, presidió la apertura y la clausura de los XIV Cursos de verano para seminaristas mayores, que organizan de manera conjunta la Comisión Episcopal para la Liturgia y la Subcomisión Episcopal para los Seminarios.
- Día 28 Por la mañana, el Sr. Obispo recibió a varios sacerdotes.
- Día 29 Por la mañana, el Sr. Obispo despachó con varios vicarios. Por la tarde, en el día de San Pedro y San Pablo, presidió la Misa de Acción de Gracias en el Monasterio de las Clarisas Reparadoras en Vilar de Astrés, al cumplirse 25 años de su llegada al mismo.
- Día 30 Por la mañana, el Sr. Obispo atendió varias visitas de laicos. Posteriormente, tuvo una reunión con miembros de la UaP Celanova.

Librería

BETEL



Libros y artículos religiosos

Betel Librería Religiosa
Diócesis de Ourense
Calle Lamas Carvajal nº 9
32005 - Ourense
Teléfono y Fax : 988 22 62 41



**CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN
DE IMÁGENES, RETABLOS
Y OTROS ELEMENTOS ECLESIAÍSTICOS**

- * Seguimiento de criterios reconocidos*
- * Desplazamientos y presupuestos sin compromiso*
- * Realización de proyectos e informes*
- * Solicitud de permisos y autorizaciones*
- * Trabajos para promotores privados , públicos
y parroquias*
- * Creación de obra nueva: Escultura (madera,
piedra...), ebanistería, dorados en oro de ley
y policromados diversos*



RESTAURACIONES GARRIDO

Cuatro generaciones al servicio de la obra de arte

JOSÉ LUIS GARRIDO

TALLISTA - ESCULTOR

DORADOR - POLICROMADOR

608 18 58 00

LUCÍA GARRIDO

CONSERVADORA-RESTAURADORA

DIRECCIÓN DE PROYECTOS

619 18 96 05

restauracionegarrido.es - info@restauracionegarrido.es

Imprenta

ARiGRAF

Artes Gráficas

●●●● Noroeste Gráfico Impresor, S.L.

- ✓ Diseño y maquetación
- ✓ Preimpresión
- ✓ Impresión offset y digital
- ✓ Edición de libros y revistas
- ✓ Impresión publicitaria
- ✓ Encuadernación y acabados
- ✓ Manipulación de envíos

Tfno.: 981 54 96 00

arigraf@arigraf.es

www.arigraf.es

Tras da Estivada, 3 - Montouto
15894 Teo (A Coruña)



OBISPADO
DE OVRENSE